TOMO 112 — Montevideo, Viernes 15 de Setiembre de 1933 — Núm. 8124

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Ley. Se establece una forma de pago para alambrados de predios expropiados, con frente a las carreteras

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.º El importe de los alambrados que están obligados a construir los propietarios en los predios expropiados con frente a las carreteras para la construcción de nuevas carreteras, será abonado por el Estado y el propietario por partes iguales a un precio no mayor de cuarenta centésimos ($ 0.40) el metro lineal. En ningún caso la parte a cargo del propietario excederá del veinticinco por ciento (25 %) del valor de aforo de la propiedad para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Art. 2.º Si se tratase de desviaciones o rectificaciones el Estado trasladará a su costa los alambrados existentes. Cuando éstos fuesen defectuosos o no estuvieran construídos con arreglo a la ley, el propietario cargará con la diferencia entre el valor del alambrado antiguo y el nuevo, aforado a cuarenta centésimos ($ 0.40) el metro lineal.

Art. 3.º Si se permuta el terreno ocupado por el camino por el de la carretera, el Estado abonará al propietario los gastos de traslado del alambrado que éste deberá construir de acuerdo con la ley de fecha 20 de Setiembre de 1913. Si el alambrado a consturirse en el límite de la carretera fuese más extenso el Estado abonará el exceso que resulte.

Art. 4.º El Poder Ejecutivo podrá, si así lo estimase conveniente a los intereses públicos, llamar a licitación para la construcción directa de los referidos alambrados.

Art. 5.º Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley se cubrirán con los recursos de la ley de 19 de Octubre de 1928 (Vialidad e Hidrografía) con cargo especial a la obra que los motiva.

Art. 6.º Derógase en todas sus partes la ley 19 de Diciembre de 1929 que autoriza el reintegro a los propietarios del importe de los alambrados construídos con frente a las carreteras nacionales.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo a 4 de Setiembre de 1933.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 9 de 1933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA. — ANICETO PATRON.

2

Resolución. Se da la debida intervención a la Dirección de Arquitectura en el edificio que se construya para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 9 de 1933.

Vista la precedente nota de la Dirección de Arquitectura, comunicando que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ha iniciado la construcción del edificio que ha de servir de asiento a sus oficinas, en la calle Cerrito esquina Treinta y Tres, sin haberle dado la intervención que le compete de acuerdo con la ley de organización del Ministerio de Obras Públicas de 15 de Junio de 1911 y decreto de fecha 7 de Abril del año en curso, por lo que solicita se disponga la paralización inmediata de las obras;

Manifestando el Directorio de la referida Caja en su informe:

A) Que las obras se llevan a cabo dentro de los términos establecidos por los artículos 61, 62 y 64 de la ley de 5 de Enero del corriente año, que ordena a la Institución el levantamiento de su propia sede, por lo que considera que ha procedido correcta y legalmente, desde que la obra es ejecutida por un mandato expreso de dicha ley; y

B) Que la autonomía de que goza frente a la cuestión planteada, es muy distinta a la de las demás reparticiones nacionales, que costean sus propios edificios con dineros del Estado;

Considerando de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 3.er turno:

1.º Que de conformidad con las disposiciones expresas de la ley número 3817 de 15 de Julio de 1911 y decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Febrero de 1912 que determinó los cometidos especiales del Ministerio de Obras Públicas, corresponde a la Dirección de Arquitectura la intervención que reclama.

2.º Que la autonomía de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, no sufre desmedro alguno con la intervención reclamada, en lo referente a "la aprobación del proyecto, licitación, contrato y construcción "de todos los edificios públicos", porque el régimen de las autonomías consagrado por la Constitución y las leyes, "se refieren exclusivamente a la gestión técnica y administrativa de los servicios autónomos", y que la construcción de un edificio para sede de determinado organismo, no forma parte de esa gestión especializada, que constituye la finalidad y el objeto directo del servicio que dió lugar a su creación, no pudiendo deducirse tampoco del hecho de

que se consagre la autonomía en lo referente a la gestión administrativa y técnica de cada organismo, encuadrado dentro de lo dispuesto por el artículo 100 de la Constitución, la consecuencia de que esa autonomía pueda invadir determinado orden de actividades para el que se ha creado expresamente otro organismo, en este caso la Dirección de Arquitectura.

3.° Que la ley número 3817 de 15 de Julio de 1911, que organiza el Ministerio de Obras Públicas, al determinar en su artículo 3.° la forma de distribución de los servicios de la Dirección de Arquitectura, establece, que los servicios técnicos administrativos que actualmente funcionan adscriptos a otros Departamentos del Poder Ejecutivo, pasarán a depender del Ministerio de Obras Públicas de acuerdo con la nueva organización que determina la misma ley para ser incorporadas a las Direcciones correspondientes, y el artículo 5.° del decreto de 29 de Febrero de 1912, fijó como cometidos del Ministerio de Obras Públicas el proyecto, construcción y conservación de los edificios públicos (teatros, escuelas, cuarteles, hospitales, asilos, jefaturas, sedes de cuerpos judiciales y administrativos, cárceles, etc.), cometidos éstos que estarían a cargo de la Dirección de Arquitectura.

4.° Que, en consecuencia, la intervención que reclama la mencionada Dirección se encuentra dentro de las finalidades consagradas por leyes y reglamentaciones vigentes, no siendo posible pretenderse que organismos que gozan de autonomía sólo en lo relativo a su especialización técnica y administrativa, puedan invadir, por su carácter de autónomos, las atribuciones y prerrogativas que forman parte integrante de la especialización administrativa y técnica de otros organismos del Estado.

5.° Que las disposiciones legales y reglamentarias mencionadas no sólo no han sido derogadas por el artículo 100 de la Constitución, sino que han sido expresamente confirmadas por la misma al establecer en su artículo 97 que corresponde al Consejo Nacional de Administración, todos los cometidos que expresamente no se hayan reservado a la Presidencia de la República o para otro poder, tales como los relativos a construcción pública, obras públicas, etc., lo que equivale a reconocer la procedencia y la vigencia de las disposiciones que acuerdan al Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de la Dirección de Arquitectura, atribuciones privativas en materia de estudios, proyectos, construcción, dirección y conservación de los edificios públicos.

6.° Que en cuanto a las disposiciones contenidas en los artículos 61, 62 y 64 de la ley de 5 de Enero próximo pasado que cita la expresada Caja, como punto de apoyo en que funda su tesis, ellos no han desconocido las facultades que en materia de obras públicas corresponden al Ministerio del ramo, desde que sólo se refieren a la forma de enajenación de dicha propiedad del Estado y a la suma a invertirse en el edificio destinado a su sede;

Por estos fundamentos;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Declarar que de acuerdo con la ley número 3817 de 15 de Julio de 1911 de organización del Ministerio de Obras Públicas, su decreto reglamentario de la misma de 29 de Febrero de 1912 y resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Abril del corriente año, corresponde a la Dirección de Arquitectura la intervención en la construcción del edificio destinado a sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la forma establecida por las expresadas disposiciones.

2.° El Directorio de la referida Caja pondrá de inmediato a disposición de la Dirección de Arquitectura todos los antecedentes y demás recaudos, relacionados con el proyecto, licitación y contrato de construcción del edificio que destinará a su sede.

3.° La Dirección de Arquitectura, una vez en posesión de los antecedentes que le entregará el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, procederá a la mayor brevedad, al estudio de los mismos e informar al Ministerio de Obras Públicas de su resultado.

4.° A partir de la fecha de la presente resolución, la Dirección de Arquitectura asumirá la intervención que le acuerdan las disposiciones vigentes, en las obras de construcción del edificio a que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.—**TERRA.**—ANICETO PATRON.

8

Resolución. Se declara caducada la concesión dada a la Empresa Puerto del Sauce y Félix Fresone y C.ª

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 9 de 1933.

Vistos y resultando de estos antecedentes:

1.° Que por resolución de fecha 19 de Enero de 1925 se declaró caducada la concesión del Ferrocarril y Puerto Sauce acordada a la Empresa Puerto del Sauce y Félix Fresone y C.ª Limitada, por falta de cumplimiento de parte de la misma a las obligaciones contraídas.

2.° Que notificados los síndicos de la empresa mencionada, en liquidación, doctores Pedro Díaz y Rufino Peluffo, se presentaron con fecha 5 de Junio de 1925 recurriendo de dicha resolución alegando que se habían efectuado obras de reparación de la vía del ferrocarril, puentes y reconstrucción de los galpones destruídos durante la intervención del representante de dicha empresa, y que sólo faltarían unos cuatro años para la caducidad de la concesión por expiración del plazo de la misma.

3.° Que con posterioridad a la fecha de la resolución recurrida la Dirección de Ferrocarriles informó que la sindicatura del concurso de la Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone y C.ª Limitada había, efectivamente, realizado obras de reparación de la vía del ferrocarril, puentes y reconstruído los galpones destruídos, obras éstas que aparejaban un relativo mejoramiento del servicio ferroviario que estaba descuidado antes de tomar posesión la sindicatura.

4.° Que en virtud de lo expuesto en el precedente párrafo y en atención a que sólo faltaban unos cuatro años para la expiración del plazo de concesión, el ex Consejo Nacional de Administración resolvió con fecha 18 de Setiembre de 1928 dejar sin efecto la de 19 de Enero de 1925 que declaraba caducada dicha concesión, autorizando a los síndicos para continuar la explotación de la misma, y encomendando a la Dirección de Ferrocarriles la vigilancia de esa explotación y la conservación del material e instalaciones de conformidad con el compromiso que contraían los síndicos, reservándose la Administración la facultad de ejecutar si lo creía conveniente, trabajos de mejoramiento del puerto, sin perjuicio de las obligaciones de aquéllos indicados anteriormente;

Considerando: Que la ley de 12 de Marzo de 1896 estableció que a los 25 años de terminadas las obras también terminada la concesión, y la de 6 de Octubre de 1897 aumentó ese plazo a 45 años, pero siempre que se efectuaran las obras ampliatorias que la misma indicaba, estableciendo los siguientes plazos: los estudios debían presentarse a los tres meses de la promulgación de la ley y las obras debían estar terminadas a los tres años de la misma fecha o sea el 6 de Octubre de 1900;

A la vez la ley de 29 de Diciembre del mismo año autorizó ampliaciones a las obras del ferrocarril que debían efectuarse por secciones fijando a la vez la época en que debían librarse al servicio en forma que al terminarse el 6 de Octubre de 1900 las obras del puerto debía también quedar terminada en esa fecha la primera sección, la segunda el 6 de Octubre de 1901 y la última el 6 de Octubre de 1902;

Considerando: Que según se infiere de la ley de 24 de Junio de 1905 que estableció que la prolongación de la vía férrea a que alude la ley anteriormente citada partiera del kilómetro 2, los obras no se terminaron en la fecha indicada;

Considerando: Que no se ha comprobado que las ampliaciones autorizadas por la ley de 6 de Octubre de 1897 hayan sido realizadas y, en consecuencia, no habiéndose cumplido la condición impuesta por la misma para extender la concesión a 45 años, el Estado no está obligado a conceder ese plazo, ya que se trata de una obligación condicional y como en este caso venció el plazo para la ejecución de las referidas ampliaciones sin que ellas se efectuaran, la obligación del Estado a extender el plazo de la concesión a 45 años ha caducado y, en consecuencia, el único plazo vigente es el de 25 años establecido en la ley de 12 de Marzo de 1896 que no somete a condición alguna ese plazo;

Considerando: Que de acuerdo con los términos estrictos de las leyes citadas, y haciendo abstracción del hecho de que las obras ampliatorias que autorizó la ley de 6 de Octubre de 1897 no se ejecutaron, las obras debían terminarse, y por lo tanto empezar a correr el plazo de la concesión por 25 años, el 7 de Octubre de 1902 por lo que la concesión terminaría legalmente el 7 de Octubre de 1927;

Sin embargo, las obras no se terminaron en la fecha legal porque el Poder Ejecutivo recién por decreto de 23 de Junio de 1903, según resulta de lo informado por la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles, autorizó la recepción de esas obras y la devolución de la garantía correspondiente, lo que demuestra que por lo menos en esa fecha habían sido terminadas, de modo que el plazo de la concesión empezó a correr el día siguiente y habría vencido, por lo tanto, el 24 de Junio de 1928, en cuya fecha debió retrovertirse al Estado, todas las obras construídas y además las canteras del Minuano y el pequeño ramal que da acceso a las mismas;

Por estos fundamentos y los expresados por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno en la precedente vista;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar caducada la concesión del Ferrocarril y Puerto del Sauce acordada a la Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone y C.ª Limitada por expiración del término porque había sido otorgada.

La Dirección de Ferrocarriles procederá a tomar posesión bajo inventario de las obras y bienes de la Empresa mencionada, libre de todo gravamen con respecto al Estado, quedando la Empresa responsable por los desperfectos que por su falta de cuidado o vigilancia hayan experimentado las obras.

Notifíquese, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—TERRA.—ANICETO PATRON.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

4

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2713

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 7 de 1933.—Número 3568.

Vistos y resultando: Que el 21 de Julio de 1932 se concedió a los señores Do Barros Hnos., de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Modelo de ropero "El Plata", señalándose un pazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Considerando: Que los concesionarios han dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes e Inspección de Industrias;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido bajo número 2713 el 21 de Julio de 1932, a los señores Do Barro Hnos., de Montevideo, referente a un invento denominado "Modelo de ropero "El Plata".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación y reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

5

Resolución. Se concede un privilegio industrial al señor Walter U. Pintos Risso

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 7 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Walter U. Pintos Risso, de Montevideo, solicitando reconsideración de la resolución de fecha 30 de Mayo de 1933, por la cual se desestima la solicitud de privilegio industrial acta número 263 para la "Fabricación de calderas de calefacción a gas de alumbrado y a gas de líquidos inflamables", en virtud de lo establecido en el artículo 2.° del decreto de 11 de Abril;

Considerando: Que de acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención a fojas 19 los peticionantes han justificado con la presentación de los ejemplares de los diarios, haber hecho en su debido tiempo las publicaciones establecidas por la ley de la materia y, que por inadvertencia no presentaron los ejemplares correspondientes a su debido tiempo, demostrando además interés en establecer en el país esta industria, que será de mucha utilidad;

Considerando: Que los recurrentes han justificado ampliamente, con la agregación de las publicaciones que éstas se habían ya efectuado, si bien sólo faltaba cumplir con el requisito de la agregación para que la oficina los pudiera tener por efectuados; y

Que por lo tanto, no se les podría considerar como desistidos de la gestión que tramitaban;

Considerando: Que de lo expresado precedentemente, se desprende claramente que no es de aplicación el artículo 2.° del decreto de 11 de Abril de 1933, por cuanto la no agregación de las publicaciones no se puede considerar como abandono por parte de los interesados;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 30 de Mayo de 1933, por la cual se desestimó el privilegio industrial acta número 263 para la "Fabricación de calderas de calefacción a gas de alumbrado y a gas de líquidos inflamables" solicitado por el señor Walter U. Pintos Risso, de Montevideo.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

6

Resolución. Se prorroga privilegio industrial a la Sociedad Uruguaya de Esmaltado

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 7 de 1933.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, de Montevideo, solicitando prórroga del privilegio industrial de que goza por decreto de fecha Agosto 8 de 1924 de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria de la ley número 8704;

Resultando: Que habiéndose presentado en tiempo la peticionante, le dedujo oposición el señor José Rodríguez y Rodríguez, invocando que la Sociedad Uruguaya de Esmaltado no se encontraba en las condiciones que establece la disposición transitoria citada, manifestando que la prosperidad de dicha empresa es realmente envidiable habiendo repartido por concepto de dividendo el 12.13 % de su capital, pidiendo, en consecuencia, que no se acceda a la prórroga que solicita la Sociedad Uruguaya de Esmaltado y que se declare industria libre la explotación de dicha industria en el país;

Resultando: Que evacuando la vista de la oposición deducida, la Sociedad Uruguaya de Esmaltado presentó en fecha Mayo 21 de 1932 un escrito en donde al par que analiza los argumentos del opositor se estudia la situación económica de la empresa, manifestando, además, que se han cumplido los fines perseguidos al instalarse, motivo por el cual se ha hecho acreedora a la prórroga del privilegio;

Que el señor Rodríguez y Rodríguez presentó nuevo escrito el 28 de Diciembre de 1932, haciendo diversas consideraciones sobre el origen de la materia prima que la Sociedad Uruguaya de Esmaltado emplea en su industria, concretando que el esmalte que importa la Sociedad Uruguaya de Esmaltado del extranjero lo utiliza en la fabricación de sus artículos;

Considerando: Que de la inspección practicada por el Ingeniero Jefe de la Inspección de Industrias y que obra a fojas .. de la pieza principal, se llega a la conclusión de que la sociedad concesionaria ha desarrollado sus actividades dentro de las condiciones impuestas al otorgársele el privilegio;

Resultando: Que también se presenta deduciendo oposición a la prórroga solicitada la empresa "Ferrosmalt", quien en escrito de 21 de Junio de 1933 significa que ha instalado una importante fábrica de artículos de hierro esmaltado, invirtiendo la suma de $ 300.000.00 y que no debe concederse la prórroga del privilegio a la sociedad peticionante porque se ha convertido en una poderosa empresa; que finalmente solicita se declare industria libre la fabricación de artículos de esmaltado;

Que de la oposición deducida se dió vista a la interesada, la que la evacuó con fecha Agosto 10 de 1933; y

Considerando: Que la petición de la Sociedad Uruguaya de Esmaltado está fundada en la disposición transitoria de la ley número 8704 de Privilegios Industriales que establece: "podrá prorrogar el privilegio hasta el plazo de cinco años a las actuales industrias del acero y artículos de hierro esmaltado y baterías de cocina, siempre que las Oficinas Técnicas del Ministerio de Industrias reputen que la industria necesita y se ha hecho acreedora de ese aumento de protección, y que la extensión del privilegio no daña a terceros que hayan comenzado a efectuar antes del 1.° de Octubre de 1930, inversiones de capital en vista de la producción de establecimientos análogos", estando condicionada, en consecuencia, su admisión al cumplimiento de tres requisitos, a saber: 1.° Que la industria necesite ese aumento de protección; 2.° Que se haya hecho acreedora a él, y 3.° Que no se ocasione daños a terceros que hubieran hecho inversiones de capital con el mismo fin antes del 1.° de Octubre de 1930;

Considerando: Que en cuanto a la primera condición, esto es, si la industria necesita ese aumento de protección, se cumple en el caso ocurrente, dado que si el legislador ha querido contemplar especialmente a la indus-

ria del esmaltado, al dictar las disposiciones contenidas en la ley del 30 es porque la relacionó con la situación que a dicha industria se le crearía si al caducarse su privilegio, se instalaran nuevos establecimientos similares; que, el criterio a seguir para saber si la peticionante puede hacerse acreedora a la prórroga del privilegio no es el de tener sólo en cuenta su situación actual, rechazando todo otro elemento de juicio que puede ser decisivo para la muy pronta solución del caso planteado; que como muy bien lo afirma el ingeniero informante, hay que tener primordialmente en cuenta para decidir la cuestión que se plantea la situación que se le crearía si se presentara la industria libre una vez caducado el privilegio; que, en consecuencia, si bien el estado económico de dicha industria ha dado algunas veces rendimientos que pueden considerarse excelentes, para disminuir luego, en los posteriores años, estos rendimientos que no pueden reputarse extraordinarios, caerían bruscamente tan pronto como la industria del esmaltado se declare en franca concurrencia;

Considerando: Que la Sociedad Uruguaya de Esmaltado se ha hecho acreedora a la prórroga de la protección, puesto que ha superado la producción que se le asignara en el decreto de concesión, instalando una planta industrial que satisface ampliamente las necesidades de nuestro mercado, siendo sus productos de excelente calidad, desalojando al producto extranjero, con lo que se ha cumplido con la finalidad del privilegio;

Considerando: Que no existe ni siquiera la posibilidad de causar daños a terceros que hubieran hecho inversión de capital antes del 1.° de Octubre de 1930, puesto que no se tiene conocimiento de que se hayan hecho tales inversiones desde esa época y lo que es más significativo nada tienen al respecto los opositores;

Considerando, en consecuencia, que los tres extremos exigidos por la disposición transcripta se cumplen satisfactoriamente, por lo que corresponde acceder a la prórroga solicitada por la Sociedad Uruguaya de Esmaltado;

Considerando: Que dicha prórroga sólo puede ser acordada para los artículos que actualmente fabrica la peticionante y cuya nómina se indica en este expediente a fojas 8;

Considerando: Que en cuanto al punto de que se declare industria libre la fabricación de determinados artículos esmaltados, a ello no puede accederse en este asunto, puesto que existen en trámite varias solicitudes de privilegios para algunos artículos esmaltados;

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y por la Oficina de Patentes;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder a la Sociedad Uruguaya de Esmaltado una prórroga del privilegio industrial de que goza, por el término de cinco años para los artículos que actualmente fabrica y cuya nómina se expresa a fojas 8.

Vuelva a la Oficina de Patentes a los efectos de lo establecido en los artículos 15 y 9.°, reposición de sellado y demás que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

7

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Humberto Pomillo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 7 de 1933.—Número 3682.

Vista la gestión iniciada por el señor Humberto Pomillo, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), para un invento denominado "Electrolizador industrial de alto rendimiento";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, habiendo los interesados dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.° de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder al señor Humberto Pomillo, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), patente por el término de nueve años para un invento denominado "Electrolizador industrial de alto rendimiento", descripto de fojas 1 a 5 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

8

Resolución. Se concede una patente de invención a los señores José Bennati y Antonio H. Ferrazzini

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 7 de 1933.

Vista la gestión iniciada por los señores José Bennati y Antonio H. Ferrazzini, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Filtro de hierro estañado para vinos de doble filtración";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885, ley número 1849, y habiendo los interesados dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.° de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 11 vuelta y 13, Dirección de Agronomía a fojas 11 y 12 y la Oficina de Patentes de Invención a fojas 14;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Concédese a los señores José Bennati y Antonio H. Ferrazzini, de Montevideo, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Filtro de hierro estañado para vinos de doble filtración", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

9

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Eduardo J. Benvenuto

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 7 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Eduardo José Benvenuto, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando bajo acta número 3359, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un motor aéreo", descripto de fojas 1 a 5 de estos obrados;

Considerando: Que el invento presentado reune las condiciones de novedad e industrialidad a que se refiere la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, en sus artículos 3.° y 4.°, que no se encuentra comprendido por las prohibiciones del artículo 5.° de la misma ley, según resulta del recibo número 1217 que corre agregado al expediente de fojas 15; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención, por la Inspección de Industrias y por la Escuela Militar de Aviación;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder patente de invención por el término de nueve años, solicitada bajo acta número 3359, por el señor Eduardo José Benvenuto, de Buenos Aires (República Argentina), para un invento denominado "Un motor aéreo", descripto de fojas 1 a 5 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, fijándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

10

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Eduardo J. Benvenuto

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 7 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Eduardo José Benvenuto, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando, bajo acta número 3557, patente de invención, por el

término de nueve años, para un invento denominado "Motor aéreo y sus subordinados, accionando por el viento", descripto de fojas 1 a 30 de estos obrados;

Resultando: Que el interesado presenta nuevas modificaciones a su invento en la memoria descriptiva de fojas 37 a 40, relativas a la disposición de las aletas, su multiplicidad, y a los giros variables de que pueden ser objeto, como asimismo a ir dotadas de elementos neutralizadores de las bruscas reacciones u oxilaciones;

Considerando: Que los dispositivos que se pretenden patentar reune las condiciones de novedad e industrialidad a que se refiere la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, en sus artículos 3.° y 4.°; que no se encuentran comprendidos por las prohibiciones del artículo 5.° de la misma ley y que el interesado ha cumplido con el requisito señalado en el artículo 9.° de la ley citada, según resulta del recibo número 1200, que corre a fojas 63, agregado al expediente; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención, por la Inspección de Industrias y por la Escuela Militar de Aviación;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder patente de invención por el término de nueve años, solicitada bajo acta número 3557, al señor Eduardo José Benvenuto, de Buenos Aires (República Argentina), para un invento denominado "Motor aéreo y sus subordinados, accionando por el viento", descripto a fojas 1 y siguientes de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, fijándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

11

Resolución. Se concede una patente de invención a los señores Marcaida, Nielsen y Christensen

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 7 de 1933.—Número 2932.

Vista la gestión iniciada por los señores Marcaida, Nielsen y Christensen, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo aparato reelector para lámparas de incandescencia", descripto a fojas 2 y siguientes de estos obrados;

Resultando: Que a la presente solicitud deduce oposición el señor Arturo Parada, basado en los artículos 5.° y 35 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, por considerar que el invento presentado era ya conocido en el año 1928, y porque la patente en cuestión había sido ya concedida con el número 27360 en la República Argentina al señor Paul Henningsen, de Copenhague (Dinamarca);

Resultando: Que a indicación de la Oficina de Patentes de Invención (fojas 24) se le dió vista al señor Arturo Parada por 10 días, con fecha 1.° de Abril de 1930, para que exprese en ella en qué carácter deduce la oposición referida, la que fué evacuada en el mismo mes y año, expresándose que como la ley de Patentes no especifica limitaciones para oponerse, en cuanto a las personas, el opositor se ha considerado con el derecho de acogerse a esa libertad de oposición, por lo que ratifica su anterior escrito y pide se pasen los obrados a la Inspección de Industrias para que juzgue la exactitud de lo manifestado en el mismo;

Resultando: Que los solicitantes declaran (fojas 35), que rectifican la presentación de su solicitud, en el sentido de que se les conceda dicha patente como reválida de la patente sueca número 67888, otorgada el 20 de Junio de 1929, para el mismo aparato, para lo que adjuntan la documentación respectiva;

Considerando: Que el opositor, no ha justificado en modo alguno, poseer personería, para ser considerado como tal, ya que no puede permitirse el ejercicio de una acción, sin que esté fundamentada en un interés legítimo, y que habiendo sido encarada por los solicitantes, su gestión como una reválida de patente sueca, corresponde acceder a ese petitorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, ya que los peticionantes han probado, al efectuar su solicitud, hallarse dentro del primer año de explotación privilegiada de dicha patente sueca y que son cesionarios de los inventores señores Luis Paulsen y C.ª;

Considerando: Que el invento en cuestión reune las características de novedad e industrialidad exigidos por los artículos 3.° y 4.° de la ley citada, que no se halla comprendido entre las prohibiciones del artículo 5.° y que los interesados han cumplido con el requisito del artículo 9.° de la misma ley, según resulta del recibo número 235.7 que corre a fojas 18; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención, por la Inspección de Industrias y por los señores Fiscales de Gobierno de 1.° y 2.° turnos;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder a los señores Marcaida, Nielsen y Christensen, de Montevideo, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo aparato reflector para lámparas de incandescencia", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, en calidad de reválida de la patente de invención otorgada en Suecia con el número 67888, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para implantar la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

12

Resolución. Se destina un Teniente al Regimiento de Artillería a Caballo número 1

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 6 de 1933.—Número 3435|933.

Vista la propuesta de la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios al Regimiento de Artillería a Caballo número 1 el Teniente don Natalio Hugo Acosta, del Regimiento de Artillería Montana número 2.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —Coronel JOSE M.ª GOMEZA.

13

Resolución. Se nombra un Encargado de la sirena del faro de "La Panela"

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 6 de 1933.

Vista la propuesta del Servicio Hidrográfico a favor del señor Conrado Sánchez, para ocupar un cargo de Encargado de la sirena del faro de "La Panela";

Atento a que la Dirección de la Armada, en su elevación, manifiesta que no ve inconveniente en que se acepte la propuesta de la referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Encargado de la sirena del faro de "La Panela" al señor Conrado Sánchez.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —Coronel JOSE M.ª GOMEZA.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado, en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de órdenes de pago firmadas por el señor Ministro del Interior durante el mes de Agosto de 1933.

A favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por $ 40.00 por provisión en Junio próximo pasado de 5.000 hojas de papel numerado (serie Q del 932.001 al 937.000) para este Ministerio.

—A favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por $ 37.50 por reintegro de alquiler de un auto y nafta con motivo de una comisión del Comisario de Ordenes en Junio próximo pasado.

—A favor de José Stronatti por $ 22.40 por conducción de encomiendas con efectos telefónicos remitidos en Abril, Mayo y Junio próximo pasados por la Dirección de Comunicaciones a las Jefaturas de campaña y viceversa.

—A favor de la Imprenta Militar por $ 201.00 por trabajos efectuados en Junio próximo pasado.

—A favor de Urta y Compañía por pesos 1.400.00 por pago de servicio fúnebre prestado en ocasión de la muerte del poeta doctor Juan Zorrilla de San Martín.

—A favor de Liprandi, De Boni y Scholberg por $ 152.00 por provisión de revólveres para la Jefatura de Policía de Colonia.

—A favor de Laventure y Compañía por $ 133.00 por provisión de revólveres para la Jefatura de Policía de Colonia.

—A favor del Arsenal de Guerra por $ 14.00 por reparación de 4 revólveres de la Jefatura de Paysandú.

—A favor del Arsenal de Guerra por $ 58.50 por reparación de 9 revólveres de la Jefatura de Policía de Durazno.

—A favor de Francisco Cammarano por $ 13.50 por tres banderas nacionales para la Jefatura de Policía de Rivera.

—A favor de Francisco Cammarano por $ 27.00 por seis banderas nacionales para la Jefatura de Policía de Artigas.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 22.000.00 destinada a cubrir el déficit producido en sus rubros de gastos correspondiente al semestre comprendido desde el 1.o de Julio al 31 de Diciembre de 1932.

—A favor de Campomar y Soulas S. A. por $ 348.00 por provisión de 87 metros de casimir destinado a la confección de 29 trajes para porteros y conserjes de la Presidencia de la República.

—A favor de Eugenio Barth y Compañía por $ 40.00 por concepto de 250 kilogramos de alambre para la Jefatura de Policía de Paysandú.

—A favor de Lagomarsino e Hijo por $ 103.20 por provisión de libretas de valores para ser utilizadas en el corriente ejercicio por las Jefaturas de Policía de campaña.

—A favor de Francisco Cammarano por $ 2.100.00 en concepto de pago de 2.000 metros de fustaño para la confección de trajes de faena para la Guardia Republicana, Metropolitana y personal del garage y Brigada de Motociclistas.

—A favor de la Jefatura de Policía de Rocha por $ 10.00 en concepto de contribución del Ministerio en beneficio de la escuela rural número 25.

—A favor de la Administración del "Diario Oficial" por $ 6.00 por suscripción a dicho diario de la Dirección de Comunicaciones por el semestre comprendido de 1.o de Julio al 31 de Diciembre del corriente año.

—A favor de la Cárcel Penitenciaría por $ 17.154.00 por concepto de 1.900 pares de borceguíes y 1.624 de botas para las policías urbanas y rurales de campaña.

—A favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por $ 19.00 para pago de los gastos de transporte de la familia y mobiliario del Comisario Severo Lago con motivo del traslado de la 5.a sección a la 6.a sección.

—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 189.80 por pago a Arturo Alessandre por ampliación de la instalación sanitaria, reparación de la del patio de la Jefatura y de una pared de la cárcel.

—A favor de la Jefatura de Policía de Artigas por $ 25.00 por servicio de automóvil el día de las elecciones para reparación de líneas telegráficas nacionales y del F. C. y telefónicas policiales.

—A favor de la División Construcciones Militares por $ 80.00 por concepto de pago al dibujante Rómulo Costa Podestá durante 20 días para dar término al proyecto de construcción de un nuevo edificio para la Alcaidía y Cárcel Central de la policía de Montevideo.

—A favor de Campomar y Soulas S. A. por $ 700.00 por 200 metros de paño mordoré para la confección de uniformes para el Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana y Guardia Metropolitana.

—A favor de Campomar y Soulas por $ 960.00 por 600 metros de franela mordoré para la confección de capotes para el personal policial.

—A favor de Campomar y Soulas por $ 81.00 por 450 metros de algodón en rama para uniformes del personal del Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana y Guardia Metropolitana.

—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 15.00 en concepto de pago a la "Empresa Unión" por pasajes al personal de dicha Jefatura en Junio próximo pasado.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 10.35 por provisión a la Jefatura de Policía de Durazno de 5 docenas de películas de fotografía 13 x 18 y 500 gramos de bisulfito de soda.

—A favor de Angel Curotti por $ 32.85 por suministro en Enero próximo pasado a la Sección Inspectores de materiales de electricidad.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 75.27 por concepto de pago a Clericetti y Barrella de una cubierta reforzada y una cámara para el auto "Buick" número 2 al servicio de este Ministerio.

—A favor de Francisco Cammarano por $ 22.50 en concepto de pago de 5 banderas nacionales para Colonia.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Asuntos sometidos a consideración del señor Presidente de la República, con el señor Ministro de Hacienda, en acuerdo del día 7 de Setiembre de 1933.

1—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a los contribuyentes comprendidos en la relación número 209, la suma de pesos 1.609.55, abonada en exceso por concepto del impuesto de herencias.

2—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a los contribuyentes comprendidos en la relación número 251, la suma de pesos 2.218.34, abonada por concepto de impuesto de vialidad (zonas de influencia), correspondiente al ejercicio 1931-32.

3—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a los contribuyentes comprendidos en la relación número 245, la suma de pesos 2.210.90, abonada por concepto de impuesto de vialidad (zonas de influencia), correspondiente al ejercicio 1931-32.

4—Se autoria a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a los contribuyentes comprendidos en la relación número 250, la suma de pesos 4.393.96, abonada por concepto del impuesto de vialidad (zonas de influencia), correspondiente al ejercicio 1931-32.

5—Se concede la autorización solicitada por el señor Francisco D. Lugano, bodeguero de Canelones, para construir un alambique.

6—Se declara que a la partida de vino elaborada por el bodequero de Montevideo, señor Carlos Patrón, le corresponde la clasificación de "Natural".

7—Se declara que a la partida de vino elaborada por el bodeguero de Canelones, señor José L. Peña, le corresponde la clasificación de "Natural".

8—Se declara que a la partida de vino elaborada por los bodegueros de la Capital, señores Faraut Hermanos, le corresponde la clasificación de "Natural".

9—Se declara que no corresponde acceder a lo solicitado por el señor Pedro Compte, en el sentido de que se exonere del pago a oro la importación del ácido tartárico y clavo de olor empleados en la fabricación de galletitas.

10—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los señores Guicho Machín, Baldomero Pena y Eduardo Dorado, la suma de $ 183.00, abonada por concepto de diferencias del impuesto de patente de giro.

11—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al doctor Alfredo Arocena la suma de $ 142.16 abonada por concepto de impuesto al ausentismo.

12—Se declara que a la partida de vino elaborada por el bodeguero de la Capital, señor don Joaquín Martins Milans, le corresponde la clasificación de "Natural".

13—Se declara que a la partida de vino elaborada por el bodeguero de la Capital, señor Juan Keimbaum, le corresponde la clasificación de "Natural".

14—Se accede a lo solicitado por la "Asociación de Impresores y Anexos", en el sentido de que no se cobre por la Dirección General de Aduanas el 25 olo oro de los derechos de importación del papel despachado con anterioridad al decreto de 9 de Junio último.

15—Se declara que al vino elaborado por el bodeguero del Departamento de Soriano, don Agustín E. Fiorelli, cuya partida es de 5.000 litros, le corresponde la clasificación de "Natural".

16—Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos por la que se obliga a la señora doña María C. de Fontenla a regularizar el impuesto correspondiente a la propiedad empadronada con el número 9343.

17—Se declara que a la partida de vino elaborada por el bodequero de Canelones, señor Agustín Duque, le corresponde la clasificación de "Natural".

18—Se declara que a la partida de vino elaborado por el bodeguero del Departamento de Colonia, señor Pedro Malazzi, le corresponde la clasificación de "Natural".

19—Se declara que no corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Despachante de Aduana, señor Miguel Volonté, a fin de que se le aplique una de las tarifas más bajas del impuesto de movilización de bultos a una partida de 423 cajones vacíos (mercadería no tarifada).

20—Se declara que a la partida de vino elaborada por la Compañía Rural de Los Cerros de San Juan, le corresponde la clasificación de "Natural".

21—Decreto modificando el artículo 6.o del de 16 de Abril último establecien-

do que el Directorio del Instituto de Pensiones a la Vejez recabará de los Juzgados Letrados los datos relacionados con las sucesiones cuyo haber hereditario exceda de dos mil pesos.

22—Se deroga el artículo 670 del Reglamento Orgánico de Aduana, aprobado con fecha 15 de Noviembre de 1925, por el que se establece la relación diaria de asuntos.

23—Se amplía la resolución de 31 de Julio últitmo autorizando con carácter general las operaciones de exportación de productos nacionales al Paraguay, las que podrán ser financiadas en pesos uruguayos.

24—Autorízase la importación libre de derechos de 20 cajones conteniendo teléfonos destinados a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

25—Se manda liquidar a favor de la Compañía Uruguaya de Navegación la suma de $ 445.85, importe de pasajes y fletes expedidos por orden del Ministerio de Hacienda en el primer semestre de 1932.

26—Autorízase la admisión temporaria de 17 tanques de hierro para envase de cloruro de etilo, gestionada por los señores Labadíe y Borrelli.

27—Autorízase la liberación del 50 o|o de los derechos correspondientes a 10 tambores de aceite lubrificante destinados a la Administración Nacional de Puertos.

28—Se manda abonar a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado la suma de $ 5.20, importe del suministro do corriente eléctrica a la Subreceptoría de Dolores en Junio de 1932.

29—Se manda abonar a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 94.85, importe de gastos ocasionados por el envío de muestras de vinos, de algunos de los Departamentos del litoral e interior.

30—Autorízase la liberación del 50 o|o de los derechos correspondientes a 12 tambores de pintura destinados a la Administración Nacional de Puertos.

31—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir $ 146.16 en 6 uniformes para el Conserje y portero de la Dirección General de Impuestos Internos.

32—Se autoriza la admisión temporaria por seis meses de un equipo de señales sonoras y aéreas ofrecido en venta al Ministerio de Obras Públicas por la casa Juan P. Bredius.

33—Se manda pagar a la Dirección General de Aduanas la suma de $ 45.10, adeudada por la Receptoría de Paysandú a la Barraca Americana, importe de materiales para las lanchas de la misma.

34—Se autoriza la liberación del 50 o|o de los derechos correspondientes a 14 tambores de aceite lubrificante para la Administración Nacional de Puertos.

35—Se autoriza la importación provisoria de 143 bultos con material eléctrico para la Administración Eléctricas y Telefónicas del Estado.

36—Decreto modificando el artículo 3.o del 30 de Mayo último sobre contralor de cambios obligando a mencionar el número de la patente de giro y padrón a los representantes o agentes de casas extranjeras.

37—Se resuelve aceptar la garantía presentada por el Administrador de Rentas de 2.a categoría, señor Ulises Serrano, por la suma de $ 7.500.00.

38—Se acepta la garantía presentada por el Oficial 3.o de la Dirección General de Impuestos Directos, señora Amanda Gotta de Carlevari, por la suma de $ 5.000.00.

39—Se acepta la garantía presentada por el Auxiliar 2.o de la Agencia de Rentas de San Carlos, señor P. Fernando Zanelli, por la cantidad de $ 500.00.

40—Se acepta la garantía presentada por el Agente de Papel Sellado y Timbres de 1.a categoría, señor Raúl Castells, por la suma de $ 5.000.00.

41—Se acepta la garantía presentada por el Auxiliar 1.o de la Agencia de Rentas de Pando, señora Delia Senac de Pérez, por la suma de $ 1.000.44

42—Se resuelve mandar pagar al señor Inocencio Illa la suma de $ 815.50, como diferencia de sueldo entre el puesto de Subdirector a Director de Radiocomunicaciones desde el 17 de Agosto de 1927 al 2 de Marzo de 1928.

43—Se resuelve aceptar la renuncia de la promoción que se le acordó con fecha 31 de Junio último al funcionario señor Luis Brunereau Des Houilleres del cargo de Auxiliar 1.o de Agencia de Rentas.

44—Se autoriza la importación provisoria de 71 bultos de materiales para las Usinas Eléctricas del Estado.

45—Se dispone el pago de la cantidad de $ 1.150.50 a favor del señor Celestino Guerra, Guarda Inspector de la División del Resguardo, por los medios sueldos retenidos desde el 16 de Febrero de 1932 hasta el 6 de Agosto de 1933.

46—Se remite a la Contaduría General la relación de pasajes fluviales y terrestres expedidos por la Secretaría del Ministerio en los meses de Junio, Julio y Agosto de 1933 y de la Dirección General de Impuestos Internos por el mes de Julio del corriente año.

47—Se declara, en la consulta formulada por la Aduana, que las devoluciones de derechos de importación de las semillas a que se refiere el decreto de Junio 11 de 1931, deben remitirse a la Dirección de Agronomía.

48—Se resuelve que las Comisiones Aforadoras de Aduana tomarán como base el tipo del cambio a la par para el aforo de mercaderías que se incluyan en las tarifas aduaneras.

49—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a varios contribuyentes la suma de pesos 66.25, abonada al efectuar el pago del impuesto de patentes de giro por el año 1932.

50—Se confirma la resolución dictada por la Dirección General de Aduanas, por la que no se hizo lugar al pedido de devolución de derechos formulado por el Despachante señor Ramón Hurtado.

51—Se acepta la garantía del Agente de Papel Sellado y Timbres de segunda categoría, señor Italo Casaretto, por la suma de $ 3.000.00.

52—Se dispone que la Dirección General de Impuestos Directos continúe liquidando el sueldo al señor Raimundo Abella, como Procurador en comisión.

53—Se declara exonerada del pago de patente de giro a la bodega de la "Granja Modelo". de Sayago.

54—Se declara que a las encomiendas postales les corresponde la aplicación de la tasa de eslingaje.

55—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 730.00 en útiles a las Capatacías de Aduana.

56—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 160.00 en la impresión de diez resmas de papel numerado e impresión del membrete correspondiente.

57—Se dicta resolución dejando sin efecto lo dispuesto con fecha 21 de Junio próximo pasado sobre la cesantía del Subinspector de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos señor José B. Correa.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase la pensión solicitada por la señora Catalina Pardías de Benia con una asignación anual de $ 286.00 como viuda del ex jubilado don Bernardo Benia.

2—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Rassetti con una asignación anual de $ 575.25 como empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Balcárcel con una asignación anual de $ 653.83 como empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo.

4—Otórgase la pensión solicitada por la señora Irene Elvira Corsinto de Guarnaschelli e hijos con una asignación anual de $ 120.00 como esposa e hijos del ex Foguista de la Dirección de Hidrografía, señor Guarnaschelli.

5—Declárase que el señor Amadeo Reyes tiene derecho a una asignación anual de $ 1.130.44 en sustitución de la que actualmente percibe.

6—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Leandro Barbosa con una asignación anual de $ 2.226.60 como ex Vocal del Banco Hipotecario.

7—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Pilar Rodríguez Herrera con una asignación anual de $ 125.30 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

8—Otórgase la pensión solicitada por doña Concepción D. Tejera Umpiérrez con una asignación anual de $ 120.00 como madre natural del ex sirviente del Hospital Pasteur.

9—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Santos Toledo con una asignación anual de $ 438.52 como ex Comisario rural de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

10—Otórgase la jubilación solicitada por el sebor José María Veiga con una asignación anual de $ 945.93 como patrón de lancha de la Administración Nacional del Puerto.

11—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Alberto Fernández Vallejo con una asignación anual de $ 389.13 como ex peón de la Administración Nacional del Puerto.

12—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Nicolás Ferraro con una asignación anual de $ 905.36 como ex empleado de la Administración General de Correos.

13—Otórgase la pensión solicitada por la señora María V. Casas de Iglesias con una asignación anual de $ 331.58 como viuda del ex Ayudante de la Inspección de Policía Sanitaria de los Animales don Benito V. Iglesias.

14—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Alberto Tuboras con una asignación anual de $ 1.878.00 como empleado del Consejo de Salud Pública.

15—Declárase que la señora Corina Podestá de Piñeyro e hijos tiene derecho a una asignación anual de $ 251.54 en sustitución de la que actualmente percibe.

16—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Josefa González con una asignación anual de $ 670.21 como hija del ex jubilado don Antonio González.

17—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Enriqueta Marempouy con una asignación anual de $ 120.00 como hija del ex portero de la Dirección General de Pesas y Medidas don Juan Marempouy.

18—Otórgase la pensión solicitada por lo señora Gumersinda Silvera de Hoz y su hija con una asignación anual de pesos 135.98 como viuda del ex jubilado don Ramón Hoz.

19—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ramón Silvera con una asignación anual de $ 354.88 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Río Negro.

20—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan Méndez Rodríguez con una asignación anual de $ 401.98 como guardia civil de la Jefatura de Policía de Río Negro.

21—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Miguel Pérez con una asignación anual de $ 617.21 como enfermero del Hospital Maciel.

22—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Faustino Amalio del Pino con una asignación anual de pesos 1.251.65 como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Canelones.

23—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Emilio Yanotti con una asignación anual de $ 587.05 como empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo.

24—Otórgase la pnesión solicitada por la señora Fernanda Rey B. de Romani con una asignación anual de $ 120.00 como viuda del ex jornalero de la Administración Nacional del Puerto.

25—Declárase que el jubilado señor Juan Martillota tiene derecho a una asignación anual de $ 365.04 en sustitución de la que actualmente percibe.

26—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Manuel Suárez con una asignación anual de $ 307.33 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha.

27—Otórgase la pensión solicitada por la señora Manuela Ramos de Llorach con una asignación anual de $ 217.96 como viuda del ex empleado municipal don Juan Llorach.

28—Otórgase la pensión solicitada por el menor José Bermúdez con una asignación anual de $ 120.00 como hijo del ex jornalero de la Administración Nacional del Puerto don José Bermúdez Fernández.

29—Otórgase la pensión solicitada por la señora Estanislada Sosa de Bandelli, con una asignación anual de $ 445.50, como viuda del ex jubilado don Luis Bandelli.

30—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Domingo Abella Rodríguez, con una asignación anual de $ 120.00, como ex Telefonista de la Administración General de Correos y Telégrafos.

31—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Victorio de los Santos, con una asignación anual de $ 365.16, como peón de la Intendencia Municipal de Florida.

32—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Baldomero Maciel, con una asignación anual de $ 120.00, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

33—Otórgase la pensión solicitada por la menor María Julia Lasala Idoyaga, con una asignación anual de $ 120.00, como hija del ex empleado de la Corte Electoral, don Bernardo Lasala.

34—Otórgase la pensión solicitada por la señora Celia Natalia Menéndez de Seoane e hija, con una asignación anual de $ 596.33, como viuda e hija del ex Inspector de Establecimientos del Consejo de Salud Pública, don César Seoane.

35—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ramona Hernández de De León, con una asignación anual de pesos 120.00, como viuda del ex jubilado don Macario De León.

36—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Atanasio Florisbel Lemos, con una asignación anual de $ 120.00, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado.

37—Otórgase la pensión solicitada por la señora Lina Rodríguez de Ochoba, con una asignación anual de $ 120.00, como viuda del ex jubilado don José Ochoba.

38—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Marcos Félix Beccar, con una asignación anual de $ 969.62 como ex Guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional.

39—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Bugna, con una asignación anual de $ 133.45, como ex jornalero de la Administración Nacional del Puerto.

40—Otórgase la pensión solicitada por la señora Luisa Viasol de Ifrán e hijos, con una asignación anual de $ 145.20, como viuda e hijos del ex peón de la Intendencia Municipal de Canelones, don Pablo Ifrán.

41—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Vicente Russo, con una asignación anual de $ 382.37, como ex jornalero de la Dirección Puerto de Montevideo (Ministerio de Obras Públicas).

42—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Medeiros de Sosa, con una asignación anual de $ 120.00, como madre viuda del ex chaufefur del Estado Mayor del Ejército, don Francisco Sosa Medeiros.

43—Otórgase la jubilación solicitada por el doctor Mateo Legnani, con una asignación anual de $ 2.269.04 como ex Representante Nacional.

44—Otórgase la pensión solicitada por la señora Carmen Magariños de Vera y María Cristina Vera, con una asignación anual de $ 1.633.96, como viuda e hija del ex jubilado don Mayo N. Vera.

45—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que liquide a nombre de la señorita Leonor Sánchez la pensión que disfrutaba en común con su hermana María Elina Sánchez.

46—Otórgase la pensión solicitada por la señora Luisa Fusco de Barabino, con una asignación anual de $ 1.115.50, como viuda del ex jubilado don Agustín Barabino.

47—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Clara y Martha Mancini, con una asignación anual de $ 577.50, como hijas del ex jubilado don Leopoldo Mancini.

48—Otórgase la pensión solicitada por la señora Encarnación Bove de Llopis e hijos, con una asignación anual de pesos 334.66, como viuda e hijos del ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, don José Llopis.

49—Otórgase la pensión solicitada por la señora Margarita Battagliero de Iribarne, con una asignación anual de pesos 150.87, como viuda del ex obrero de la Intendencia Municipal de Montevideo, don Adolfo Iribarne.

50—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Angela Ortiz, con una asignación anual de $ 120.00, como hija del ex jubilado don Pedro Ortiz.

51—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Camilo Martínez, con una asignación anual de $ 192.33, como ex Bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 7 de Setiembre de 1933

María Angélica Corrales de Ordeig, oriental, 46 años, casada, Camino Maldonado 66.
Benito Rial, español, 74 años, casado, Emilio Reus 3358.
Manuel Blanco Toja, español, 77 años, casado, Isla Gorriti 2037.
Ana Galini de Galotti, italiana, 87 años, viuda, Piedra Alta 1617.
Francisco Mesutti, italiano, 43 años, casado, Hospital Maciel.
Pura Alonso, oriental, 13 años, soltera, Hospital Maciel.
Francisco Beati, italiano, 64 años, soltero, Asilo del Campo.
Francisco Bebeacua, oriental, 53 años, casado, Quijote 60.
Julio C. Anido, oriental, 5 meses, J. E. Administrativa 1984.
Ovidio Gentiluomo, oriental, 38 años, casado, Camino Castro 69.
Josefina Masina de Pérez, suiza, 69 años, casada, Camino Mendoza 11.
Antonio Torres Pujol, español, 66 años, soltero, Asilo del Campo.
Carlos Megar, oriental, 72 años, viudo, Hospital Militar.
Luis Pastorino, italiano, 74 años, viudo, E. de Nurses.
Rosa Tachella de Savio, italiana, 83 años, viuda, Bruselas, 10.a sección.
Pedro A. Pérez, oriental, 84 años, viudo, Hospital Maciel.
Clotilde Parodi de Schivo, italiana, 56 años, casada, Hospital Pasteur.
Manuel González Monte de Oca, español, 62 años, viudo, Hospital Pasteur.
Juan Abdón Meriles, oriental, 11 años, Hospital Pedro Visca.
Emeterio Martínez, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Vital Di Nápoli, italiano, 50 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Teodoro Perene, suizo, 65 años, soltero Larravide sin número.
Emilia Pena de Piñeyro, española, 62 años, casada.
Carmen Arrua de Vega, oriental, 47 años, casada, Hospital Maciel.
Ceferina S. de la Fuente, española, 88 años, viuda, C. de la Vega 211.
Luis Machado, oriental, 11 años, Propios 34.
Antonio B. Matiauda, oriental, 61 años, casado, Coronel Raiz 30.
Manuel Taboadas, español, 67 años, casado, Laureles sin número.
María Donelli de Marchelli, italiana, 78 años, viuda, Juan Blanes 1311.
Francisco Sere, franfés, 81 años, casado, En Colón.
José Serabolo, italiano, 51 años, soltero, Ameghino 13.
Cayetano Reyes, oriental, 64 años, casado, Garzón sin número.
Italo Grigolo, oriental, un mes, Conciliación 3514.
Romana Giménez, oriental, 50 años, soltera, Araucho 1183.
Bonifacio Molina, oriental, 72 años, soltero, Hospital Maciel.
Adela Tarabal de Idoyaga, oriental, 82 años, viuda, Carlos M. Maeso 2778.

Día 8 de Setiembre de 1933

Serafín Rada, español, 43 años, casado, Hospital Maciel.
Manuel Lede, español, 76 años, casado, Gregorio Funes sin número.
Luis Alberto Echesuri, oriental, un año, Bulevar Artigas sin número.
María Deluca de Verati, italiana, 71 años, viuda, Ceibal 1708.
Angela Norma Ferrá, oriental, 1 ½ mes, Canelones 1683.
Juan Marcos Rossi, oriental, 32 años, casado, Hospital Vilardebó.
Ernesta Iturraldi de Guido, oriental, 50 años, casada, Guaviyú 3271.
Fortunato Rodríguez, oriental, 61 años, casado, Hospital Maciel.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones, por ejemplares que puedan no llegarles, en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

investidura ministerial que se les brinda ahora.

Yo hubiera preferido otro proyecto por el cual se diera acceso a la Asamblea a esas mismas personas, a esos mismos funcionarios, en carácter puramente técnico, no político, sin investidura ministerial, para que defendieran sus iniciativas, e hicieran conocer los secretos de los organismos que nosotros, desde aquí, no podemos apreciar.

SEÑOR BUQUET. — ¿Me permite?

Yo quería hacer notar al señor Legislador Abadie Santos, que ese temor no debía ocurrírsele en este caso, porque las tres personas que destaca el señor Abadie Santos como funcionarios de relevantes méritos, son, precisamente, tres personas que actúan eficientemente en política, tanto el doctor Blanco Acevedo, — no tan intensamente, — pero sí los doctores Charlone y Berro, los dos actúan intensamente en política, sin haber dejado por eso de ser dos funcionarios destacadísimos.

Así que creo que ese argumento mío le podría hacer perder al doctor Abadie Santos el temor que le inspira en este caso.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pero una vez que entren en la política de Gobierno en carácter de Ministros podrían producirse dificultades que los separaran no sólo del cargo ministerial, sino de la jefatura de los puestos que desempeñan, mientras que en la otra forma, manteniéndose técnicos puramente, podrían entrar al Parlamento y deliberar a la par de cualquier legislador, y hasta hay de ello un precedente parlamentario en el Uruguay.

En cierta oportunidad no pudiendo interpelarse al Ministro de Instrucción Pública sobre lo que ocurría en un ente cultural, porque evidentemente la autonomía impedía al Ministro conocer los actos realizados por el ente y ser responsable de ellos, porque no había participado en su formación, — esta dificultad trajo a la Cámara al señor Director de Enseñanza Primaria, doctor Aguirre y González, que intervino en el debate y defendió el presupuesto de la institución, como hubiera podido defender una ley orgánica de ese servicio, y fué oído como cualquier otro Diputado.

Hago esta salvedad, porque así como puede crearse esa investidura de Ministro sin Cartera o Departamento de Gobierno, puede simplemente facultarse una reforma que permita a ciertos Presidentes de entes autónomos hacerse oir en Cámara, en el momento oportuno, y defender aquí sus iniciativas.

Es cuanto tenía que decir, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Este proyecto, es claro que encarna un régimen transitorio y por vía de ensayo.

La finalidad principal del Poder Ejecutivo es la de poder impulsar legislativa y administrativamente los servicios a cargo de estas personas.

SEÑOR RISSO SIENRRA. — ¿Me permite?

¿La designación de esos Ministros sin Cartera no implica el cese de los Consejos respectivos?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No, señor: los Consejos son honorarios y continuarán actuando junto con los Ministros. Ellos son Presidentes de esos Consejos, y tanto el doctor Berro, como el doctor Blanco Acevedo en esos Consejos son simplemente interventores y asesor el doctor Charlone.

Decía que este régimen transitorio por vía de ensayo puede ser recogido, si su resultado es bueno, por la futura Constitución de la República.

En el convenio de los partidos políticos se crea un Consejo de 7 Ministros, con voz y con voto para resolver los asuntos administrativos y políticos. Además de esos 7 Ministros podrían actuar también en la futura Carta Política hasta 3 Ministros sin Cartera, con voz en el Consejo de Ministros y sin voto, pero con la responsabilidad propia en los asuntos a su cargo.

El hecho de que estas designaciones aparejen la responsabilidad política de los gestores de los servicios, lejos de ser un inconveniente, es una ventaja, porque es una responsabilidad más que se agrega a las que ya tienen.

SEÑOR MAC-COLL. — ¿Me permite?

Esa misma argumentación del señor Ministro y lo expresado por el doctor Abadie Santos, me traen un argumento contrario al proyecto.

Indudablemente parece que la creación de esos Ministerios sin Cartera, trae envuelta en sí una modificación del régimen constitucional. Es una modificación de la forma del Poder Ejecutivo que actua con sus Ministros, y tan es así que lo que decía el señor Ministro ha sido objeto de un convenio de los partidos políticos para ser tratado en la Constituyente, lo que revela que entendieron los partidos que era allí donde podía modificarse el régimen ministerial. Por lo tanto, si entendieron eso, — y este asunto no he podido estudiarlo, porque pasó a Comisión que recién pensaba ocuparse de él mañana, — podría llegarse a la conclusión de que esta Asamblea Deliberante, no tiene facultades para crear Ministerios sin Cartera.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo creo, señor Presidente, que la Asamblea Deliberante desde que desempeña las funciones de Cuerpo Legislativo, tiene esa facultad. La tiene, en primer término, si se aplicara la Constitución de 1917, que establece que habrá los Ministros que la ley designe. Y si no se aplica en la Constitución de 1917, razón de más para que tenga las facultades de que está haciendo uso en este momento.

De manera que lo único que hace es crear esos tres ministerios por vía de ensayo, para que la Constituyente lo recoja o no, según sea el resultado, en la futura carta política del país. Pero no existe ninguna disposición legal ni constitucional, que impida a la Asamblea Deliberante, dictar esta ley. En la Constitución vieja el número de Ministros quedaba librado a la determinación de la ley. Habrían los Ministros que la ley fijara.

SEÑOR MAC-COLL. — El señor Ministro reconoce que implica una reforma al régimen del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No es reforma ninguna, porque partiendo de la base de la Constitución de 1917, es la ley la que determina el número de las carteras y las designaciones.

SEÑOR MAC-COLL. — Las carteras de los Ministros, y, en realidad, nosotros creamos nuevos ministerios.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Son y siguen siendo funcionarios a sueldo dependientes del Poder Ejecutivo. Es una verdadera implicancia constitucional que perturba la división de los Departamentos de Gobierno.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Al aceptar la función ministerial, ya dejan de ser funcionarios y tienen la responsabilidad política del cargo.

Nosotros, lo que queremos, en resumidas cuentas, y sin darle mayor entidad a este debate, es que estos secretarios de los servicios públicos, puedan venir aquí ellos mismos y no otros Ministros en representación de ellos, resolviendo los problemas a su cargo de común acuerdo con el Cuerpo Legislativo.

Actualmente, si no se crearan estos Ministerios, en lugar del doctor Charlone, interventor en las materias de pensiones y jubilaciones, que está haciendo una vasta labor en dichos organismos, tendría que venir el Ministro de Hacienda que está dedicado a otros problemas de verdadera entidad y de gran importancia, que le absorben totalmente el tiempo y lo propio ocurriría con el Ministro de Industrias en cuanto a los problemas de salud pública y con el Ministro de Instrucción Pública, en cuanto a los problemas de legislación.

El Poder Ejecutivo conceptúa que es preferible que vengan aquí a resolver esas cuestiones los propios gestores de esos servicios, que son los que tienen la responsabilidad de su estudio y de su resolución.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Abadie Santos, que la solicitó con anterioridad.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Creo que me corresponde a mí la palabra, porque sobre este mismo asunto, ya ha hecho uso de ella el señor Legislador Abadie Santos, y como yo no he hablado, me corresponde.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Se la cedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador Viera.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Señor Presidente: lo que en un principio pareció un proyecto sin importancia, a esta altura de la discusión se transforma en un proyecto de gran importancia.

De las manifestaciones del señor Legislador Abadie Santos y de las del señor Legislador Mac-Coll, resultan dos problemas, sobre los cuales no puede uno así, de improviso, formar opinión: uno, un punto constitucional; el otro, referente a la parte técnica de esos ministerios. A mí se me ocurre, señor Presidente, si no sería el caso ahora de abordar este problema de los comités económicos que existen en la mayor parte de los países, de comités constituídos por técnicos para asesorar a los Poderes Públicos.

Si en el caso este a que se refiere el señor Ministro, y a que se refiere el mensaje, si no podría ampliarse en materia económica y abordar algunos proyectos de ley que también existen ya presentados en la Legislatura anterior, sobre la creación de comités económicos, tan necesarios para asesorar a la Cámara y al Gobierno.

Me parece, por estas razones, señor Presidente, que este asunto debe ir a la Comisión, y que después venga con el asesoramiento necesario, y todos tendremos tiempo también para formarnos un verdadero concepto sobre el mismo.

Por estas razones, señor Presidente, hago moción para que el asunto pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Asamblea la moción del señor Legislador Viera para que el asunto pase a Comisión.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Yo me voy a oponer a la moción que formula el señor Legislador, del pase a Comisión de este asunto, y me voy a oponer,

porque entiendo que el asunto, si bien tiene la importancia que le atribuye el señor Legislador Viera, no tiene ninguna gravedad.

El problema es más sencillo de lo que se afirma.

¿Cuál es la finalidad que se persigue con esta iniciativa? Buscar un nuevo medio de asesoramiento para la Asamblea Deliberante por parte de los técnicos en materia de legislación social. Además, esta medida tiene un carácter transitorio; servirá para hacer experiencia a este respecto, lo que dará un nuevo elemento de juicio a la Asamblea Constituyente para legislar sobre esta nueva materia.

Por otra parte, en este momento tenemos en la Comisión de Legislación Social, un problema de la importancia y de la urgencia como es el de las jubilaciones de los obreros y empleados del transporte, y en este mismo momento se está preparando el mensaje por el cual se incluye en el régimen de las jubilaciones a todas las sociedades comerciales no incluídas hasta ahora. De modo, pues, que estamos a un paso del régimen de las jubilaciones generales, tan reclamado por esta Cámara y por el país.

Y bien: si se aprueba esta iniciativa, nosotros podemos tener la oportunidad de que intervengan en la discusión de estos importantísimos problemas hombres que tienen gran capacidad en esas materias, que han sido los que han elaborado los proyectos que vamos a discutir.

De manera que, ¿qué inconveniente tiene esta Asamblea en votar este proyecto, si no tiene otra finalidad que la de aportar a su seno a hombres que tienen la capacidad técnica para colaborar en la resolución de esos mismos problemas? Yo creo que no hay ninguna.

Si bien tiene importancia, como dice el señor Legislador Viera, no creo que sea necesario pasarlo a Comisión.

Por estas razones voy a adherir a la iniciativa, y voy a oponerme al pase a Comisión.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BURANELLI. — No voy a votar la moción formulada por el señor Legislador Viera.

Voté la urgencia de este asunto, si bien es verdad que está en Comisión y no está el informe, dado, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo solicita con urgencia esta ley a los efectos de poder establecer de una manera amplia los propósitos de reorganización nacional.

Entiendo, señor Presidente, que esta Asamblea debe prestarle apoyo a este proyecto, que no significa otra cosa que responder ampliamente a su propósito. Si se tratara de nuevas erogaciones, si estas designaciones de Ministros sin cartera significarán algún recargo al Tesoro Nacional, entonces sería el caso de detenernos a pensar; pero tratándose de un problema, a mi juicio sencillo y de gran eficacia, desde que, como he dicho, es de cooperación a los propósitos fundamentales en que se encuentra empeñado el Gobierno de la Nación, entiendo señor Presidente, que no debemos demorar su sanción, y no pasarlo a Comisión como pide el señor Legislador Viera.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la pabra el señor Legislador.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Es para hacer notar que no fué mi propósito promover un gran debate.

Creo que el asunto nos plantea un problema muy difícil; simplemente trataba de hacer notar que para alcanzar la misma finalidad había dos medios: el uno, el propuesto por el señor Ministro del Interior, de investir de Ministros a los funcionarios superiores de ciertos servicios en estado de evolución urgente; y el otro medio, el que yo proponía, era el de no investirlos de poderes ministeriales, y permitirles, no obstante, el acceso a la corporación, no sólo por vías de simple Comisión, tampoco en Comisión General, sino que en plena sesión pública, como colegisladores con voz pero sin voto, en cada asunto especial en que ello corresponda.

De modo, pues, que la tendencia que yo apuntaba, era la de no comprometer a funcionarios en razón de una investidura política que perturbará su carácter técnico.

Recuerdo que uno de los argumentos que se hacía contra el régimen parlamentario, era la falta de "esprit de suite" en los Ministerios: entra un Ministro al gabinete con un magnífico programa; lo empieza a desarrollar, y, por una razón política colateral, cae en crisis el Ministerio, y ese hombre competente no puede realizar el gran programa del cual tanto esperaba el pueblo. Para evitar eso, en Francia se han nombrado siempre grandes Subsecretarios de Estado, Jefes de servicio que se mantienen siempre en los cargos, que conservan el "esprit de suite" del servicio, y que son los únicos que tocan los resortes técnicos.

También han existido Subsecretarios políticos, Diputados, pero esos han seguido la fortuna de quien los designó, el Ministro, debiendo dimitir con él.

Preveo, pues, el peligro, derivado del carácter político de que van a quedar investidos estos funcionarios, y repito, preveo que se perjudicará el organismo que dirigen, en la misma medida en que sufran el contagio político de la Cámara. Acaso en breve término, dejen de ser excelentes técnicos, a causa precisamente, de su investidura política.

Por ejemplo: viene aquí uno de estos Ministros sin Cartera, viene hasta en carácter de interpelado — cosa un poco difícil, por su función técnica —, pero es mi hipótesis que viene interpelado, y entra en conflicto con la mayoría parlamentaria, por una razón cualquiera, por ejemplo, de presupuesto. Se retira del Ministerio y vuelve a su servicio; posiblemente va a quedar un rescoldo del malestar, influyendo sobre la suerte de aquel servicio, puesto que la mayoría que lo hizo caer, acaso se sienta mal dispuesta para con él, con mengua del organismo administrativo de su dirección.

En cambio, cuando entre el alto jefe del servicio técnico y el Parlamento mediían los funcionarios esencialmente políticos, Presidente de la República y Ministros de Estado, todos los golpes los dan y los reciben los políticos, y nunca quedan comprometidos en el fragor de la lucha, para nada, los funcionarios, que en cuanto administradores técnicos deben permanecer neutrales y no parcializados.

Es más: estaba leyendo con sumo placer un excelente proyecto del señor Ministro del Interior antes de venir a esta Asamblea, por el cual se trata de reorganizar el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, y que buena falta hace. En ese proyecto, el señor Ministro del Interior atribuye a su Ministerio la superintendencia suprema de ese servicio. Me parece muy bien. En cambio, organiza una corporación, un consjo para dirigir los servicios de las prisiones y de los asilos e institutos relativos al amparo de los menores: y olvida, en mi opinión, crear un alto Director de Prisiones, como hay en Francia y en España, que podría permanecer en el cargo aun cuando cambiara el Ministro del Interior, que puede ser muy versado en materia penal — como el caso del doctor Demichelli — pero que mañana podría ser reemplazado por un Ministro político sin inclinación por esas materias. Ese Director General de Prisiones podría ser convocado a Sala a juicio de la Cámara, en su oportunidad, sin necesidad de formar parte del gabinete ministerial.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Esa objeción ha sido prevista, confiando la función que exigiría el cargo de Director General de Cárceles, al Presidente del Consejo. El Presidente del Consejo tiene todas las funciones que se habían previsto para el Director de Cárceles.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¡Ah! Muy bien.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo me encontraba con esta dificultad: que hubiéramos tenido la obligación de rentarlo. Entonces, para evitar esta erogación, y habiendo encontrado una persona dispuesta a trabajar honorariamente, como es el señor Gómez Folle, lo designamos Presidente de ese Consejo y le dimos todas las funciones y todas las atribuciones de un director general de cárcel. De manera que, en lugar de crear un cargo burocrático, resolvimos el problema en ese sentido.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — En cuanto a los Ministro sin Cartera, veo que se trata de una disposición de emergencia. Me parece, no obstante, que va a ser necesario conservar la unidad y continuidad de la Jefatura del servicio, a toda costa, abandonando esta novedosa tendencia de acumular en el funcionario técnico a sueldo, la función ministerial.

Simplemente, pues, iba mi argumento a eso, repito, sin ánimo de hacer gran debate; considero de mi deber declarar que esos funcionarios, vengan con la investidura política o sin ella, aquí, van a ser muy eficaces, en mi opinión, y van a prestar muchos servicios al país, aunque yo preferiría, por ellos mismos, que no trajeran carácter político.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sobre el problema constitucional y reglamentario que se plantea, debo decir que en el seno del Poder Ejecutivo, ha sido sostenido, precisamente por el Presidente del Partido a que pertenece el señor Abadie Santos, la doctrina de que la Constitución de 1917 sólo se encuentra derogada en aquellos puntos que contrarían la finalidad de la revolución de Marzo. En los demás puntos en que no existe oposición entre la Constitución de 1917 y las finalidades políticas de la revolución de Marzo, se parte de la base de la vigencia de esos preceptos constitucionales.

El Poder Ejecutivo ha aceptado esta tesis. En consecuencia, de acuerdo con ella, sólo podrán venir al Parlamento los Ministros de Estado, no los funcionarios públicos. La facultad de intervenir en los debates parlamentarios, sea por vía de asesoramiento, sea por vía de interpelación, es una facultad privativa de los Ministros de Estado.

Es cierto el caso que cita el doctor Abadie Santos, de un Director de Enseñanza Primaria, que llegó un día al Parlamento a requerimiento de él, pero llegó al lado del Ministro del ramo y como asesor del Ministro del ramo.

En consecuencia, si se aceptara la validez de este precedente, y se dictara una disposición reglamentaria en este sentido, estos administradores, tendrían que venir aquí con los Ministros del ramo.

El interventor en materia de jubilaciones obligaría al Ministro de Hacienda a abandonar sus graves problemas del momento para acompañarlo a la sesión legislativa en que se trataran los problemas de jubilaciones.

En cuanto a la urgencia de la resolución de este asunto, yo debo decir que

el Gobierno tiene verdadero interés en llevar adelante al más breve término posible, toda la obra de reajuste administrativo y social en que se encuentra empeñado.

En materia de jubilaciones, por ejemplo, ya ha sido enviado al Parlamento el proyecto de jubilaciones del transporte y el proyecto sobre represión de los talleres clandestinos. Se encuentra articulado y pronto a llegar al Parlamento de un momento a otro, el proyecto de reajuste de la Caja de Servicios Públicos, eliminando el déficit financiero de cinco millones de pesos que tienen en estos momentos, y están a estudio y serán resueltos brevemente los proyectos sobre reajuste de la Caja de Jubilaciones Civiles, reajuste de las pensiones a la vejez, jubilaciones escolares, etc. Todo esto exige la presencia casi permanente en el Parlamento de la persona encargada de la articulación de estos proyectos, que lo es el doctor Charlone.

Ocurre otro tanto con el problema de la salud pública que viene reportando un déficit galopante de tiempo atrás de varios miles de pesos diarios que se ha venido consolidando y que gravita sobre ese servicio de una manera inexorable y junto con ello es necesario resolver también el grave problema de la delincuencia infantil y de todos sus derivativos tan abandonados por el viejo régimen. Son problemas urgentes, inmediatos, que tienen que resolverse a la mayor brevedad posible, y para poder impulsarlos y encausarlos en forma es que se presenta esta iniciativa en la forma sencilla que se acaba de leer, sin ningún gasto para el erario público, sin crearse absolutamente ningún cargo.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — Yo voy a apoyar y a votar el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

Las objeciones de fondo que le ha formulado el doctor Mac-Coll.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite el señor Legislador?

Lo que está en discusión es una moción previa del señor Viera, para que el asunto pase a Comisión.

Así es que se va a votar esa moción.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo pediría al señor Viera que retirara su moción.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Yo retiro mi moción, y la retiro, señor Presidente, porque las explicaciones que acaba de dar el señor Ministro, llevan a mi ánimo la tolerancia en este asunto, y creo que el Poder Ejecutivo se inspirará, en este caso, en los verdaderos intereses nacionales, como lo no he dudado, puesto que yo he sido uno de los que ha ayudado a apuntalar esta situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al retiro de la moción.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en sesenta y ocho).**

Continúa la discusión particular.

Tiene la palabra el señor Legislador Betelu.

SEÑOR BETELU. — Manifestaba, señor Presidente, que las objeciones de fondo que ha formulado en Sala el doctor Mac-Coll, han sido rebatidas por el señor Ministro del Interior, aclarando que la Constitución del año 1917 autoriza por medio de la ley, la creación de Ministerios, y que si aún no fuera así, todos los preceptos constitucionales que se oponen a los principios de la revolución de Marzo, se consideran derogados.

El doctor Abadie Santos, manifiesta que él sería partidario de que se concediera autorización a los funcionarios, para concurrir al seno de esta Asamblea con el fin de asesorarlo. Pero en ese caso, señor Presidente, sería necesario extenderla a toda la Administración Pública, y, entonces, nos veríamos abocados a qué todos los directores de oficinas concurrieran al seno de esta Asamblea.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Se le autorizaría, o no, según lo considerara la Cámara, pero, entiéndase bien, sólo a los más altos funcionarios de los más importantes servicios públicos.

SEÑOR BETELU. — El doctor Abadie Santos se refería a sustituir el proyecto del Poder Ejecutivo por una medida de orden general, que concediera a los funcionarios el derecho a concurrir al seno de esta Asamblea. Yo, entonces, afirmo que en ese caso sería necesario extenderlo a todos los funcionarios de la Administración Pública, y nos encontraríamos con que los directores de las oficinas concurrirían al seno de esta Asamblea a defender sus proyectos.

SEÑOR ABADIE SANTOS.—Los grandes jefes de servicio, señor Betelu.

SEÑOR BETELU. — De modo, señor Presidente, que como lo he manifestado voy a votar el proyecto del Poder Ejecutivo porque entiendo que él viene a llenar una sentida necesidad pública.

SEÑOR REYES MOLNE. — Es mi impresión la de que el debate está agotado, después de las manifestaciones terminantes, que ha hecho el señor Ministro del Interior y que han instruído a todos los señores Legisladores acerca de la finalidad de este proyecto. Por lo tanto, me permito formular moción, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y siete).**

—Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y ocho).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y ocho).**

—Queda sancionado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BETELU.—Hago moción, señor Presidente, en el sentido de que se suprima la segunda discusión y se comunique de inmediato.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.—Me voy a oponer, señor Presidente, a la moción que acaba de formular el señor Legislador Betelu; y me voy a oponer, porque creo que los asuntos, por insignificantes que parezcan a primera vista, siempre puede haber algún interés de los Legisladores por intervenir o traer nuevas ideas a la Asamblea, que cambiarían el concepto que de ellos se ha hecho en la primera discusión.

Ya he manifestado en otra oportunidad, que era contrario a la supresión de la segunda discusión. Los otros días, casualmente, en un proyecto que ya fué sancionado por esta Cámara, el mismo señor Legislador hizo una proposición idéntica. Yo, tenía interés de intervenir en ese asunto, pero por razones imprevistas, no pude asistir a la Cámara, quedábame todavía el recurso de la segunda discusión particular para traer algunos antecedentes y quizá cambiar la ruta de ese proyecto. Sin embargo, no lo pude hacer por ese vicio que ha tomado esta Cámara. Yo le llamo vicio, señor Presidente, porque es sacar algo fundamental, ya que no tenemos más que una sola Cámara y debe pasar por el cernidor de la segunda discusión, todo proyecto para que pueda salir con la anuencia de voluntades de la mayor parte de los Legisladores. Por estas razones, me voy a oponer a que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo comparto las manifestaciones formuladas por el señor Legislador Fernández Crespo en lo que se relaciona con la supresión de la segunda discusión de los proyectos que se someten a nuestra consideración. Las comparto, señor Presidente, en todo aquello que guarde relación con proyectos de trascendencia, aquellos que indudablemente han permitido una vasta y larga discusión en el seno del Parlamento, donde se han sostenido doctrinas completamente encontradas; pero, en el caso ocurrente, en este proyecto que estamos considerando, puede ya darse casi por aceptada la segunda discusión por la total concurrencia de voluntades que han contribuído a la votación de este proyecto. Es absolutamente sencillo, como se ha manifestado en Sala, y creo que no levantarán ninguna resistencia la supresión de la segunda discusión particular.

Por estas breves razones, señor Presidente, y compartiendo, repito, que para proyectos de trascendencia deben seguirse los lineamientos generales que indica el señor Legislador Fernández Crespo, declaro que voy a votar la supresión de la segunda discusión, en el bien entendido que será útil para esta Asamblea la concurrencia de esas personas especializadas, al tratarse los asuntos de su competencia.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Legislador dice que es la concurrencia de todos los Legisladores? No he oído bien.

SEÑOR REYES MOLNE. — La concurrencia de voluntades.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.—Eso no quita que el transcurso del tiempo entre la primera y la segunda discusión, —máxime cuando se tratan como urgentes y sobre tablas, los proyectos,— permita a los Legisladores formar idea, aunar opiniones y, quizá cambiar el proyecto en la segunda discusión para formar así la concurrencia de voluntades. Ahí está el problema.

SEÑOR REYES MOLNE. — Eso se prevé en la primera discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.—No siempre los Legisladores pueden concurrir, porque puede haber causa bastante para ello. A mí me pasó en la sesión pasada, casualmente, con una ley que derogaba una parte dispositiva de una ley de un proyecto que yo presentara el año pasado y me quedé sin derecho a decir una palabra y dar mi opinión al respecto, porque la Cámara resolvió suprimir la segunda discusión.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo me referí al número de votos con que fué sancionado en la primera discusión particular el proyecto. No a la presencia de los Legisladores en Sala. Desde luego, comparto su tesis de que en los asuntos que tienen trascendencia no se debe suprimir la segunda discusión, pero en el caso actual, su misma sencillez, hace que deba ser sancionado en el día de hoy para poder permitir mañana el asesoramiento de los técnicos de esas oficinas públicas que es necesario para dictar leyes provechosas para el país.

(Apoyados).

SEÑOR BETELU. — Voy a insistir, señor Presidente, en la moción que he formulado.

En general, comparto la opinión del señor Fernández Crespo, pero no en los casos en que se tratan asuntos graves y urgentes, porque para ello se necesita la

concurrencia de cincuenta votos, y los que asistimos a las sesiones de esta asamblea sabemos bien que pocas veces sobrepasan ese número de voluntades.

Por esas circunstancias, señor Presidente, voy a insistir en mi moción para que se suprima la segunda discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa cuarenta y cinco en sesenta y cuatro**).

—Queda sancionado el proyecto en segunda discusión particular.

¿El señor Betelu hizo moción para que se comunicara de inmediato?

SEÑOR BETELU. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en sesenta y cinco**).

9

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se coloque en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, el asunto referente a una pensión graciable a una descendiente del General Artigas.

Este asunto ya fué incluído en la orden del día de una sesión ordinaria y, como no se trató, desapareció automáticamente de la orden del día. Como es un asunto de fácil solución, viene informado favorablemente y tiene ambiente en esta Asamblea, formulo moción para que sea incluído en la orden del día de la sesión próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles próximo el proyecto de pensión a la nieta del General Artigas.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

El asunto a que hace referencia el señor Legislador Tabárez, está a informe de la Comisión respectiva y sus antecedentes se encuentran, casualmente, en mi casa. Creo que cualquier otorgamiento de pensión, sobre todo, en estos momentos en que la atención pública está concentrada en los gastos y estipendios que hace el Gobierno, debe estar perfectamente justitificado. A la señora que solicita la pensión, que, por lo visto, debe haber iniciado los trámites hace cuatro o cinco años, no le será absolutamente imposible esperar que la Comisión, el miércoles o el viernes próximo, cuando se reuna, produzca su informe. Ese informe vendrá en seguida a la Cámara y servirá para el asesoramiento definitivo de los señores Legisladores. Además, el parentesco de la solicitante con el General Artigas está un poco diluído en los antecedentes que obran en mi poder. De manera que es preferible que este asunto se vea con toda calma y que se produzca el informe para que la Cámara perfectamente asesorada, otorgue esa pensión si le parece justiciera, o la rechace en el caso que crea lo contrario. La Cámara y la opinión pública quedarán satisfechas, porque sabrán por qué se ha otorgado esa pensión.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — El señor Legislador Ferreiro dice que el parentesco está diluído, y yo creo que no es un asunto soluble.

Yo he visto con mis propios ojos los informes favorables de las dos Cámaras anteriores y mis referencias personales es que esta señora recibió mucho tiempo esa pensión por ese concepto, creo que diez años, y actualmente vive en una pocilga por la cual paga dos pesos mensuales.

De modo que nosotros, por el argumento del señor Legislador, que considera algo diluído el parentesco, vamos a dilatar algo más este asunto y vamos a producir un perjuicio a un descendiente de quien fué tan generoso para nosotros y podemos decir que le debemos lo que tenemos y sin chicanas de ninguna especie, reconocerle a ese descendiente el derecho a una modesta pensión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en primer término de la orden del día de la próxima sesión, el proyecto a que se ha referido el señor Tabárez. Hay un informe de la Legislatura anterior.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pero se pueden utilizar los antecedentes y datos.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pueden servir de elemento de juicio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Tabárez para que se coloque en primer término de la orden del día con informe repartido de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en sesenta y cinco**).

10

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo ha remitido un mensaje a esta Asamblea solicitando autorización para emitir títulos por valor de $ 16.967.682, provenientes de los saldos de obras públicas que ya han sido autorizados por diversas leyes. Se trata de unos saldos que fueron refundidos bajo el nombre de "Obras Públicas de 1932".

El señor Ministro de Obras Públicas, ha hecho llegar a conocimiento de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que si no se concede rápidamente la autorización por esta Asamblea, se verá en la necesidad de suspender el plan de obras públicas, con grave perjuicio para la desocupación.

A nombre de la Comisión Financiera formulo moción en el sentido de que se trate este asunto, como grave y urgente, sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Betelu.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo pediría al señor Legislador Betelu aclarara mejor el pedido de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Legislador Betelu manifiesta que a nombre de la Comisión informará verbalmente.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Ah, no! Corresponde el informe escrito.

SEÑOR BETELU. — Se trata de un asunto muy sencillo, señor Legislador. Se alarman por la forma global en que he tratado el asunto: pero, en realidad, es una ley ya autorizada en Marzo de 1932 y por esa ley se dispuso que los saldos de la deuda pública fueran emitidos en dos series, una de veinte millones y otra de diciséis millones y pico de pesos. La primera se emitió en esa época, y, entonces, se dejó reservado al Poder Ejecutivo para que manifestara la oportunidad en que debía ser emitida la segunda serie. Se trata de una deuda autorizada por distintas leyes: zona franca, saneamiento nacional, edificios escolares y universitarios, carretera a Colonia y otras obras que menciona el mensaje.

De la lectura de ese mensaje se verá que se trata de un asunto autorizado y que es necesario emitir esa deuda de diciséis millones de pesos, porque la de veinte millones ya ha sido colocada.

El señor Ministro de Obras Públicas manifiesta que hay urgencia en que se trate este asunto, porque, de lo contrario, se va a ver en la necesidad de tener que suspender el plan de obras.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Cuándo podría estar informado por escrito?

Yo creo que podría postergarse para otra sesión para tratarlo con informe escrito.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Betelu: para que se coloque, en segundo término de la orden del día de la sesión próxima, el proyecto de emisión de segunda serie de deuda pública, previo informe escrito y repartido de la Comisión.

SEÑOR HAEDO. — Yo propondría un agregado a esa moción: que se invite a los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas a concurrir a la sesión en que se trate ese asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Betelu, con la ampliación propuesta por el señor Legislador Haedo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y cinco**).

11

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: se había convocado a la Asamblea Deliberante a una reunión extraordinaria para tratar un mensaje del Poder Ejecutivo por el cual solicita recursos para la extinción de la langosta.

Como consecuencia de esas sesiones improvisadas resultó que la Asamblea no consiguió número, porque algunos señores Legisladores estaban en campaña y otros estaban comprometidos en ese día. Yo me encuentro en ese caso; yo falté, deseando concurrir, pero me fué imposible.

Ahora, señor Presidente, tratándose de un asunto informado favorablemente por la Comisión de Fomento de la Producción, habiéndose repartido el informe a todos los señores Legisladores y tratándose de un asunto de verdadera urgencia y de defensa nacional, propongo que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: lamento tener que oponerme a la moción formulada por el señor Alonso Montaño, porque considero que las modificaciones de la orden del día traen el inconveniente de diluirse el tiempo en discusiones interrumpiendo el trabajo normal de la Asamblea.

La orden del día, con asuntos ya estudiados por los señores Legisladores es, a mi juicio, la que debe tratarse y debemos desterrar de una vez esa corruptela que desgraciadamente tantas veces altera la labor de la Asamblea. Debemos seguir tratando la orden del día trabajando intensamente.

De modo, señor Presidente, que por estas razones yo me opondré a la moción del señor Legislador Alonso Montaño como a todas las mociones que signifiquen alterar la orden del día.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Insisto, señor Presidente, en la urgencia de este asunto, y obvio es entrar en detalles ahorrándoles oir discursos a los legisladores sobre la necesidad que hay de votar este proyecto. Cada día que se pier-

de es un grado de peligro más de que fracase la defensa agrícola contra la langosta. Todo el país está atento a este grave problema, el más grave que se presenta en estos momentos para la vida nacional. El Ejército está dispuesto y en función útil ya y todos los vecindarios están congregándose para la defensa, y si hasta el propio Poder Ejecutivo tiene la suficiente sensibilidad para hacerlo, yo no admito que por razones reglamentarias ni de ética funcional de esta Asamblea, podamos postergar un asunto de esta naturaleza.

(¡Muy bien!. — Apoyados).

—Lamento mucho que el señor Legislador Buranelli no se emocione por el asunto de fondo y se entretenga por el asunto de forma.

Yo le pido al correligionario que deponga su oposición y nos acompañe a hacer esta declaración de grave y urgente para poder tratar este asunto.

SEÑOR BURANELLI. — El asunto a que ha hecho referencia el señor Legislador Alonso Montaño, a mi juicio, no tiene toda esa urgencia.

(No apoyados. — Interrupciones).

—Las últimas noticias que se reciben de los Departamentos invalidos por la langosta, dicen que la langosta está desapareciendo.

(Interrupciones).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Nosotros no podemos atenernos a las noticias de la prensa más o menos optimista, o a las noticias, tal vez de especulaciones trigueras colocadas a la baja o a la alta,—porque eso es lo que sucede con cierta prensa, que da noticias según convenga,—frente a las noticias serias y formales del Poder Ejecutivo de que estamos ante un grave peligro, no podemos dudar.

(Apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones de urgencia se votan sin debate.

Se va a votar la moción formulada por el señor Legislador Alonso Montaño.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta**).

—Se va a considerar el proyecto por el que se destinan doscientos mil pesos ($ 200.000) de Rentas Generales, para combatir la langosta.

(Antecedentes del asunto):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 28 de 1933.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante, don José G. Antuña.

El país está amenazado de una gran invación de langosta cuyas primeras mangas han llegado ya a varios Departamentos del litoral.

Se hace indispensable prepararse para combatir eficazmente a ese terrible enemigo de nuestros cultivos. La acción a desarrollarse para que sea eficaz debe ser ráida y ejecutiva y para ello es necesario preparar los elementos de lucha con la debida anticipación pues las demoras en esta índole de trabajos son de fatales consecuencias.

Entendiéndolo así la Presidencia de la República con asesoramiento de la Junta de Gobierno, se ha apresurado a tomar las medidas que están a su alcance y se han preparado los elementos de que se dispone para ir de inmediato a la lucha, allí donde la langosta haga su aparición.

Las barreras, elemento principal de defensa, con que se cuenta, son insuficientes y así quedó bien demostrado en la invasión del año pasado.

Por los informes recibidos hasta la fecha, tanto del litoral argentino como de nuestro litoral, se prevé que la invasión de este año podrá ser mayor que la del anterior; y si fatalmente se cumplieran estos temores, el problema planteado antes seguiría ahora sin solución.

La barrera es un material que no podrá ser provista por la plaza por falta de existencias, debiéndose traer del exterior, lo que implica tener muy en cuenta la disponibilidad de tiempo que aún resta para ser empleada en la lucha, pues si no llegara a su debida oportunidad, el gasto a realizarse no se justificaría.

El Estado Mayor del Ejército, al que se le ha confiado la parte ejecutiva de la campaña contra el acridio, ha calculado la necesidad de un millón más de kilogramos de barreras de hierro galvanizado y sus correspondientes accesorios, para poder entablar con la mayor eficiencia posible la verdadera lucha de extinción contra la saltona, ya que a pesar de la aplicación de los métodos conocidos para la disminución de las mangas voladoras, actualmente en el país, no podrá nunca, con los procedimientos en voga alcanzar un índice capaz de intervenir como factor ponderable en la conjuración del peligro que representa el nacimiento de la langosta en nuestros campos.

Para la extinción de la mosquita se está en estos momentos poniendo en condiciones de empleo el material existente y programándose la fabricación de una mayor cantidad de máquinas; pero como se ha dicho, para combatir la saltona no existe más recurso que el apresurarse a adquirir barreras con procedencia del extranjero.

Por lo expuesto, la Presidencia de la República somete a consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza la inversión hasta $ 200.000 en la adquisición de material para la construcción de barreras para la langosta.

Dada la urgencia del caso y la imprescindible necesidad de evitar demoras que puedan hacer fracasar los trabajos, la Presidencia de la República pide a esa Asamblea preferente despacho para este asunto.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente, con mi mayor consideración.

TERRA. — A. MAÑE.

Asamblea Deliberante:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000) en la adquisición de material destinado a la lucha contra la langosta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 28 de 1933.

A. MAÑE.

Asamblea Deliberante,

Comisión Fomento de la Producción.

Vuestra Comisión ha estudiado el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se somete a la consideración de la Asamblea un proyecto de ley autorizando la inversión de Rentas Generales la cantidad de $ 200.000, para adquirir materiales destinados a la lucha contra la langosta.

Entiende esta Comisión que dado los móviles que motivan esta iniciativa y en virtud de los grandes intereses económicos que con ella se defenderán, la Asamblea debe prestar su apoyo a la misma. Es lo que aconseja esta Comisión, agregando, además, que dada la organización que se le ha dado a la defensa agrícola en lo referente a la langosta, el gasto que ahora se haga para la adquisición de barreras, puede servir para muchos años lo que significa ahorro de futuro.

Hace notar además esta Comisión que ese material podría ser adquirido a menor precio a no mediar la circunstancia de tenerlo que adquirir en el extranjero, ya que actualmente la plaza de Montevideo carece de esos elementos.

Por lo demás, obvio sería destacar frente a la importancia del problema a resolver con este gasto, la urgencia que existe en munir al Estado Mayor del Ejército, con el tiempo debido, de los materiales de la referencia.

Por estas breves consideraciones que serán ampliadas en sala por el miembro informante, vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, Agosto 29 de 1933.

Juvenal Vigo, miembro informante. — C. Alonso Montaño. —José A. Otamendi (hijo). —Juan B. Echenique."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y siete en cincuenta y nueve**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en cincuenta y nueve**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en discusión general y primera particular.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Creo que es necesario por razones de rapidez ejecutiva que suprimamos la segunda discusión.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular.

(No habiendo observación, se vota.— **cincuenta y cinco en cincuenta y nueve**).

SEÑOR RISSO SIENRA. — Habiendo número necesario, hago moción para que comunique de inmediato la sanción del proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato el proyecto.

(No habiendo observación, se vota:— **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y nueve**).

12

SEÑOR BENAVIDES. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BENAVIDES. — Señor Presidente: en el mes de Mayo la Junta de Gobierno pasó con mensaje un proyecto de ley a la Asamblea Deliberante, que se encuentra a estudio de la Comisión de Presupuesto. Por ese mensaje se solicita que se incorpore al Presupuesto General de Gastos una partida de la Dirección de Arquitectura, que está gravitando sobre la partida presupuestada para conservación de edificios públicos.

Esto tiene su importancia, y debe ser así, cuando el Poder Ejecutivo, en las primeras reuniones que celebró, resolvió pasar dicho mensaje.

Resulta, señor Presidente, que la partida de conservación de edificios es muy reducida y como además se la está afectando en parte, a pagos de carácter presupuestal, ocurre que en estos momentos el Ministerio de Obras Públicas no puede disponer de esa partida para atender reparaciones urgentes de varios edificios que, de no atenderse de inmediato, a la espera del próximo ejercicio, los desperfectos serán mucho mayores. La partida está toda comprometida, y si se hubiese sancionado rápidamente aquel

proyecto de ley, se hubieran ahorrado de setecientos a ochocientos pesos mensuales, cantidad importante, tratándose de una partida mínima como es la de conservación de edificios, que apenas llega a cincuenta mil pesos anuales.

Por eso es que el ex Consejo Nacional de Administración, en el año 31, y el Gobierno actual, en el mes de Mayo próximo pasado, han pedido la incorporación al Presupuesto General de Gastos, de esos gastos de la Dirección de Arquitectura por así corresponder.

Yo hago moción, señor Presidente, para que la Comisión de Presupuesto informe ese asunto, que es de muy simple estudio, y que se reparta, de manera que pueda ser tratado por la Asamblea en la última sesión ordinaria de esta semana.

(Apoyados).

—Como digo, es un asunto de fácil informe y la Comisión de Presupuesto puede hacerlo rápidamente.

De esta manera vamos a aliviar la partida de conservación con la consiguiente economía para la Administración de Obras Públicas, que está sufriendo por escasez de un rubro que está comprometido.

Hago moción, pues, para que la Comisión de Presupuesto informe el asunto a que me he referido y para que se reparta, a fin de ser tratado en la sesión del próximo jueves.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Benavides, para que en la sesión del jueves próximo, se trate el asunto a que se ha referido, previo informe de la Comisión.

SEÑOR BENAVIDES. — Exhortando a la Comisión para que produzca el informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Legisladores marcar la votación.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y cuatro).**

Se exhorta a la Comisión de Presupuesto, el pronto informe del asunto cuya preferencia se acaba de votar.

13

SEÑOR LLANTADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR LLANTADA. — Es para que se declare grave y urgente el proyecto que acabo de presentar y del que se dió lectura, prorrogando el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria de campaña, sin recargo, hasta Diciembre del corriente año.

Es un asunto grave, porque en estos momentos se está haciendo efectivo el cobro de la contribución inmobiliaria con recargos consiguientes. En el momento de tratarse el proyecto voy a hacer uso de la palabra, para fundamentarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Llantada.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tien la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Señor Presidente: yo también he presentado con el señor Legislador Echeverri, un proyecto sobre esta materia.

He leído el propuesto por el señor Legislador Llantada y lo considero incompleto.

La prórroga para poder abonar los impuestos inmobiliarios por el ejercicio del año 1933, si se hace, debe ser general, tanto para los de la Capital como para los Departamentos del litoral e interior. Sostengo que debe medirse con la misma vara a todos los contribuyentes, por una razón excepcional: es la de que aún no está vencido el ejercicio económico por el cual están pagando.

Hasta este año, los contribuyentes por concepto de contribución inmobiliaria han abonado este impuesto, casi siempre puedo afirmarlo, una vez vencido totalmente el ejercicio.

Este año, precisamente, se ha abonado por adelantado; ha sido un caso excepcional; pero lo excepcional es la situación económica de todos los contribuyentes y por ello entiendo que debe contemplarse.

La Federación Rural acaba de elevar al Gobierno una nota en la que, interpretando el sentir de las clases productoras, solicita esta misma prórroga; pero si el señor Llantada leyó esa nota habrá advertido que también plantea otro problema tan importante como este, pero que necesita estudio, y es la eliminación de los impuestos municipales que recaen sobre la propiedad, y que se cobran con el impuesto inmobiliario en general.

Pienso que la oportunidad esta es propicia para que la Comisión de Asuntos Financieros estudie en su plenitud el problema como lo hemos presentado con el señor Legislador Echeverri.

Ha sido una buena práctica del Poder Legislativo, en esta materia, fiscal, consultar los intereses del Cuerpo Administrador, de manera que yo estimo útil que se consulte al señor Ministro de Hacienda sobre la conveniencia o inconveniencia que esta prórroga general pueda significar no sólo para el propietario, que desde luego sé que la anhela, sino también para las arcas del Estado.

Por ello me opongo a la proposición formulada por el señor Legislador Llantada. Entiendo que la Comisión de Asuntos Financieros comprenderá que tiene a su estudio un asunto urgente y de gran interés general y por ello le ha de prestar preferente atención, informándolo para una sesión próxima.

(Apoyados).

SEÑOR LLANTADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR LLANTADA. — Yo no insisto, señor Presidente, en mi moción, porque los argumentos que ha vertido el señor Legislador me parecen razonables, por tal motivo me adhiero a las manifestaciones del señor Arrillaga Safons, sin perjuicio de que este asunto se trate tan pronto sea informado por la Comisión.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al retiro de la moción del señor Legislador Llantada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y tres).**

14

Se va a votar la moción presentada por los señores Legisladores Betelú y Urioste Olivera: para que se declare urgente el proyecto informado por la Comisión de Milicias sobre amnistía a los desertores del Ejército y la Armada.

SEÑOR OTAMENDI. — No may número. Los proyectos de amnistía necesitan dos tercios de votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: quince en cincuentra y tres)** .

15

Se ha recibido un mensaje del Poder Ejecutivo por el que se comunica la promulgación de la ley por la que se consideran vacantes los cargos de miembros de esta Asamblea, siempre que las personas designadas por la Junta de Gobierno no hayan aceptado su cargo expresa o tácitamente.

De acuerdo con una resolución anterior de la Asamblea, la Mesa debe comunicar de inmediato al Poder Ejecutivo, la persona o personas que ni expresa ni tácitamente han aceptado el cargo.

Así lo hará.

16

Mientras dure la licencia del señor Legislador Saviniano Pérez, se integra la Comisión de Asuntos Internos integrada, con el señor Arrillaga Safons.

17

La Presidencia de la Asamblea Deliberante había puesto a disposición de la Secretaría de la Convención Nacional Constituyente, al personal dependiente de la ex Cámara de Senadores; pero considera que continúe bajo su dependencia, de manera permanente, mientras desarrolle sus actividades la Convención Nacional Constituyente, debe recabar la autorización de la Asamblea, ya que de acuerdo con una resolución anterior de la misma, ese personal estaba bajo las órdenes de la Deliberante.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Quiero dejar establecido, ya que se trata este asunto, que corresponde hacer una excepción con respecto al personal del ex Senado, que pasa ahora a depender de la Mesa de la Asamblea Nacional Constituyente.

Se trata de la situación de aquellos funcionarios que han sido electos Constituyentes. Por la ley de Convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente, no estaban estos empleados en situación de incompatibilidad y, de acuerdo con la ley, estaban habilitados para desempeñar sus cargos.

Si ahora se tomara una disposición que hiciera depender a los empleados que se encuentran en ese caso, de la Mesa de la Asamblea Nacional Constituyente, se les establecería una inmediata incompatibilidad entre el cargo para que han sido electos y las funciones que deben desempeñar.

Creo, señor Presidente, que si en su punto original no existe esa incompatibilidad, si ya se les había creado esa situación por la ley, no es posible ahora por un distingo, por una disposición posterior, establecer una incompatibilidad, que no se estableció en la ley que los hizo depender de la Asamblea.

Por lo tanto, pido que se haga, con respecto al futuro jerarca de los ex empleados del ex Senado, una excepción con aquellos que han sido electos Constituyentes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENE. — Se va a votar si se resuelve que los empleados de Sala y Secretaría del ex Senado, que se consideren necesarios, pasen a depender de la Mesa de la Convención Nacional Constituyente, con excepción de los que se ha referido el señor Legislador Cusano.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres).**

18

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día que la constituye en primer término el proyecto de ley por el que se autoriza al Directorio de Ferrocarriles para vender un terreno a las Usinas Eléctricas del Estado.

Esté asunto, la Asamblea resolvió tratarlo con informe de Comisión; pero ésta no se ha expedido aún.

SEÑOR BENAVIDES. — Pido la palabra.

Se trata de un asunto sumamente sencillo: El Poder Ejecutivo hace dos o tres años resolvió autorizar al Directorio de los Ferrocarriles del Estado para vender

por una suma de dinero, alrededor de 300.000 pesos oro, unos terrenos que le pertenecían, próximos a la antigua Estación de los Tranvías que pasaron a depender del Estado.

La venta se autorizó por el ex Consejo Nacional de Administración y cuando se fué a hacer la escritura, el escribano observó que esos terrenos pertenecían al Ferrocarril, por la ley de concesión, y que era necesaria la venia legislativa para autorizar la venta.

En realidad, las Usinas Eléctricas ya han hecho uso de esos terrenos, los utilizan desde hace uno o dos años. Están haciendo allí las instalaciones imprescindibles para atender sus servicios y el Ferrocarril se encuentra con que no puede disponer de esos recursos que le son sumamente necesarios.

Es indispensable la autorización legislativa para terminar la negociación de venta. De manera que es un asunto que no requiere mayores informes, para que sea aprobado en primera discusión. Si surgiera alguna observación, ella se podría hacer cuando se trate en segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata sin informe de Comisión el asunto que figura en primer término en la orden del día.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta).**

Antecedentes del asunto):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 7 de 1933.

A la Asamblea Deliberante:

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, inició oportunamente gestiones ante el Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, a fin de que éste le vendiera al precio de $ 17.50 el m.2, las fracciones de terreno señaladas con las letras A, B, C y D en el plano acompañado; así como la cesión del terreno necesario (54 m.2 76 dm.2), para la construcción de una Subestación de Transformación en la Estación Llamas, que además de atender los servicios de esa localidad, suministraría la corriente al tranvía que conduce al pueblo Santiago Vázquez y la cesión de los derechos posesorios que correspondían a dicho Directorio en una fracción de terreno ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de 64 m.2 3 dm.2, comprendida entre las calles General Pacheco, Paraguay y Pedro Mendoza, cesión concertada al precio de $ 3.00 el m.2.

Los terrenos solicitados que se indican en los planos acompañados, forman parte de los inmuebles que poseía la ex Empresa del Ferrocarril y Tranvía del Norte, y fueron adquiridos por el Estado de acuerdo con la ley de 4 de Enero de 1915, para el servicio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

No obstante hallarse el Directorio antes nombrado dispuesto a desprenderse de los referidos terrenos por cuanto no le son indispensables para los servicios que tiene a su cargo, y estar esos terrenos ya en poder de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, no se ha podido practicar la escrituración respectiva, por no poderse cambiar el destino dado a los mismos por la ley citada de 4 de Enero de 1915, sin la autorización legislativa correspondiente.

Con tal motivo, y teniendo en cuenta el mismo destino de utilidad para el servicio público que se dará a los referidos terrenos, el Poder Ejecutivo ha resuelto dirigirse a esa Asamblea, sometiéndole a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el que se autoriza al Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para vender a la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, los terrenos a que se refieren los planos acompañados, con destino a los servicios que la misma tiene a su cargo.

Aprovecho la oportunidad para saludar atentamente a esa Asamblea.

GABRIEL TERRA. — ANICETO PATRON.

Montevideo, Agosto 7 de 1933.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, las siguientes fracciones de terreno de su propiedad a fin de ser utilizadas en los servicios a su cargo:

Fracción empadronada con el número 9877, cuya área es de 7.033 m.2 3.091 cm.2, y forma parte de la manzana comprendida entre las calles Paraguay, Jujuy, General Luna y General Aguilar.

Fracción empadronada con el número 9897 de 5.037 m.2 4.873 cm.2 y forma parte de la manzana comprendida entre las calles Paraguay, Pedro Mendoza, General Aguilar y General Caraballo.

Fracción empadronada con el número 9927 de 1.923 m.2 3.175 cm.2, comprendida entre las calles Paraguay, Pedro Mendoza, General Caraballo y General Pacheco.

Fracción empadronada con el número 9877 de 807 m.2 4.073 cm.2, comprendida entre las calles Jujuy, General Luna y Pedro Mendoza.

Fracción de 64 m.2 63 dm.2, comprendida entre las calles General Pacheco, Pedro Mendoza y Paraguay.

Fracción de 54 m.2 76 dm.2, ubicada en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que forma parte de mayor área, pertenecientes al mismo Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Aniceto Patrón."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta en treinta y nueve).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cuarenta).**

—Queda aprobado el proyecto en discusión general y en primera particular.

19

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de presupuesto para el Consejo de Salud Pública.

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra. Me voy a oponer a que se considere el proyecto a que acaba de hacerse referencia.

Ese proyecto dió lugar a que se presentara una serie de enmiendas, que debe haber considerado, seguramente, la Comisión. El informe referente a este proyecto fué repartido recién esta tarde, hará media hora, y no sé, — exceptuando a los miembros de la Comisión, — que haya ningún Legislador que lo conozca a fondo, como para poder establecer si debe o no ser votado. Por mi parte, establezco que es imposible estudiar un asunto, relacionado con un presupuesto de la magnitud del de la Asistencia Pública, en media hora, estando aquí, en Sala.

En consecuencia, no es posible, bajo ningún punto de vista, entrar a discutir hoy el presupuesto del Consejo de Salud Pública. Así que propongo que se aplace su consideración.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Asamblea la moción del señor Legislador Semino, para que se aplace la consideración de este asunto.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Aún cuando se trata de un asunto que reviste gran urgencia, dada la situación por que atraviesan las distintas dependencias del Consejo de Salud Pública, que, como lo dije en una de las sesiones pasadas, el presupuesto arrastra un déficit de más de tres mil pesos diarios, entiendo que el señor Legislador Semino tiene razón.

No se puede, de ninguna manera, tratar de inmediato un proyecto de esta importancia que, aunque lo conocemos en todos sus detalles los miembros de la Comisión de Presupuesto, no se encuentran en la misma situación los demás Legisladores aquí presentes.

Voy a aceptar, pues, señor Presidente, el aplazamiento de la consideración de este asunto, pero con la condición de que sea tratado en primer término en la sesión ordinaria de pasado mañana. Entiendo que el señor Semino no tendrá inconveniente en aceptar este agregado a su moción.

En ese sentido dejo formulada la modificación a la moción de aplazamiento propuesta por el señor Semino.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Simplemente para dejar constancia, señor Presidente, de que habiendo sido designado conjuntamente con el señor Legislador Suárez miembro informante en este asunto, estaba preparado para producir hay el informe respectivo; lo cual no significa que estorbe a que aplace el estudio para el día miércoles.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CERSOSIMO.—Considero también, señor Presidente, que es este un asunto complejo y difícil para ser tratado casi sobre tablas.

Se trata de uno de los presupuestos de mayor suma dentro del Presupuesto General de la Nación; casi nueve millones de pesos. No obstante eso, señor Presidente, y para abreviar tiempo y dada la situación económica porque atraviesa el Consejo de Salud Pública, cuyas finanzas, como se ha dicho, arrojan un déficit diario de casi tres mil pesos, creo que podríamos oir al señor miembro informante para formar mayor opinión en este asunto, y tratar en la sesión del miércoles el proyecto disponiendo de la versión taquigráfica del informe. Habría así mayor caudal de antecedentes.

(Interrupciones).

—En ese sentido hago moción: para que se oiga hoy al señor miembro informante considerándose luego el miércoles el proyecto colocado en primer término de la orden del día.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Pido la palabra para referirme a esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Creo que la moción del señor Legislador Semino es previa; por ella se aplaza la consideración de este asunto hasta el miércoles próximo por lo cual me parece que es previa a todas las demás que se han presentado, de acuerdo con el Reglamento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora el proyecto sobre el presupuesto para el Consejo de Salud Pública en primer término de la orden del día de la sesión ordinaria próxima.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en cincuenta y siete).**

20

Continúa la orden del día con el proyecto de ley sobre venta de inmuebles a plazo.

SEÑOR MAC-COLL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MAC-COLL. — En este momento, señor Presidente, me acabo de enterar de que el Poder Ejecutivo ha enviado un proyecto de ley referente también a la venta de inmuebles a plazo.

La Comisión de Legislación tenía a estudio un proyecto del señor Legislador Otamendi, que volvió a Comisión en virtud de haberse presentado otros proyectos por los señores Legisladores Vigo y Betelu.

Pediría, como Presidente de la Comisión de Legislación, que la Asamblea Deliberante postergara el estudio de este asunto a fin de considerar conjuntamente los proyectos referidos a los señores Legisladores y el del Poder Ejecutivo sobre este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración del asunto que figura en tercer término de la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro).**

21

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre préstamo para la construcción de hoteles.

No hay informe de la Comisión.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HAEDO. — Cuando se trató este asunto en el mes anterior, formulé moción para que se repartiera un informe del Banco Hipotecario. No he recibido ese informe.

SEÑOR MAC-COLL. — Yo tampoco.

SEÑOR HAEDO. — Llamo simplemente la atención de la Mesa sobre el incumplimiento de esa disposición. Esto impide que se trate sobre tablas ese asunto.

Haría moción para que figurara en la orden del día de la próxima sesión del día miércoles.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en la orden del día de la sesión del miércoles próximo el proyecto sobre préstamos para la construcción de hoteles.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres).**

22

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre el pago de alambrados con frente a carreteras.

En segunda discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o El importe de los alambrados que están obligados a construir los propietarios en los predios expropiados con frente a las carreteras para la construcción de nuevas carreteras, será abonado por el Estado y el propietario por partes iguales a un precio no mayor de $ 0.40 el metro lineal. En ningún caso la parte a cargo del propietario excederá del 25 o|o del valor de aforo de la propiedad, para el pago de la contribución inmobiliaria."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y uno).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Si se tratase de desviaciones o rectificaciones el Estado trasladará a su costa los alambrados existentes. Cuando éstos fuesen defectuosos o no estuvieran construídos con arreglo a la ley el propietario cargará con la diferencia entre el valor del alambrado antiguo y el nuevo aforado a $ 0.40 el metro lineal."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y ocho).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Si se permuta el terreno ocupado por el camino por el de la carretera, el Estado abonará al propietario los gastos de traslado del alambrado que éste deberá construir de acuerdo con la ley de fecha 20 de Setiembre de 1913.

Si el alambrado a construirse en el límite de la carretera fuese más extenso el Estado abonará el exceso que resulte."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y ocho).**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o El Poder Ejecutivo podrá, si así lo estimase conveniente a los intereses públicos, llamar a licitación para la construcción directa de los referidos alambrados."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y ocho).**

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, se cubrirán con los recursos de la ley de 19 de Octubre de 1928 (Vialidad e Hidrografía) y con cargo especial a la obra que los motive."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y ocho).**

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Derógase en todas sus partes la ley 19 de Diciembre de 1929 que autoriza el reintegro a los propietarios del importe de los alambrados construídos con frente a las carreteras nacionales, y el artículo 11 de la ley de 31 de Agosto de 1932."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y ocho).**

—El otro artículo es de orden.

Queda sancionado el proyecto en ambas discusiones y se comunicará oportunamente.

23

Continúa la orden del día...

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Me acabo de enterar, señor Presidente, que el personal dependiente de la Asamblea Deliberante, que adelanta sus haberes en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, no puede hacerlo por falta de presupuesto.

En el mes de Julio último fué prorrogado hasta el 31 de Agosto la ley de gastos de la Asamblea Deliberante, es decir, el presupuesto de Sala y Secretaría.

Es necesario ahora, señor Presidente, para poner en condiciones de poder adelantar sus haberes al personal dependiente de la Asamblea, que por lo menos ese presupuesto sea prorrogado hasta el 30 del mes en curso, para dar tiempo a la Comisión de Presupuesto, a que pueda abocarse al estudio del proyecto de presupuesto definitivo para las dependencias de la Asamblea.

Si hubiese número en Sala, haría moción para que un proyectito que en ese sentido he presentado a la Mesa, sea declarado grave y urgente y se considere sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE.—En este momento no hay quórum. Inmediatamente que lo haya se pondrá en discusión.

24

—Continúa la orden del día con el proyecto de ley sobre beneficios de la ley del 22 de Octubre de 1931 a las gomas macizas que utilizan los vehículos de carga.

Segunda discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase comprendidas en los beneficios de la ley número 8803 del 22 de Octubre de 1931 las gomas macizas que utilizan los vehículos de carga."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto en ambas discusiones y se comunicará oportunamente.

25

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Tengo entendido señor Presidente, que hay número en Sala para votar la preferencia a que me he referido anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número exacto señor Legislador.

Se va a votar si se declara urgente el proyecto del señor Martínez sobre prórroga por un mes del presupuesto de Sala y Secretaría de la Asamblea.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cincuenta votos).**

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 del mes en curso el presupuesto vigente de sueldos y gastos para todas las oficinas del Poder Legislativo, dependientes en la actualidad de la Asamblea Deliberante, sin perjuicio de las economías a introducirse en las partidas de gastos.

Art. 2.o La Contaduría liquidará los sueldos, aplicando los descuentos y bonificaciones que correspondan, de conformidad con lo establecido en los *artículos* 1.o y 3.o de la ley de 20 de Agosto de 1931.

Mientras no sean modificadas, las actuales partidas para gastos sufrirán el

mismo descuento del 10 o|o prescripto por el artículo 6.o de la misma ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Enrique D. Martínez."

—En discusión el artículo 1.o.

(No habiendo observación, se vota. — *Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro*).

—En discusión el artículo 2.o.

(No habiendo observación, se vota. — *Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro*).

—El otro artículo es de orden.

SEÑOR HAEDO. — Dejo constancia de que he votado negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrá en cuenta.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Mociono para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — *Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cuatro*).

26

—Continúa la orden del día con el proyecto de amnistía a los desertores del Ejército y la Armada.

SEÑOR OTAMENDI. — Creo que necesita dos tercios del total de miembros de la Asamblea para poder ser votado este proyecto. De manera que serían sesenta y seis Legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cincuenta y tres señores Legisladores.

La Mesa tiene sus dudas de si se necesitan dos tercios de lo presentes o dos tercios del total de los miembro de la Asamblea.

SEÑOR OTAMENDI. — Siempre se ha interpretado que se necesitan dos tercios del total de miembros de la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el texto constitucional.

(Se lee):

"Conceder indultos o acordar amnistías en casos extraordinarios y con el voto a lo menos de las dos terceras partes de una y otra Cámara."

—La Asamblea resolverá.

Se va a votar si la Asamblea considera, de acuerdo con las disposiciones constitucionales que se han leído, que bastan los dos tercios de los presentes para votar este proyecto.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Es un viejo debate este que se suscita sobre cómo se interpretan las mayorías dentro del texto constitucional. Ya hubo dificultades en la Constitución del 30, que no fueron sino en parte, corregidas por la de 1917.

El artículo 10 dice: "Reconocimiento del derecho de voto a la mujer, por la mayoría de dos tercios sobre el total de los miembros de cada una de las Cámaras". En el 18, inciso 9.o que se refiere a la creación de nuevos Departamentos, "por mayoría de dos tercios de votos sobre el total de miembros de cada una de las Cámaras".

El artículo 18 inciso 14 establece: "conceder indultos o acordar amnistías con el voto a lo menos, de las dos terceras partes de una y otra Cámara".

El artículo 35, fijación de las asignaciones de los Legisladores: "por dos terceras partes de votos de la Asamblea". El artículo 36, juicio del Senado a los acusados por la Cámara, "con la concurrencia, a lo menos, de las dos terceras partes de votos".

El artículo 47, formación de causa a los legisladores, "con las dos terceras partes de sus votos". El artículo 48, correcciones a los miembros de la Cámara, "con las dos terceras partes de votos".

El artículo 59, reunión de ambas Cámaras en Asamblea General, "se adoptará lo que deliberen los dos tercios de sufragios" (fórmula ésta, lamentable, del punto de vista gramatical).

El artículo 62, proyecto de ley devueltos con observaciones por el Poder Ejecutivo, "se estará a lo que deliberen los tres quintos de los miembros presentes en la Asamblea".

El artículo 79, autorización al Presidente de la República para mandar personalmente las fuerzas de mar y tierra: "previo consentimiento — dice la Constitución — otorgado por dos tercios de votos de miembros presentes". Y es asunto grave!

El artículo 81, acusación al Presidente de la República: "cuando haya reunido los dos tercios de votos de la Cámara de Representantes, el Presidente quedará suspendido en el ejercicio de sus funciones".

El artículo 177, iniciación de la reforma constitucional: "las enmiendas necesitarán para su aprobación el voto conforme de los dos tercios del total de los miembros de que se compone cada Cámara".

El artículo 178, ratificación de las enmiendas constitucionales: "por el voto conforme de los dos tercios del total de los miembros de que se componga cada Cámara".

Disposiciones transitorias, inciso C). Reforma de las leyes electorales: "por dos tercios de votos del total de los miembros de cada Cámara".

De esta enumeración que acabo de hacer, señor Presidente, se desprende que sólo el artículo 10, el 18, el 177, el 178 y el inciso C) de las disposiciones transitorias, establecen la exigencia de dos tercios del total de los miembros de cada Cámara.

Todas las demás disposiciones, hasta en número de nueve, establecen, simplemente, dos terceras partes de la Cámara o de una y otra Cámara.

Quiere decir, pues, que para esta materia, no habiendo establecido el texto constitucional la especificación que según acabo de hacer notar existe en los artículos 10, 18, 177 y 178 y disposiciones transitorias, basta con los dos tercios de los votos de presentes a la sesión.

Se dirá que es importante la función de que se trata. No menos importante es autorizar al Presidente de la República para que en persona comande el Ejército en campaña, y no menos importante y grave es la acusación del Presidente de la República y la suspensión de su investidura al incoársele juicio político.

Por estas razones, en mi opinión, compulsados los textos constitucionales, resultaría que el proyecto de que se trata estaría bien aprobado por los dos tercios de votos presentes, siempre, naturalmente, que haya número en sala.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR OTAMENDI. — Aparentemente podría tener razón el señor Legislador Abadie Santos, pero no hay duda ninguna que los términos de esas disposiciones constitucionales son confusos y no se emplean los mismos términos para situaciones iguales. A veces, por ejemplo, se habla del total de votos y a veces se habla de sus votos, los votos del Cuerpo, y eso representa también el total de votos.

De cualquier modo, creo que es un asunto que antes de resolverlo merece ser estudiado por el precedente que sienta. Yo tengo la impresión que se ha considerado que para estos casos se necesitan los dos tercios de los votos del total de una y otra Cámara.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Puede ser conveniente dejar bien establecido este punto porque se ve de un modo fácil que cada vez que el Constituyente ha creído que se trataba de decidir sobre un tema de extraordinaria importancia, creación de nuevos Departamentos, alteración de las leyes electorales sobre las cuales los partidos están siempre muy vigilantes, etcétera, ha especificado reclamando mayorías especiales sobre el total de los miembros de la Cámara.

SEÑOR OTAMENDI. — En ciertos casos, como dice el señor Legislador Navarro, aunque no dice del total, se ha considerado siempre que es la exigencia del total.

SEÑOR NAVARRO. — En algunos casos se establece dos tercios y en otros los tres quintos de los miembros presentes. ¿En qué se diferencia esa expresión de "miembros presentes" y "dos tercios de votos"?

SEÑOR OTAMENDI. — Por eso decía, señor Presidente, que es una disposición confusa. Hago moción para que se aplace la consideración de este asunto y se oiga el dictamen de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSPIDE. — Voy a ampliar la moción del señor Legislador Otamendi. Creo que la Comisión de Reglamento de esta Asamblea debe tomar intervención en el asunto, pues el señor Abadie Santos nos ha estado hablando de la Constitución. En estos momentos no nos podemos regir por ninguna Constitución, sino por las normas que se dicte esta Asamblea en su Reglamento interno para los casos que prevé la Constitución de que se necesitan tres quintos o dos tercios, o mayoría de votos.

Es una simple cuestión de Reglamento, porque si en unos momentos vamos a estar con la Constitución en la mano, y en otros momentos, no, pues no la tenemos hasta hacerla de nuevo, no tenemos por que estar hablando...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Es una lástima que el señor Legislador Rospide no haya venido más temprano, porque entonces hubiera oído al señor Ministro del Interior...

SEÑOR ROSPIDE. — Si hubiese venido más temprano—y aprovecho la oportunidad que me da el señor Legislador Dupont Aguiar—hubiera votado en contra de ese proyecto, creando los Ministerios sin Cartera, porque se ha apoyado, precisamente, según tengo entendido, el señor Ministro del Interior en la Constitución y en estos momentos no existe Constitución, lo único que debe preocuparnos es cumplir el programa de la revolución triunfante y creo que con lo que se ha hecho y en la forma que se votó la ley, se ha conspirado contra el programa de la revolución.

(No apoyados).

—Mejor que no se hubiera mencionado el asunto, pero ya que lo han hecho, aprovecho la oportunidad para dejar constancia de que si hubiera estado presente habría votado en contra del proyecto.

SEÑOR BETELU. — Deseo hacer una aclaración a lo que dice el señor Legislador Rospide, de que el señor Ministro del Interior se basó en los preceptos de la Constitución de 1917 para la creación de los Ministerios. El señor Ministro del Interior dijo, aquí, en Sala, que todos los preceptos de la Constitución vigente que estuvieran en pugna con los principios de la revolución triunfante, se consideraban derogados por esta última. Eso fué lo que manifestó.

SEÑOR OTAMENDI. — Se podría votar, señor Presidente, mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Otamendi, para que se aplace la votación de este asunto y se oiga a la Comisión de

Constitución y Legislación, sobre los puntos constitucionales que se han debatido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco**).

SEÑOR CERSOSIMO. — El asunto cuya consideración se ha aplazado, hace tiempo que viene figurando en la orden del día.

SEÑOR BETELU. — Interpretando las palabras del señor Legislador Cersósimo, hago moción en el sentido de que el mencionado asunto se trate en la sesión del lunes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Betelu: para que el asunto que figura en 7.o término de la orden del día de hoy se coloque en primer término de la orden del día del lunes próximo, previo informe de la Comisión sobre el punto constitucional.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco**).

27

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre inmunidades a los miembros de la Convención Nacional Constituyente.

SEÑOR OTAMENDI. — Hago moción para que este asunto vuelva a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Otamendi.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco.**

28

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre amnistía por delitos electorales.

SEÑOR OTAMENDI.—Para este asunto, sí, no hay número; evidentemente es una cuestión de carácter electoral y sin duda ninguna, se necesitan dos tercios.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número ni en Sala ni en la casa para tratar este proyecto.

29

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que autoriza a caucionar 120.000 pesos en títulos, para atender el pago de la compra de diversos efectos para el Ejército, Armada, Capitanías, etc.

(Antecedentes del asunto):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 3 de 1933.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante:

La ley de 5 de Enero del corriente año reduce en un 20 o|o las asignaciones presupuestadas para "Gastos", esa reducción hecha en forma general afecta rubros, que administra la Intendencia General del Ejército y la Armada y los cuales ya a la sanción de la expresada ley, eran insuficientes para atender debidamente las necesidades del Ejército, Armada, Capitanías, etc., al extremo de que en diversas oportunidades hubo necesidad de reforzarlos.

La insuficiencia de los mismos y el encarecimiento por otra parte de los artículos, hace poco menos que imposible dar cumplimiento a las necesidades más perentorias del Ejército.

No es posible, ni humano, ni de buena administración el dejar de alimentar a la tropa, pretender que vivan a la intemperie por falta de carpas, dejarlos sufrir las inclemencias del tiempo por falta de abrigo, como tampoco se les puede obligar a andar descalzos, disminuir el forraje necesario para las caballadas, adquirir carbón para los barcos de la Armada y Capitanía General de Puertos, nafta para la Escuela Militar de Aviación, lanchas, camiones y motocicletas, kerosene para el alumbrado, aceites para los motores, etc.

De estos datos surge claramente la imperiosa necesidad de dotar de los elementos necesarios a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que pueda llenar con eficacia los cometidos que le han sido asignados y es absolutamente imposible el proceder a la adquisición de efectos y materiales si no se cuenta con los recursos indispensables para efectuar el pago de los mismos.

En la actualidad urge la adquisición de materiales para la confección de 4.600 pares de borceguíes; 1.300 pares de botas; 24.000 metros de paño para confeccionar uniformes con gorra; 3.500 pantalones; 500 uniformes de gabardinas con gorra; 500 uniformes de brin; 7000 sábanas; 7.000 fundas de almohadas; 50 carpas para Jefe; 150 carpas para Oficiales; 2.000 carpas para tropa; 6.000 frazadas; 2 camiones y 2 motocicletas.

Como este estado de cosas no puede ni debe continuar y hay que solucionarlo en la mejor forma posible, sin afectar al Erario Público, la Presidencia de la República se ve en la necesidad de adjuntar un proyecto de ley tendiente a arbitrar recursos a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que pueda adquirir a la mayor brevedad los materiales anteriormente detallados, la cantidad que se obtenga de la caución o enajenación de títulos de los fondos provenientes de los descuentos comerciales efectuados en las compras al contado y que el artículo 2.o de la ley número 7667, de 11 de Diciembre de 1923 destina para la construcción del edificio de la Intendencia, es una solución razonable y que no origina en absoluto perjuicio alguno, pués la Intendencia General del Ejército y la Armada cuenta hoy con un edificio adecuado a sus necesidades, el Hotel de Inmigrantes, de manera que momentáneamente ha desaparecido la relativa urgencia de construcción de un edificio para la misma.

En consecuencia, solicita de esa Asamblea se trate este asunto con la preferencia que merece, encareciéndole su pronto despacho.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para caucionar o enajenar $ 120.000 (ciento veinte mil pesos) en títulos de los fondos provenientes de los descuentos comerciales efectuados en las compras al contado y que el artículo 2.o de la ley número 7667 de fecha 11 de Diciembre de 1923, destina para la construcción del edificio de la Intendencia General del Ejército y la Armada para atender el pago de la compra de materiales para la confección de diversos efectos destinados al Ejército, Armada, Capitanías, etc.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 3 de 1933.

GENERAL DOMINGO MENDIVIL.

Asamblea Deliberante.

Comisión de Presupuesto.

Vuestra Comisión de Presupuesto informa: Que la ley del 11 de Diciembre de 1933, número 7667, destina el 5 o|o de los descuentos de pagos al contado para formar el fondo de adquisición de local propio para la Intendencia del Ejército.

Que la ley del 5 de Enero del año en curso, redujo la partida de gastos en un 20 o|o, causa por la cual la tropa carece de vestuario, calzado, etc.

Que la Intendencia del Ejército ocupa actualmente el amplio local del Hotel de Inmigrantes, habiendo pasado éste a las dependencias que ocupaba aquella institución, — con lo que se le ha dado por ahora, una solución a la cuestión locales adecuados, la que podrá seguir por mucho tiempo, — desapareciendo por ese mismo tiempo la urgencia que pudiera tener la formación del rubro que solicita el Poder Ejecutivo para llenar las imperiosas necesidades que se sienten en el Ejército.

Vuestra Comisión opina que no hay inconveniente en conceder la autorización solicitada sin derogar la ley 7667 desde que la solución que se da a la cuestión locales, no tiene el carácter de definitiva.

Sala de la Comisión, Julio 17 de 1933.

Saviniano Pérez. — Daniel Herrera y Thode. — Horacio Abadie Santos. — Enrique D. Martínez."

Léase el proyecto.

(Se lee).

Está en discusión general el proyecto que se acaba de leer.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

—Está en primera discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y en primera discusión particular.

SEÑOR BETELU. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique de inmediato el proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Legislador Betelu.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y ocho**).

30

SEÑOR TUBINO.—Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TUBINO. — La Comisión de Fomento estudió el proyecto del señor Legislador Juvenal Vigo, referente al censo de las industrias privadas del país. Dicha Comisión produjo el informe respectivo que ha sido repartido; de manera, señor Presidente, que hago moción para que este asunto sea incluído en la orden del día de la próxima sesión en el orden que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Tubino para que se coloque en la orden del día de la próxima sesión, en el lugar que corresponda, el proyecto sobre censo industrial.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y dos**).

31

Se designa al señor Legislador Buquet para integrar la Comisión de Instrucción Pública y al señor Legislador Cersósimo, para integrar la de Presupuesto.

Habiéndose agotado la orden del día, se va a levantar la sesión.

Se advierte a los señores Legisladores que de inmediato se celebrará la sesión extraordinaria.

(Se levanta la sesión siendo las 18 horas y 45 minutos).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

47.ª SESION

SETIEMBRE 4 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Reglamento de la Asamblea. — Modificación relativa al procedimiento para el estudio de los presupuestos de los entes autónomos. — (Discusión. — Sanción).

1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos, entran a la sala de sesiones de la Asamblea, los señores Legisladores: Abadíe Santos, Alaggia, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barañano, Barbagelata, Benavides, Beteu, Bertón, Bonino, Braida, Bonnet, Buquet, Buranelli, Camps, Carballo, Castro (don Jorge N.); Casas Araújo, Cersósimo, Crosa, Cusano, De Castro (don Luis Eduardo), De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Fasciolo Siri, Ferreiro, Fernández Crespo, Fuentes, Galli, González (don Lizardo R.), González (don Tolentino), Gutiérrez, Haedo, Herrera y Thode, Lladó, Llantada, Mac-Coll, Martínez (don Enrique D.), Martínez Fontes, Moroy, Navarro, Ochotorena, Odizzio, Oller, Otamendi, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pesce, Pintos Diago, Reyes Molné, Romay, Risso Sienra, Rospide, Rossi, Salgado, San Juan, Santos, Saravia, Schekleton, Semino; Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tabárez (don Américo), Tabárez (don Horacio); Torres, Tubino, Urioste Olivera, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Vigo, Viña, Zubillaga y Zufriategui.

Total: 80.

Faltan:

Con licencia, el señor Legislador Vidal.

Con aviso, los señores Legisladores: Benia-Rovira, Inciarte, Macedo, Muñoz, Pérez (don Saviniano) y Salguero.

Total: 6.

Por enfermedad, el señor Legislador Ximénez.

Sin aviso, los señores Legisladores: Aldama, De Dovitiis, Escuder, González Olaza, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Puig, Quesada, Suárez y Viera (don Rivera S.).

Total: 10.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se va a considerar el proyecto por el cual se modifica el Reglamento en la parte relativa al procedimiento para el estudio de los presupuestos de los entes autónomos.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Hay número, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuarenta y ocho señores Legisladores en Sala. Se está llamando.

SEÑOR OTAMENDI. — Porque yo iba a hacer moción para que se votara por cédulas la reforma reglamentaria, fijándose el plazo para recibir los votos, hasta el miércoles a las 19 horas.

El Reglamento dice que en una sesión extraordinaria se tratará; estamos tratando ahora la forma de votar. Creo que pronto podremos resolverlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la discusión del asunto.

(Antecedentes):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Incorpórase al Reglamento de la Asamblea Deliberante, el siguiente artículo:

"Artículo 111 bis. Los proyectos de presupuesto de los entes autónomos serán repartidos dentro del tercer día, a partir de aquel en que sean recibidos por la Asamblea, adelantándolos al informe de la Comisión.

Los Legisladores tendrán cinco días para presentar enmiendas, a contar desde el día en que se efectúe el repartido. Las enmiendas propuestas por los Legisladores serán pasadas a la Comisión informante sin perjuicio de efectuar su publicación.

La Comisión informante deberá expedirse dentro del término de diez días."

Montevideo, Agosto 21 de 1933.

Enrique D. Martínez.

Comisión de Asuntos Internos.

INFORME

Señores Legisladores:

La Comisión de Asuntos Internos, ha aprobado, por unanimidad, el proyecto de modificación al Reglamento, que pone a consideración de la Asamblea.

Esa iniciativa basada en la reglamentación de la ex Cámara de Representantes y provocada por la disposición que ya aprobó la Asamblea Deliberante, luego de una proposición del señor Otamendi, organiza y regula el estudio de los presupuestos de los entes autónomos.

De ahí que sean absolutamente necesarias las modificaciones al Reglamento, propuestas por el proyecto que antecede y por eso que la Comisión de Asuntos Internos, aconseja su aprobación con una lijera enmienda.

Sala de la Comisión, Montevideo, Setiembre 1.o de 1933.

Luis V. Semino, miembro informante. — Enrique D. Martínez. — Marcos L. Galli. — Mario Dupont Aguiar.—Francisco Pérez Moré.

PROYECTO DE DESOLUCION

Artículo único. Incorpórase al Reglamento de la Asamblea Deliberante, el siguiente artículo:

"Artículo 111 bis. Los proyectos de presupuesto de los entes autónomos serán repartidos dentro del tercer día, a partir de aquel en que sean recibidos por la Asamblea, adelantándolos al informe de la Comisión.

Los legisladores tendrán cinco días para presentar enmiendas, a contar desde el día en que se efectúe el repartido. Las enmiendas propuestas por los legisladores serán pasadas a la Comisión informante sin perjuicio de efectuar su publicación.

La Comisión informante deberá expedirse dentro del término de diez días.

Cuando la Comisión así no pudiese hacerlo, deberá informar a la Asamblea, la que resolverá en definitiva."

Sala de la Comisión, Montevideo, Setiembre 1.o de 1933.

Luis V. Semino, miembro informante. — Enrique D. Martínez. — Marcos L. Galli. — Mario Dupont Aguiar.—Francisco Pérez Moré."

—Léase el artículo único.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR REYES MOLNE. — Estimo, señor Presidente, que hay que aclarar un poco más la redacción de este artículo.

Se establece un plazo para que los señores Legisladores puedan presentar a la consideración de la Comisión de Presupuesto todas las enmiendas que crean conveniente, pero no se establece con toda claridad cuál es el régimen a que deban someterse las enmiendas que se hubieran presentado.

Si tenemos en cuenta las disposiciones adoptadas por la Legislatura anterior, las enmiendas que se presenten versarán solamente sobre el monto global de los presupuestos que se están estudiando; en cambio, con la interpretación un tanto capciosa que muchas veces pueda dársele al artículo que estamos discutiendo, permitirá a los Legisladores que presenten a la Comisión de Presupuesto todo género de enmiendas, entrando al detalle de las planillas y de los servicios enumerados en esos presupuestos.

Yo encuentro un tanto confusa la redacción del artículo y me permito sugerir al señor miembro informante la conveniencia de establecer claramente cuál es el régimen a que deben someterse las enmiendas.

SEÑOR SEMINO. — Yo lamento no haber podido oír al señor Legislador, no por falta de voluntad, sino por el murmullo que había en Sala.

SEÑOR REYES MOLNE. — Siento tener la voz un poco tomada y no poder, por esta causa, hablar más fuerte.

Me refería a que en el texto del artículo no se establece qué régimen se debe seguir con las enmiendas que se presenten a la consideración de la Comisión de Presupuesto. Si admitimos la conducta que deben seguir los señores Legisladores en las resoluciones adoptadas por la Legislatura anterior, las enmiendas

deben versar sobre el monto global del presupuesto.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite?...

Las enmiendas que proponía cada Legislador eran sobre planillas completas, las cuales aumentaban o disminuían después la suma global.

SEÑOR REYES MOLNE. — Estoy de acuerdo con el señor Otamendi en lo que se refiere al Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR SEMINO. — Precisamente, en el presupuesto del Consejo de Salud Pública, con el señor Salgado, presentamos enmiendas a las mayorías de las planillas.

SEÑOR REYES MOLNE. — Las que no fueron tomadas en cuenta en una forma global.

SEÑOR OTAMENDI. — El Parlamento después se pronuncia sobre la suma global: fíjase en tanto la partida de gastos y en cuánto la planilla de sueldos, dice; pero eso no quiere decir que cada Legislador no pueda presentar enmiendas sobre determinada planilla, lo que sirve después para apreciar el monto de la rebaja o aumento global.

SEÑOR REYES MOLNE. — Sin embargo, la opinión predominante en aquella oportunidad y que dió lugar a largos y dialogados debates, en el seno de la Cámara, fué que solamente se podrían hacer objeciones, en materia de gastos, en forma global.

SEÑOR OTAMENDI. — La Cámara, al sancionar un proyecto teniendo en cuenta todas las observaciones parciales que hubieran sido presentadas ante la Comisión...

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo creo que es conveniente esa medida aquí. Yo no la he encontrado. Por eso preguntaba al señor miembro informante cuál era el sentido que le daba la Comisión.

SEÑOR SEMINO. — La Comisión no ha tenido en cuenta el caso particular a que se refiere el señor Legislador. Mi manera de pensar al respecto, es la que acaba de manifestar el señor Lgislador Otamendi, y tan es así, que en la Legislatura anterior, con el señor Salgado, presentamos enmiendas al presupuesto del Consejo de Salud Pública.

Yo no podría informar cuál es el sentido de la Comisión.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo hacía la observación para que conste en la versión taquigráfica, para que mañana todos los Legisladores se consideren con derecho legítimo para proponer todas las observaciones que crean conveniente.

SEÑOR BETELU. — ¿Me permite?...

En el caso de presentar enmiendas a la Comisión respectiva y no ser tenidas en cuenta por ésta. ¿se puede discutir sobre ellas en Sala? Porque el señor Martínez me acaba de manifestar, refiriéndose al presupuesto de Salud Pública, sobre el cual he presentado una enmienda que no ha sido tomada en cuenta...

SEÑOR OTAMENDI. — Podría leerse la disposición reglamentaria.

SEÑOR SEMINO. — Establece que sea presentada en tiempo a la Comisión, para que sea discutida en Sala.

Habiendo sido presentada en término a la Comisión, basta eso para que, aún cuando la Comisión de Presupuesto no acepte la enmienda, pueda ser discutida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la disposición reglamentaria.

(Se lee):

"Artículo 39. En los proyectos de presupuesto de gastos y de leyes anuales de impuestos, la discusión particular será restringida a las modificaciones de las leyes en vigor que se propongan en el proyecto original, en las enmiendas de los Legisladores, de la Comisión, o de los miembros de ésta que las hubieran presentado en su seno, teniéndose por aprobados los dichos proyectos en cuanto se limiten a reproducir las disposiciones en vigor que no hayan sido objeto de observación."

SEÑOR OTAMENDI. — Queda aclarada. Se puede insistir ante la Cámara, por una enmienda presentada en tiempo ante la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo.

Se ruega a los señores Legisladores marcar la votación. — **Cincuenta y uno en cincuenta y tres. — Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se incorporará al Reglamento de la Asamblea Deliberante.

Queda terminado el acto.

(Son las 19).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

48.a SESION

SETIEMBRE 6 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

CON ASISTENCIA DE LOS SEÑORES MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS, DE RELACIONES EXTERIORES, DE HACIENDA Y DE SALUD PUBLICA, SEÑOR ANICETO PATRON, DOCTOR ALBERTO MAÑÉ, SEÑOR PEDRO COSIO Y DOCTOR EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:
A) Del señor Legislador don Francisco C. Betelu por el que se extienden los beneficios de la ley de 18 de Octubre de 1932, sobre adelantos de sueldos a los empleados de los entes autónomos del Estado.
B) De los señores Legisladores doctores Sebastián Buquet, Rogelio Navarro y Guillermo Stewart Vargas, sobre supresión de las Comisiones distribuidoras de trabajo.
C) De los señores Legisladores doctores Horacio Abadie Santos y Héctor A. Mac-Coll, por el que se derogan los artículos 1.o de la ley de 13 de Enero de 1932 y 2.o de la de 27 de Octubre del precitado año. (Sustitución de garantías).
4—Inasistencia.
5—Manifestación del señor Legislador don Miguel Buranelli, en la que elogia la Exposición de Industrias Nacionales organizada por el Banco de la República y formula moción para que la Asamblea Deliberante visite corporativamente el certamen indicado.
6—Manifestación del señor Legislador don Sanuel Bertón sobre la conveniencia de mantener el subsidio a las Comisiones de Fomento Rural. —Pase de la versión taquigráfica al señor Ministro de Industrias.
7—Manifestación del señor Legislador don Luis V. Semino en la que señala la conveniencia de que se abra la Exposición Nacional de Industrias a horas en que puedan visitarla las escuelas que tienen horario distinto al del certamen mencionado. — Pase de la versión taquigráfica a la Comisión organizadora del mismo por intermedio del Ministerio respectivo.
8—Manifestación del señor Legislador don Alfredo Mario Ferreiro, en la que elogia la acción del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial y en la que solicita que se visite el Stand de dicho instituto en la Exposición. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Industrias.
9—El señor Legislador don Alcides Aldama reitera manifestaciones anteriores sobre subvención u oficialización del Liceo de la Villa de Sarandí del Yi. — Pase de la versión taquigráfica al señor Ministro de Instrucción Pública.
10—Balance del Banco de la República del año 1932. — El señor Legislador doctor Carlos Romay llama la atención sobre la demora del informe de la Comisión de Cuentas. — Recomendación de pronto despacho.
11—Deuda de Obras Públicas 6 1|2 o|o 1932. — Emisión de la Segunda Serie. — Moción de preferencia del señor Legislador don Francisco C. Betelu. (Afirmativa). — (Discusión general y primera particular). —Se resuelve considerar el asunto en segunda discusión particular en una sesión extraordinaria por moción del señor Legislador don Alcides Aldama.
12—Salud Pública. — Presupuesto. — Declaración del señor Legislador doctor Rogelio Navarro (inciso M), artículo 77 del Reglamento). — Se habilita a dicho señor Legislador. — (Discusión general del asunto de fondo). — Exposición del miembro informante doctor Horacio Abadie Santos.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 112 Montevideo, Viernes 15 de Setiembre de 1933 Núm. 8124

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1 20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 56 para contratar el servicio fúnebre necesario para los Jefes, Oficiales y tropa del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, por un semestre.
Las propuestas se abrirán el día 22 de Setiembre de 1933, a las 15 horas.
Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) Set.11-11616-v.set.21.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha a motor denominada "Relámpago I" por el de "Amanda". — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — El Capitán General de Puertos.
$3.00 Set.12-11628-v.set.22.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PRORROGA DE LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que la licitación para adquirir tres transformadores estáticos de 320 Kva., para intemperie, que debía realizarse el día 27 del corriente, a las 17 horas, ha sido prorrogada hasta el día 26 de Octubre próximo, a las 17 horas.
En consecuencia, pueden retirarse los pliegos de condiciones, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de 13 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.14-11755-v.set.19.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 1.500 AISLADORES DE PORCELANA TIPO DELTA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 10 de Octubre próximo venidero, a las 17 horas, para proveerse de los aisladores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.12-11643-v.set 16.

INTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para adquirir 1.000 toneladas de cenizas de hueso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, Capurro (Montevideo).
La apertura de propuestas se efectuará el 10 de Octubre próximo, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Set.12-11630-v.set.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24640
Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers Limited", de Port Sunlight (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.7-11485-v.set.23.

ACTA N.o 24639
Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Vinolia Company Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"VINOLIA"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.7-11486-v.set.23.

ACTA N.o 24552
Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"CAPPY"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabones perfumados y artículos para tocador). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.12-11659-v.set.28.

ACTA N.o 24553
Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"CHERAMY"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabones perfumados y artículos para tocador). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.12-11660-v.set.28.

ACTA N.o 24623
Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Samuel Jarovisky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CAMPEON"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.31-11309-v.set.16.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.
La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 24635

Montevideo, Setiembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

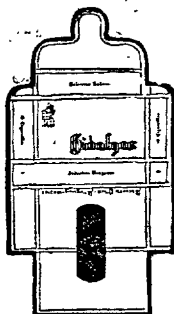


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.8-11531-v.set.25.

ACTA N.o 24608

Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bárrera Hermanos con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-11347-v.set.18.

ACTA N.o 24613

Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Mayon Limitada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SIMPLEX"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-11333-v.set.18.

ACTA N.o 24614

Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

ESSOLENE

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-11334-v.set.18.

ACTA N.o 24615

Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

MOTANO

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-11335-v.set.18.

ACTA N.o 24616

Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ACTOL

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-11336-v.set.18.

ACTA N.o 24556

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Noilly, Prat y Cie.", de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouht). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11663-v.set.28.

ACTA N.o 24557

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Roger et Gallet", de Parí (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11664-v.set.28.

ACTA N.o 24638

Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, como apoderado de la I. G. Ferbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), ha solictiado la renovación de la marca

"LUMINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11656-v.set.28.

ACTA N.o 24560

Montevideo, Agosto 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Universelle des Explosifs", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"CHEDDITE"

para distinguir artículos de la clase 6.a (explosivos en general, dinamitas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11634-v.set.28.

ACTA N.o 24624

Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anonima "Borsalino Giuseppe y Fratello" de Alessandria (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros y gorras en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11635-v.set.28.

ACTA N.o 24554

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor L. Plantier, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"RECTOPAMBILINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11661-v.set.28.

ACTA N.o 24555

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"UN PEU D'AMBRE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabones de tocador y afeites). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11662-v.set.28.

ACTA N.o 24617

Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"CORONA"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-11337-v.set.18.

ACTA N.o 24601

Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. C. de Witt y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra). — han solicitado la renoavción de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.9-11569-v.set.26.

ACTA N.o 24644

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Vicente C. Cerizola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MORENA DE ORIENTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.11-11595-v.set.27.

ACTA N.o 24607

Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Vieira, Vellón y Compañía, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.11-11596-v.set.27.

ACTA N.o 24649

Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Pedro Di Gliulo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ATTENTI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.11-11597-v.set.27.

ACTA N.o 24625

Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Societá Anonima "Borsalino Giuseppe y Fratello", de Alessandria (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

Borsalino

Grand Prix Paris 1900



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros y gorras en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11636-v.set.28.

ACTA N.o 24632

Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Finsterwald y Schaich, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HEPATOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7 00 Set.5-11410-v.set.21.

ACTA N.o 24622

Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Niederman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-11411-v.set.21.

ACTA N.o 24619

Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y empliación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-11412-v.set.21.

ACTA N.o 24626

Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Español, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.4-11365-v.set.20.

ACTA N.o 24630

Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Bruno Daniel, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.4-11366-v.set.20.

ACTA N.o 24618

Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

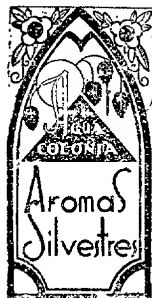
"CORONITA".

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-11338-v.set.18.

ACTA N.o 24631

Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Con esta fecha el señor Manuel A. Favilla, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"AROMAS SILVESTRES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.4-11384-v.set.20.

ACTA N.o 24636

Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Aiello Sarraco, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.8-11533-v.set.25.

ACTA N.o 24647

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Pedro Di Giulio y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

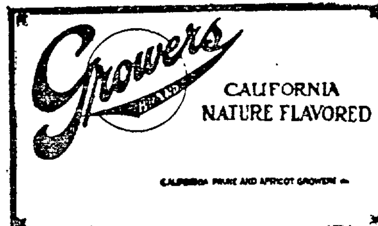
"MARSALA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.60 Set.8-11532-v.set.25.

ACTA N.o 24600

Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la California Prune and Apricot Growers Association, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de San José, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (frutas secas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.8-11534-v.set.25.

ACTA N.o 24605

Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Agustín D. Gorlero, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"EL SIGLO".

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.30-11283-v.set.15.

ACTA N.o 24610

Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ESTRELLA"

para ditsinguir artículos de la clase 13.a (fósforos de todas clases y naturaleza). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.30-11245-v.set.15.

ACTA N.o 24637

Montevideo, Setiembre 2 de 1933. — Con esta fecha la Compañía de Agua Mineral Sirte, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SIRTE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales y medicinales). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.6-11471-v.set.22.

ACTA N.o 24633

Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solictiado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7 00 Set.6-11437-v.set.22.

ACTA N.o 24629

Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Romera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"M. E. H."

para distinguir artículos de la clase 1.a (mondadientes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.6-11438-v.set.22.

ACTA N.o 24559

Montevideo, Agosto 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Bello y Reborati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CUFHIR"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.6-11431-v.set.22.

ACTA N.o 24621

Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Ravazzani, con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"INAZZAVAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a (hormiguicidas, abonos artificiales, arsénico, langosticidas, sarnífugos e insecticidas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.6-11432-v.set.22.

ACTA N.o 24577

Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henry K. Wampole and Company Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PERFECCIONADA Y SIN SABOR

PREPARACION DEL

EXTRACTO DE

HIGADO DE

BACALAO

DE

WAMPOLE

para distinguir artículos de la clase 9.a (extracto de hígado de bacalao). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.6-11433-v.set.22.

ACTA N.o 24602

Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. C. de Witt y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.9-11570-v.set.26.

ACTA N.o 24627

Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COMPAÑIA URUGUAYA FABRICACION HORNOS INCINERADORES RESIDUOS "EMILIO FONTANA, LIMITADA"."

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (hornos incineradores de residuos y cocinas de todas clases, sus partes y accesorios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.13-11346-v.set.29.

ACTA N.o 24646

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Oehmig, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOCHE ORIENTAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.13-11688-v.set.29.

ACTA N.o 24656

Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEDAL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.13-11689-v.set.29.

ACTA N.o 24598

Montevideo, Agosto 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hudson Motor Car Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TERRAPLANE

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles a gasolina para pasajeros). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set. 7-11484-v.set.23.

ACTA N.o 24620

Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

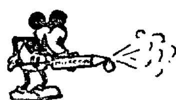
"CUATRO CORONITAS"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.1.o-11339-v.set.18.

ACTA N.o 24634

Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

MICKEY-FLY



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos insecticidas, mosquicidas, hormiguicidas y demás similares). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.7-11483-v.set.23.

ACTA N.o 24606

Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Agustín D. Gorlero, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"EL TELEGRAFO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.30-11244-v.set.15.

ACTA N.o 24604

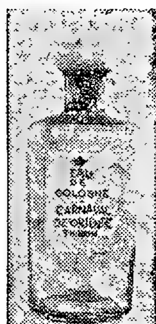
Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Agustín D. Gorlero, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"LA RAZON"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.30-11284-v.set.15.

ACTA N.o 24564

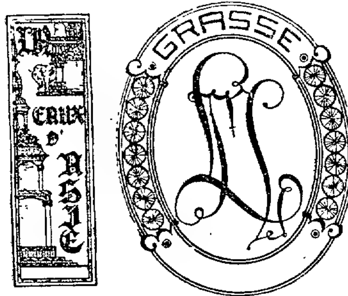
Montevideo, Agosto 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.30-11248-v.set.15.

ACTA N.o 24611

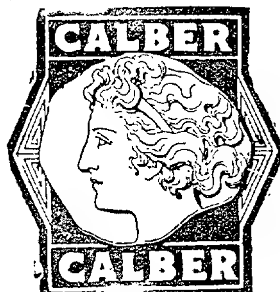
Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis A. Maini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.30-11247-v.set.15.

ACTA N.o 24530

Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Calber, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.30-11243-v.set.15.

ACTA N.o 24568

Montevideo, Agosto 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Française de Recherches et Applications Scientifiques, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"VITASE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.30-11282-v.set.15.

ACTA N.o 24653

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Aquiles Rossi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BERNET"

para distinguir artículos de la clase 11.a (bombas en todas sus clases, formas y naturaleza, sus partes y accesorios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.14-11727-v.set.30.

ACTA N.o 24648

Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacobo Sisler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.14-11728-v.set.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 367

Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Alvariza, Real de Azúa y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de almidón y gluten en todas sus formas y variedades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.14-11717-v.oct.6.

ACTA N.o 368

Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Alvariza, Real de Azúa y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel encolado como sustituto del hilo de acarreto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.14-11718-v.oct.6.

ACTA N.o 3827

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Roque Foti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bolsillo suspensor aplicable a cualquier pieza de vestir de hombre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.12-11640-v.oct.4.

ACTA N.o 3839

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Francisco Siri, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo juego consistente en una mesa en forma de cancha de football con 22 muñecos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Set.12-11622-v.oct.4.

ACTA N.o 357

Montevideo, Julio 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Espiñeira Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hidratos de sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario Bernardo Dumont.
$8.00 Set.12-11644-v.oct.4.

ACTA N.o 3840

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Rodolfo Aquistapacie, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un deshollinador en hierro colado o fundido, denominado Aquita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23

de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-11648-v.oct.4.

ACTA N.o 3837

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Leandro Bastos Peltzer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Respaldo transportable dorsal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-11649-v.oct.4.

ACTA N.o 3836

Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Alfredo y Juan Guidi, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un material de construcción denominado "Guidivitrico".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.12-11665-v.oct.4.

ACTA N.o 3832

Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Américo Bonaba, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sepulcro colectivo celular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.9-11579-v.oct.2.

ACTA N.o 3838

Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis Anastasio, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molde para la fabricación de un nuevo fideo de forma tubular con una o varias aletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.8-11544-v.set.30.

ACTA N.o 3835

Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société "Le Filastic", de Lille (Nord), (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento de fabricación de productos elásticos a base de textiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Set.4-11367-v.set.26.

ACTA N.o 3834

Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barriola y Solca, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo revoque para revestimiento interno y externo, denominado "Pietrina".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.4-11385-v.set.26.

ACTA N.o 328

Montevideo, Marzo 21 de 1933.—Con esta fecha los señores Gutay Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tubos de cigarrillos, con boquilla de cartón y algodón y del aparato para el armado de cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$8.00 Set.1.o-11312-v.set.23

ACTA N.o 3831

Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Gutenber Sierra y Mariano Llagarias, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificados para motores a explosión denominado "Gutenberg".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Ag.31-11300-v.set.22.

ACTA N.o 3833

Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Edmundo Souteras y Héctor Acquarone, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un material vidriado aplicado a revestimientos y decoración sobre paredes de ladrillos y revoques de todas clases, denominado E. S. H. A.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.1.o-11320-v.set.23.

ACTA N.o 3828

Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Jorge Pérez Uribe, apoderado de Raquel Alvarez, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva tapa disco para botellas de leche y otros envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Ag.31-11293-v.set.22.

ACTA N.o 3829

Montevideo, Agosto 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Effisio Bera Gallo y José Dardanelli, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato azufrador denominado "Piemonte".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Ag.30-11246-v.set.21

ACTA N.o 3787

Montevideo, Junio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos R. Roca, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cisternas tipo "Thompson", denominado "Iguazú", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Ag.26-11166-v.set.18.

ACTA N.o 361

Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Pedro Zuliani, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de verjas de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumond, Secretario.

$8.00 Ag.24-11144-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pintura, etc., en el edificio escolar de segundo grado número 45, de la ciudad de San José, situada en las calles Asamblea y Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Setiembre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Set.12-11627-v.set.20

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 310

La Dirección de Hidrografía oirá ofertas para la venta de un puente cargabloques de 50 toneladas, dos trituradoras con sus zarandas y una hormigonera que sirvieron para la construcción del puerto de La Paloma, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados durante las horas de Oficina en la calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas: el día 10 de Octubre de 1933, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Set.12-11627-v.oct.7

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 308

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de un auto-balsa destinado al paso de Porrua, del río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Ag.19-11002-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 309

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de defensa del muelle de cemento armado del Cerro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 25 de Setiembre de 1933, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Agosto 23 de 1933 — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Ag.29-11229-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la adquisición de máquinas y accesorios para las usinas de elevación de agua de la ciudad de Melo.

Las propuestas se recibirán el día [illegible] de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y plano se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y plano solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 1.50.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setimbre 8 de 1933. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.12-11626-v.set.20

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Florida a Durazno

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos de la Presidencia de la República, de fechas 27 y 29 de Julio y de 2 de Setiembre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Florida a Durazno, cuya construcción fué resuelta por la ley número 8343, de las siguientes propiedades ubicadas en la 1.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Florida:

En la primesa sección

Propiedad de la sucesión de don Pedro Castro: área de 5 H. 0413 m.2 76, linda: por el Noroeste, con más terreno de la sucesión Castro y campos de la Vitícola Uruguaya, S. A.; por el Este, la Vitícola Uruguaya, S. A.; por el Sur y Suroeste, campos de la sucesión Castro y por el Norte, doña Mercedes de León de Abaracón.

Propiedad de Mercedes de León de Abaracón: área de 7 H. 5426 m.2 00, linda: por el Norte, vía del F. C. C. del Uruguay; por el Este, más terreno de la propia señora de Abaracón y con el camino a Durazno; por el Sur, sucesión Pedro Castro; por el Oeste, con la expropiada.

Propiedad de Juan Pantaleón Etcheverry: área de 6 H. 3857 m.2 80 y compuesta de dos fracciones señaladas con las letras A y B. Fracción A: área, 2 H. 1700 m.2 00, linda: por el Noreste, con el mismo señor Etcheverry; por el Sur, con el camino nacional a Durazno; por el Suroeste, con el expropiado y por el Oeste, con el camino nacional a Durazno. Fracción B: área, 4 H. 2157 m.2 80, linda: por el Noreste, con el mismo señor Etcheverry; por el Sur, con el camino nacional a Durazno; por el Suroeste, con el expropiado; por el Norte, con doña Mariana Aldave de Moreau, Catalina Aldave de García y Felicia Aldave.

Propiedad de Mariana Aldave de Moreau y otras: área de 3 H. 6598, linda: por el Norte, con don Juan Manuel Castro Almeida; por el Este, con doña Mariana Aldave de Moreau, doña Catalina Aldave de García y doña Felicia Aldave; por el Sur, don Juan Pantaleón Etcheverry y por el Oeste, más campo de las expropiadas.

Propiedad de Juan Manuel S. Castro Almeida: área de 3 H. 3153 m.2 00, dividida en dos fracciones señaladas con las letras A y B. Fracción A: superficie, 2 H. 3271 m.2 00, linda, por el Norte, con una calle; por el Este, con el señor Castro Almeida; por el Sur, con doña Mariana A. de Moreau, Catalina A. de García y Felicia Aldave; por el Oeste, con don Juan Manuel S. Castro Almeida y el camino nacional a Durazno. Fracción B: área, 0 H. 9882 m.2, linda: por el Norte, don José Michelena; por el Este, Juan Manuel S. Castro Almeida; por el Sur, con una calle y por el Oeste, con el camino nacional a Durazno.

Propiedad de José Michelena: área de 0 H. 2331 m.2 00, linda: por el Noreste, el expropiado; por el Sureste, don Juan Manuel S. Castro Almeida; por el Suroeste, con el camino nacional a Durazno y por el Noroeste, con doña Carmen C. de Varela.

Propiedad de doña Carmen C. de Varela:

área de 3 H. 3426 m.2 00, límites: por el Noreste, la propia señora de Varela; por el Sureste, don José Michelena; por el Sur, con el camino nacional a Durazno; por el Suroeste, con doña Carmen Castillo de Varela y por el Noroeste, con doña Angélica Barceló de Dibarboure.

Propiedad de María Angélica Barceló de Dibarboure: área de 4 H. 6272 m.2, linda: por el Nordeste, con la propia señora Dibarboure; por el Este, doña Carmen Castillo de Varela; por el Sur, la propia señora Barceló de Dibarboure y por el Oeste, con doña Eloísa Barceló de Castro.

Propiedad de Elisa Barceló de Castro: área de 5 H. 2210 m.2 00, linda: por el Norte y Noreste, la misma señora de Castro; por el Sureste, con doña María Angélica Barceló de Dibarboure; por el Suroeste, la expropiada; por el Sur, con el camino nacional a Durazno; por el Oeste, la propia señora de Castro y por el Noroeste, don Santos Barceló.

Propiedad de Santos Barceló: área, 1 H. 3136 m.2 00, linda: por el Norte, con don Agustín T. González; por el Este, con don Santos Barceló; por el Sur, con doña Eloísa Barceló de Castro y por el Oeste, con don Santos Barceló.

Propiedad de Agustín T. González: área, 1 H. 3218 m.2 00 y linda: por el Norte, con don Florencio González; por el Este, con el expropiado; por el Sur, Santos Barceló y por el Oeste, con don Agustín T. González.

Propiedad de Florencio González: área, 1 H. 1340 m.2 00, linda: por el Norte, con doña Rita Martínez de Correa; por el Este, con Florencio González; por el Sur, con el expropiado y por el Oeste, con Florencio González.

Propiedad de Rita Martínez de Correa: área, 5 H. 3000 m.2 00, linda: por el Norte, con don Prudencio Pérez; por el Este, con doña Rita Martínez de Correa; por el Sur, con don Florencio González y por el Oeste, con doña Rita Martínez de Correa.

Propiedad de don Prudencio Pérez: área. 5 H. 0778 m.2 00, linda: por el Norte, con don Francisco Cortalezzi; por el Este, con el expropiado; por el Sur, con doña Rita Martínez de Correa y por el Oeste, con más terreno del expropiado.

En la 3.a sección

Propiedad de Francisco Cortalezzi: área 1 H. 3848 m.2 00, linda: por el Norte, con don Héctor Vanni; por el Este, con don Francisco Cortalezzi; por el Sur, con don Prudencio Pérez y por el Oeste con el expropiado.

Propiedad de Héctor Vanni: área, 1 H. 7880 m.2, linda: por el Norte, con don César Vanni; por el Este, con el expropiado; por el Sur, con don Francisco Cortalezzi y por el Oeste, con don Héctor Vanni.

Propiedad de César Vanni: área, 1 H. 0058 m.2 00, se deslinda así: por el Norte, con los señores Francisco, Hipólito y Gabriel Bracco; por el Este, con don César Vanni; por el Sur, con don Héctor Vanni y por el Oeste, con el propio don César Vanni.

Propiedad de los señores Francisco, Hipólito y Gabriel Bracco: área, 0 H. 8285 m.2 80, linda: por el Norte, con doña Josefa E. Vanni de Moreno; por el Este, con los expropiados; por el Sur, con don César Vanni y por el Oeste, con los mismos señores Bracco.

Propiedad de don Higinio Giovanelli: área, 2 H. 5827 m.2 00, linda: por el Norte, con una calle; por el Este, con el expropiado; por el Sur, con don Francisco, Hipólito y Gabriel Bracco; por el Oeste, el mismo señor Giovanelli.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados pueden presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.12-11625-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la pavimentación del camino del paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección durante las horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: el 18 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.7-11513-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Teodoro Ayo o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a exponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 305 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente paso de Ataques, en el arroyo Bentos Correa. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.7-11514-v.set.18.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Marta Domínguez se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 499 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío don Manuel Loza y de su finada abuela doña Celestina Pereyra.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — La Dirección.

$21.60 Ag.17-10935-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Por resolución del señor Intendente Municipal, escribano don Conrado Sáez, dictada en el día de ayer, llámase a licitación pública hasta el día 7 de Octubre próximo a las diez horas en punto, para la construcción de pavimento de adoquín (cunetas de un metro y cordón) en las calles de Punta del Este, que se especifican en la Planilla de Metrajes, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría durante todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, excepto los sábados, en que rige el horario de 8 a 12.

Dichos pavimentos comprenden un total de 3881 metros de cordón, 4376 metros cuadrados de cuneta de adoquín, en cuatro trozos y quince mil ochocientos cuatro metros cuadrados macadan (15804 m.2).

Los obreros percibirán como jornal mínimo la suma de un peso con ochenta centésimos diariamente.

Las propuestas deberán ser presentadas por los cuatro trozos en conjunto o por cada uno de ellos separadamente, con los sellados y timbres de ley y municipales correspondientes, hasta el día siete de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas en punto ante esta Secretaría, bajo sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente Set.13-11456-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Guillermo Niell, se ha presentado solicitando permiso para desviar el camino vecinal que viene del departamental a Merinos y va hacia el Palmar o Piñera, en la parte que cruza el campo de su propiedad y el de la señora Victoria Dutra de Ramos en la novena sección judicial del Departamento y llevarlo a la divisa Sur de su propiedad, límite con Alvarez Hnos., para salir al campo de don Avelino Texeira cambiando así de ubicación al paso de Ruiz Díaz, en Arroyo Grande. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito su oposición. — Fray Bentos, Agosto 10 de 1933. — José Sica Chouritto, Secretario.

$15.60 Ag.23-11097-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
CLAUSURA DE PORTERA

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Manuel F. Martínez, vecino de la 11.a sección de este Departamento, se ha presentado ante esta Intendencia solicitando autorización para clausurar una portera existente en campo de su propiedad, situado en la citada sección, y en el camino vecinal que, saliendo del paso conocido por "Paso de los Rozas", sobre el arroyo Salsipuedes Chico, va a empalmar en el camino Departamental que, viniendo del Paso de los Toros, conduce al paso de los Catalanes, en el arroyo Salsipuedes Grande.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial a sus intereses o para el público en general. —. Tacuarembó, Agosto 29 de 1933. — La Secretaría.

$14.40 Set.6-11442-v.oct.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM BARMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad lituano, nacido en Radviles (Lituania), domiciliado en la calle Cerro Largo número 792, y doña LEJA BERSON, 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kamaja (Lituania), domiciliada en la calle Cerro Largo número 792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis) 5221-v.set.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LEMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 125, y doña LIBIA MARIA FERNANDEZ, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 5257-v set.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BERRUTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1542, y doña CARMEN A. BARCELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5258-v.set.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SCHWEIZER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Buhl, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 535, y doña LISA NEU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Darmstadt, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil. $2.00 5250-v.set.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo. y el día 8 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO STEWART BIRABEN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 621 y doña MARIA CONCEPCION MACHADO HAMILTON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5259-v.set.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES FERSTER, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1383, y doña ESTHER LIPOVETSKA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ukrania, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5260-v.set.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Stiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE WASHINGTON HILL RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2856, y doña ELISABETH MARIA ACOSTA Y LARA TRABUCATI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5239-v.set.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña MARIA EVANGELINA BISCUBI, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5240-v.set.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEKSA IVANUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad [illegible]co, nacido en Stanislawo, domiciliado en la calle Reconquista número 383, y doña ANASTAZIA PARFAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Stanislawo, domiciliada en la calle Reconquista número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5227-v.set.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GANDOLFO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto el 31 de Mayo de 1902, domiciliado en la calle Maldonado número 1106 (5.a sección), y doña LILLI JELSKI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín el 15 de Julio de 1909, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5304-v.set.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STEINHARDT, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 30 de Agosto de 1893, domiciliado en la calle Soriano número 868 (Hotel Cervantes), y doña CELIA PENARD VIALE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 16 de Enero de 1910, domiciliada en la calle Soriano número 868 (Hotel Cervantes).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5253-v.set.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RUGGIERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 8 de Octubre de 1907, domiciliado en la calle Soriano número 1040, y doña ANGELA MARIA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 16 de Enero de 1917, domiciliada en la calle Soriano número 1040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5228-v.set.15

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IRIBERTO ESCOBAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Olimar número 1574, y doña AGUSTINA MATTIANDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Olimar número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5241-v.set.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO COPPOLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Ejido número 1631, y doña MARIA ESTHER RABIALES de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Ejido número 1631

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería
(Gratis) 5242-v.set.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ETCHEGOYHEN, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ADELA GONZALEZ, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5220-v.set.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BRUZZONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (11.a sección del Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Minas número 908, y doña GRACIOSA VICTORIA COBAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Minas número 908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5305-v.set.21.

En el Cordón y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO IGLESIAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle San Salvador número 1619, y doña ANGELICA ROSANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle San Salvador número 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5306-v.set.21.

En el Cordón y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALBERTO LUNA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña MARIA LAURA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 5307-v.set.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICARIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Nápoles, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2359 y doña JUANA GALLICCHIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5273-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINAS SLEKYS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Libres número 1478, y doña MARIA UPERMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Libres número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5274-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JOSE PEDRO DEAVILA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Marmarajá número 2309, y doña BLANCA ELIA CAULA AYALA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Clemente César número 2304.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 5275-v.set.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ENRIQUE BERISSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida Paraguay número 2427 y doña ANGELA CATALINA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Paraguay número 2427.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5261-v.set.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERHARD GRIESE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en la Provincia de Schleswig, domiciliado en la calle Clemente César número 2272, y doña EDITH IRMA OSCHMANN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad brasileña, nacida en la Provincia de Santa Catalina, domiciliada en la calle Clemente César número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5262-v.set.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO OLAFF DUPLESSIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión técnico óptico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1589, y doña ADELAIDA LEONOR VESPERONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Miguelete número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5263-v.set.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MANFREDI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrecho número 2193, y doña MARIA MERCEDES BARABINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz número 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5255-v.set.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1132, y doña ANGUSTIA NOVO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5256-v.set.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASELLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Yí número 1875, y doña MARIA MARIÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Yí número 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5236-v.set.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1933, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JULIO LARRIEUX, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2825, y doña MARIA CELIA PLATERO, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5264-v.set.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONMEMORACION DUARTE, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Rafael Pérez número 1919, y doña GUILLERMA SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle Rafael Pérez número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 5265-v.set.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN R. FARIÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marne número 3423 y doña MARIA CAMEAN DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Anzani número 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. $2.00 5265-v.set.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio (in extremis) don JOSE BALLESTEROS, de 55 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña JULIA SAVARONI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Oficial número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac.
(Gratis) 5267-v.set.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMEO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3474, y doña PASCUALINA CONSTANTINO, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 5223-v.set.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Etchegaray número 30, y doña BRAULIA RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Etchegaray número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 5224-v.set.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GERHARD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad alemán, nacido en la Legación de Alemania en Leningrado, domiciliado en la calle Parma número 3088, y doña CLARA THIMIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión nurse, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Zapucay número 3324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5222-v.set.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre de laño 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ROLAN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Purificación número 28, y doña MANUELA CUSTODIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Purificación número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. (Gratis) 5225-v.set.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ROMANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Mateo Cortés 19 a, y doña MARTINA GASEÑOL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 19 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — A Garrido Barrios.

$2.00 5276-v.set.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO ONIZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia ci-

vil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patricios número 18, y doña ADELA SANDALIA ALVAREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Patricios número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5298-v.set.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONÇALVEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugués, nacido en Casanova, domiciliado en la calle Luis Casut número 2, y doña MAGDALENA CATALINA CAGNONE, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5243-v.set.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1933, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SALVADOR DELISA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1869, y doña OFELIA SANDALIA SABELLA de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5278-v.set.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANTOS GARCIA, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 2867, y doña LUISA ESPERANZA ODINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gualberto Méndez número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5279-v.set.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO IGNACIO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rocha número 2684, y doña MANUELA LA ESPERANZA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. E. Administrativa 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5280-v.set.20.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SERRATI, de 51 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Dulcinea número 3053, y doña MARIA ANGELICA PAREDES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Dulcinea número 3053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5281-v.set.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO GOMEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Humi número 34 y doña MARIA LUISA IZQUIERDO, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Carabela número 3119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5282-v.set.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DUHART, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle A. Chevest número 1448, y doña ANA FERMINA SABATEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Carabela número 3187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5283-v.set.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Cádiz número 2884, y doña AUREA GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Cádiz número 3032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5284-v.set.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GANDUGLIA (hijo), de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Raña número 18, y doña FELICIA RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Emilio Raña número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5277-v.set.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Emilio Raña número 2859, y doña CESAREA FALAGAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en León, domiciliada en la calle Emilio Raña número 2859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5245-v.set.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CARRIZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle M. Sosa número 3072, y doña MARIA CARMEN MONTES DE OCA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Francisco Vidiella número 2395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5246-v.set.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON BATTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arazuá número 1827, y doña JUANA LAURA OCHETECO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Rivadavia número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5229-v.set.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SEVERO MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Paysandú número 860, y doña ANGELA ISABEL ROSA TAIXES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5230-v.set.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MANFREDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1528, y doña ADELA PALLAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. A. Pozolo número 4002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5231-v.set.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DANIEL BRUNI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Francisco Rodrigo número 3194, y doña LEONTINA CELINDA CAGGIANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Francisco Rodrigo número 3033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5232-v.set.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGO RODRIGUEZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Rivadavia número 2125, y doña ANTONIA MILICUA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rivadavia número 2125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5233-v.set.15.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Rusia número 434, y doña HILDA SARA SOLARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bogotá número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5251-v.set.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VERDERA (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuaró número 3265, y doña DAIRA FILOMENA ROSA PATRONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró número 3267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5285-v.set.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933, a las 19 horas. A Que han proyectado unirse en matrimonio petición de los interesados hago saber: don GREGORIO ISRAEL BUSTOS, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inclusa número 31, y doña CLAUDIA LEDESMA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas domiciliada en la calle Inclusa número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Macchiavello.
(Gratis). 5286-v.set.20.

En el Paso del Molino, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRADE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1393, y doña MARIA LAURA FLORES de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5287-v.set.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre de 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO HUERTAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1192, y doña COSTANZA LEONOR BARBATO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5247-v.set.16.

En Paso del Molino y el día 6 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRAIL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Baviera, domiciliado en la calle Joaquín Suárez número 2991, y doña GERTRUDIS HANNIBAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Gros Alsleben, domiciliada en la calle Cuaró número 3124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 5234-v.set.15.

En Paso del Molino y el día 6 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS RAMON MODERNELL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3635, y doña MARIA OFELIA CURBELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Correa número 3635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5235-v.set.15

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Paso de la Arena y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ASTIBIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA ELISA DUARTE, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5270-v.set.19.

En el Paso de la Arena, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ZABELLA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Camino de los Reyes, y doña AMALIA OROÑO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesió labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5271-v.set.19.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ABDALA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad libanés, nacido en Líbano, domiciliado en esta sección, y doña MARIA REYES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ponce de León.
(Gratis) 5268-v.set.19.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VEGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Salustio número 22, y doña MARIA CONCEPCION NIETO, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Salustio número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ponce de León.
(Gratis) 5269-v.set.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO VILA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle García Cortinas número 15, y doña FILOMENA RIVERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5249-v.set.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GAGO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1373, y doña CARMEN LUZZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5308-v.set.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERRERIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2259 (bis), y doña MARIA ESTHER BAUZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5309-v.set.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Guadalajara (España), domiciliado en la calle Coquimbo número 2078, y doña MARIA GARCERA, de 22 años de edad, de estado

soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Valencia (España), domiciliada en la calle Coquimbo número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5288-v.set.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VENTURIELLO RUSSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano nacido en Salerno (Italia), domiciliado en la calle Cufré número 2064, y doña JUANA ISABEL LAGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle Patria número 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5289-v.set.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL APARICIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1946, y doña CARMEN BARRERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sevilla (España), domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5290-v.set.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaviyú número 2472, y doña AURORA CHAO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5252-v.set.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LANGONE, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Cabildo número 2194, y doña CONSUELO PALOMINO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Martín García número 2294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5248-v.set.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO EDMUNDO CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1831 y doña AURORA ELENA BLASCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5226-v.set.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SIRE MARTINEZ, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Santa Lucía número 280, y doña MARIA ISAURA FLEITAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Santa Lucía número 280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5299-v.set.15.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IBAÑEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Humbolt número 4408, y doña MARGARITA AUDICIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Humbolt número 4408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste.—Martínez. (Gratis) 5300-v.set.20.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el camino de Las Tropas sin número, y doña MARIA MARTICORENA, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas domiciliada en el camino de Las Tropas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil — Gratis. Conste.—Martínez (Gratis). 5301-v.set.20.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JUAN CADENAZZI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro I número 776, y doña ANGELA AGUSTINA CALERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro I número 776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5302-v.set 20.

En Sayago y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CALDAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres domiciliado en la calle Corneille número 23, y doña ELVIRA DORA BASTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Trápani número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5303-v.set.20.

En Sayago y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ARTAGNAN HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 26, y doña FRANCISCA SPOSITO, de 22 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 4505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5291-v set.20.

En Sayago y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL AMARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Las Viñas número 1045, y doña PAULINA BARRETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuabé número 4590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5292-v.set.20.

En Sayago y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados haago sber: Que ha nproyetcado unirse en matrimonio don HECTOR PEDRO SBURLATTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Las Instrucciones sin número, y doña ADELA ISOLINA SIMONELLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Las Instrucciones sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5293-v.set.20.

En Sayago y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BANCHERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lucrecio número 7, y doña MARIA CAROLINA QUIOLLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionaalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en la calle Molke número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5294-v.set.20.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO QUINTANA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal, domiciliado en la calle Colón número 1361, y doña MARIA RAQUEL AROCENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5310-v.set.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1933, a las 17 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MAZZEO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2785, y doña AMALIA PENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Salvador, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5238-v.set.15.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SANTA ANA SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle José P. Varela número 3423, y doña ISABEL MAGDALENA COCCHI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 1448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5295-v.set.20.

En Pocitos y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SESELLE GRANDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de porfesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3302, y doña NELIDA FALLIER DANERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rivera número 3302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5296-v.set.20.

En Pocitos y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DIEGO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 1408, y doña BELIA MERCEDES GONZALEZ DIAZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Julio César número 1662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5297-v.set.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ROMAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Presidente Oribe número 1441, y doña EUFEMIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle J. Leguizamon número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5272-v.set.19.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bolla de Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.14-11720-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Baños de Fleurquin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.14-11721-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Carrasco o Celia Carrasco de Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.14-11722-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Esther Ferreri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.14-11723-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Cornillón de Olgiati y de doña Adela Angela Olgiati de Trulla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.14-11724-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen de los Santos de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.14-11725-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Amelia E. Sozzo de Easton y otra, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Amelia Ercilia Sozzo de Easton por figurar ésta con el nombre de "Amelia Ersilia" en vez de "Amelia Ercilia" y con los apellidos paterno y materno como "Sosa" y "Ferrara" en lugar de "Sozzo" y "Ferraro", respectivamente, que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-11726-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Maldonado o Juan Pedro Nogueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Ag.12-10774-v.ag.23. Set.10-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Bonilla, Ramón Bonilla, Ruperta Bonilla, Justina Bonilla y Carmen Bruzzone de Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.9-11574-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Guadalupe o Dolores Matea Guadalupe de De Armas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.11-11611-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sebastián Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.11-11603-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Regino Michelena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.11-11604-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.11-11605-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.11-11606-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Santiago Bertani,

solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el peticionante, el padre y el abuelo paterno con el apellido Bertanni en vez de "Bertani", que es el real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$4.50 Set.11-11607-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.11-11602-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.9-11575-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino A. Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.9-11576-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Costa Busto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.6-11434-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Perazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 29 de 1933. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Set.6-11436-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valverde Lyons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Patricio A Pereira, Actuario.
$9.00 Set 5-11398-v.oct.9

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Everton S. Pereira, con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Everton S. Pereira, fijando domicilio en la casa número 1543 de la calle Joaquín Requena, ante el señor se presenta y dice, digo, expone: Que habiendo rendido el examen general de notariado con aprobación, vengo a formular la información de vida y costumbres que prescribe el decreto - ley de 1878 y, al efecto, presento a los testigos Matías L. Ormaechea y Wáshington J. Cánepa, domiciliados respectivamente en Gaboto 1408 y Chaná 2176, para que sean preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y qué concepto tienen sobre mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido que, previa publicación y vista al Fiscal, se sirva ordenar la expedición del testimonio del caso que dejo solicitado. — Everton S. Pereira". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Set.7-11507-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan D. o Juan Damián Sasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-11399-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Mayol de Maini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-11400-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Serna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-11401-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-11402-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Julián Taivo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.31-11302-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Alvarez o Alvarez y Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.30-1125?-v.oct.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Pedro Hernández Peraza, domiciliado en la calle Vázquez número 1427, al señor Juez expone: Que deseando optar a la profesión de escribano viene a producir la información de vida y costumbres, a cuyo fin serán interrogados los testigos don Gregorio Perdomo Pintos y don Mario Echenique al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Que oportunamente se me expida el testimonio correspondiente. — Pedro Hernández Peraza". — Montevideo, Setiembre 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Set.5-11415-v.set.15.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Héctor Emilio Abó. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de Héctor Emilio Abó para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 26 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Ag.16-10889-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Weldon Sandes Ashe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.17-10929-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Vignoli Bacigalupi y de don Antonio Vignoli Segarino o Segarino y de don Manuel Vignoli Bacigalupi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Patricio A Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.12-10776-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lebano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.12-10775-v.set.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Garibaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.14-11742-v.set.25.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Posada y Farrays o Posada y Ferrais, Manuel, Santiago Teodomiro, Agustín y Agustina. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de don Nicolás Valerga y a los sucesores a cualquier título de don Bartolomé Mitre, don Ambrosio Mitre, don Manuel Fernando Ocampo, don Pedro Piñeyrúa y don Domingo Piñeyrúa y a todos los que se consideren con algún derecho de los emplazados o de cualquier otro se considere con derecho o mejor título sobre siete hectáreas ocho mil seiscientos ochenta y seis metros y once decímetros cuadrados (sobras) indivisa, ubica-

das dentro de una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número dos mil ochocientos treinta y cuatro, compuesta de un área total de ciento cuarenta y una hectáreas y seis mil noventa y cinco metros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Jorge M. Chapuis el 15 de Mayo de 1929, registrado en la Dirección de Topografía el tres de Junio siguiente, lindando, según el mencionado plano: por el Norte, en cuatrocientos noventa y un metros diez centímetros, con camino vecinal que separa de predio de Eulogio Morales (según el título, con Isaías Hernández, Cornelio Perdomo, Eulogio Morales y Fermín Perdomo) y en cuarenta y ocho metros y ochenta centímetros, con la sucesión de José A. y Treiles; por el Sureste, con el arroyo Vejigas; por el Este, en mil doscientos cuarenta y ocho metros y treinta centímetros, con la sucesión de José A. y Trelles y en mil trescientos setenta y dos metros, con José González (según el título, con Erasmo de Armas) y por el Oeste, en dos mil novecientos trece metros y cincuenta centímetros, con José Peri y Vicente Segue (según el título, con Juan Peri), a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, caalle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36 00 ...5-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Molinari de Castelnuovo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.14-11743-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Mariana Unzaran de Idiartegoity, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.14-11744-v.set.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Basiliso Larrosa o Pedro Basilisio Larrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.14-11714-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Obdulia Castro o Castro García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.00 Set.13-11676-v.oct.5. Nov.6-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón de Usabiaga o Ramón Usabiaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.13-11678-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Seijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.13-11679-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pérsico Augusto contra Sardo Marchetti. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Sardo Marchetti para que dentro del término de noventa días comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, a manifestar su defensa o cumplir lo que se mandase, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 299 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Set.13-11677-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Julián Burgueño y Rodríguez o Julián Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.12-11667-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Nogara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.12-11668-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sanguinet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.12-11669-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Trifón Lafirenza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.12-11670-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eudocia o Eudoxia Pérez o Eudocia Pérez Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Set.12-10142-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Monasterolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.12-11651-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta Medina de Fabra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.11-11620-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Gobriani Pedro. Sucesión. Justificación de estado civil", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de Anunciata Lucinda Gobriani en la siguiente forma: donde la madre figura como soltera, debe decir que es casada y donde la inscripta figura como hija natural debe decir que es hija legítima de la declarante y de su esposo don Pedro Linzzo debe decir Anunciata Lucindro Gobriani, y donde dice Anunciata Lida Gobriani. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Set.8-11549-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carro, a fin de que todos los que se consideern con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.8-11550-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ursula Huguet de Turenne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.8-11551-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Artemisa Gasparini de Sarotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.8-11552-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Costa de Faccio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.8-11553-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Aprile, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.8-11554-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Anacleta o Anacleta B. de Armas de Alvarez y de don Manuel o Manuel G. o Manuel Gaspar Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.8-11555-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Leonis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.8-11556-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cunioli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.8-11557-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saebr al público la apertura de las sucesiones de Giocondo Damiani o Juan Damiani, de doña Giocondo Damiani o Juan Damiani, de doña María Antonia Damiani de Zapico o María Damiani de Zapico y de don Exequiel D Zapico o Exequiel Zapico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.75 Set.7-11502-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cerri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma adentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Set[illegible] 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.6-11465-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bernasconi de Larghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$5.50 Set.6-11443-v.set.18.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Duran de Lebrato Eloísa y Feliciano Duran. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de M. Ignacio de la Cuadra, Inés Duran, Josefa Duran, Juan José Duran, Marcelina Barrado, Manuel Justo Duran y a todos los que se consideren con derecho a las sobras que puedan existir dentro de las siguientes fracciones de campo ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, señaladas con los números cinco y doce, respectivamente, del plano de fraccionamiento de los agrimensores Juan F. y Francisco J Ros, del mes de Julio de 1922. teniendo cada fracción seiscientas diecinueve hectáreas siete mil ochocientos dieciocho metros y tres mil setecientos setenta y cinco centímetros cuadrados y se deslindan así: Fracción número 5: por el Norte, una línea recta amojonada con una extensión de cuatro mil trescientos ochenta y cuatro metros, que separa de campo de Francisco Silveira, Agosto Sequeira y Zoilo Sequeira; por el Sud, una línea recta amojonada de cuatro mil setecientos cincuenta y nueve metros, que separa de la fracción seis de don Fructuoso Duran; por el Este, el arroyo Maciel, que divide de campo de Juan Caorzi, y por el Oeste, camino vecinal, en una extensión de mil trescientos setenta metros, que divide de la fracción número uno, de don Santana Duran. La fracción descripta actualmente está empadronada con el número quinientos cuarenta y siete; y la fracción número doce, empadronada con el número mil ochocientos ochenta y cuatro, tiene los siguientes límites: por el Nordeste, una línea recta amojonada con una extensión de dos mil cuatrocientos treinta y ocho metros, que separa de la fracción número once, de doña Bernardina Duran de Pascual; por el Sudeste, el arroyo de los Molles, que separa de campos de Antonio Fernández Mira, don Demetrio Windmuller y sucesión Bessonart; por el Sudoeste, una línea recta amojonada con una extensión de tres mil quinientos setenta y seis metros, que separa de campos de las sucesiones de Juan Zabala y Cortabarría; por el Nordoeste, en mil cuatrocientos nueve metros veinte centímetros, con camino vecinal y en seiscientos veintiún metros veinte centímetros, con la fracción cuatro, de doña Alejandrina Durán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$38.40 Set.4-11388-v.oct.7.

EDICTO

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del señor Juez en lo Civil y Comercial de 3.a Nominación de la ciudad de Corrientes (República Argentina), en autos Sucesión de Adrián o Adrián M. Echevarría. Solicita la fijación de edictos" se hace saber al público el siguiente edicto: "Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor J. Noel Breaud, se cita y emplaza durante treinta días, por cuyo término se publicará el presente en el "Boletín Oficial" y en un diario "Nueva Epoca", a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento de don Adrián o Adrián M. Echevarría, cuyo juicio sucesorio ha sido iniciado, a fin de que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Corrientes, Abril 25 de 1933. — Aristóbulo Goñalons, Escribano Público, Secretario". — Hay un sello que dice: "Juzgado en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación. — Corrientes" y otro que dice: "Aristóbulo Goñolons, Escribano Público". — En cumplimiento de lo mandado se hace ésta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$19.20 Ag.19-11001-v.set.23.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bonomi Humberto. Prescripción", se cita, llama y emplaza al doctor Enrique Mondino y a don José Pedro Rodríguez, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al exceso de área o sobras existentes dentro de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número trece mil ciento treinta y tres y que según resulta de la escritura respectiva y de los títulos anteriores, dicho bien tenía una superficie de 167 metros cuadrados, y de acuerdo con la mensura practicada por el agrimensor Juan B. Solari, en treinta y uno de Mayo del corriente año, encierra una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, seis mil seiscientos setenta y seis centímetros que se deslindan así: al Este, siete metros ochenta y cuatro centímetros que dan frente a la calle Sierra; al Norte, una línea quebrada formada por dos tramos que miden seis metros cuarenta centímetros y veinte metros sesenta y dos centímetros, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 13132 y con la calle Sierra, por estar situado fuera de la línea de edificación; al Oeste, nueve metros ochenta y siete centímetros que dan frente a la calle Gaboto; al Sur, una línea quebrada y mide, partiendo de la última citada hacia el Este, nueve metros setenta y ocho centímetros; de ésta parte otra línea hacia el Norte, de treinta y ocho centímetros; de ésta otra hacia el Este, de ocho metros ochenta centímetros; de ésta parte otra línea hacia el Norte, de 20 centímetros y, por último, de ésta parte otra hacia el Este, de nueve metros noventa y cinco centímetros hasta encontrar la mencionada en primer término, lindando por este viento con propiedad empadronada con el número 13134 y con la calle Sierra por estar situado fuera de la línea de edificación, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agsto 26 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$33.60 Set.4-11379-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Vizoso de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.19-10996-v.set.23

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Caetano o Cayetano Cicciano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesadyos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.13-11683-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Melillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que denttro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.13-11684-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Scioscia de Figliuolo o Luisa S. de Figlinolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.13-11685-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Arias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.12-11654-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Bautista Votta y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se

expresa: 1.o La partida de matrimonio de Juan Bautista Votta con María Nieves Más: donde la contrayente figura como María de las Nieves Soler y el padre de la misma como José Soler, debe decir, respectivamente, María Nieves Más y José Más Sulé; 2.o Partida de nacimiento de Renée Angélica Votta: donde el nombre de la inscripta figura como René Angélica debe decir Renée Angélica: donde la madre aparece como María de las Nieves Soler debe decir María Nieves Más y donde el abuelo paterno figura como José Soler debe decir José Más Sulé. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Set.9-11586-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Loustaunau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.12-11530-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestad. de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Triunfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.12-11650-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Testa o Francisco Testa Ganiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.12-11652-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel L. Lamolle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que denttro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.11-11610-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constante Fernández y Cortegozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.11-11599-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aroma Zuasnabar de Pastorino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — C. Walter Balelta, Actuario.

$5.50 Set.9-11562-v.set.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Baustita da França Mascarenhas. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don Juan Baustita da França Mascarenhas para que concurran a la junta general que se celebrará el día veintinueve del corriente, a las dos de la tarde, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Set.8-11558-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gilberto Laugarou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.8-11525-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Marchesano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.8-11526-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Juan Vanoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.8-11527-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Bernardo o Bernarde o Bernardi de di Brana o Dibiana o Brana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.8-11528-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Cetrulo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.8-11529-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Neira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.7-11474-v.set.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Raúl Simonds Young. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Agosto del corriente año, se declaró en estado de incapacidad mental a don Raúl Simonds Young y se le designó en carácter de curadora legítima a su esposa doña Lidya Miles Miller. — Montevideo, Setiembre de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.7-11482-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Araújo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.6-11447-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Jorge Monteverdi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.6-11448-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Gelsi de Veira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.5-11420-v.set.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Diego Bayeto. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Diego Bayeto con doña Irma Vidal, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido Balletto debe decir Bayeto. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.31-11301-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de Menezes Borges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.26-11153-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de don Carlos Molinari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.23-11073-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de las sucesiones de don Matías Bernal, doña Elina Bernal de Crisol, doña Martina Lynch de Bernal o Linch de Bernal, don Eduardo o Eduardo Justo o Eduardo Justo Matías Bernal, don Pablo Bernal, doña Augusta o Augusta Petrona Baldomera Bernal de MacNab, don Federico o Federico R. o Federico Rufino o Federico Augusto Roque Eusebio Leloir y doña Carmen Bernal de Godoy o Carmen Lynch o Linch de Godoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de

noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.17-10930-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933.—C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ag.23-11072-v.set.9. Set.30-v.oc.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Eduardo S. Barozzi, para la junta que tendrá lugar el veintinueve del corriente, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.13-11705-v.set.23.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Mario Enrique Piedras, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Luis Brito Foresti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.9-11567-v.set.20.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Lorenzo Martínez ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Hermenegildo Belatti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 2 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.9-11568-v.set.20.

Solicitud de rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que don Manuel Feo, componente de la razón social fallida "Muscetti, Guichón y Compañía" se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Set.6-11452-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "José E. Alvarez. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "17167. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 30 de Marzo de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.13-11706-v.set.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "Daniel D. Tuset. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "17179. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 30 de Enero de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.13-11707-v.set.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "Valentín A. Pérez. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "16912. — Montevideo, Agosto 26 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 28 de Noviembre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos de quiebra. — A. C. Brignole. — Lo proveyó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.13-11708-v.set.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "José Coogan. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "16495. Montevideo, Agosto 22 de 1933.—Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 11 de Mayo último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a la principal. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.13-11709-v.set.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en lo sautos caratulados "Lacava y Gerardo. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 13 de Agosto de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.13-11710-v.set.23.

Pérdida de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Compañía Argentina Uruguaya de Navegación Centenario, S. A. Denuncia la pérdida del 50 o|o de su capital", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Compañía Argentina Uruguaya de Navegación Centenario, S. A., denunciando que en último balance de la Sociedad ha arojado una pérdida del cincuenta por ciento del capital social. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Set.6-11461-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Julio F. Apud con Clotilde Bozzolo de Pigni. Solicita varias medidas", se hace saber a todos los deudores de la firma "Bozzolo de Pigni y Apud", y que hayan contratado por error con el señor Pedro Bozzolo, que deben depositar el importe de su deuda en la Dirección de Crédito Público hasta nueva orden, bajo el rubro de estos autos. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Teófilo M Real Escribano Público.

$10.40 Ag.26-11181-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra Pedro Laneve y Federico Casanova. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al señor Carlos Zanini para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en esta ejecución dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio si no comparece. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Ag.14-10838-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Coda, y se cita a todos los que se consideren con derecho en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.14-11746-v.set.25.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Micaela Gómez de González y de Andrés González, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.13-11695-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato [illegible] Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Blas Murillo, y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en estos autos se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.12-11645-v.set.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Irene Varga, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Lauko, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Set.12-11647-v.oct.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Manuel Amaro Da Silveira para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Rafael Guasp, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.7-11503-v.set.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Manuel Amaro Da Silveira para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el doctor José Abella, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.7-11504-v.set.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Juana Mahaux, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposo don Mauricio C. dos Reis Bianchi sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Se-

tiembre 3 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Set.6-11449-v.set.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Vicente Greco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolora Albanese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.50 Set.6-11439-v.oct.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luciana Simones. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes y acciones de doña Luciana Simones o Simoni y especialmente a don Segundo Simoni y doña Manuela Mesa a que comparezcan por sí o por apoderado, a deducirlo en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril . de 1933 — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Set.4-11377-v.oct.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Felipe Quintana y don Andrés Quintana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Leonor Coll de Quintana, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario interino.

$8.40 Ag.26-7202-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados Wayss y Freytag. contra la propiedad número 19997 cobro de pesos, se cita, llama y emplaza a don José Angel Botinelli o a quienes se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 19997, ubicado en la calle Nicaragua entre Patria y Victoria, para que comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — César Mas de Ayala, Actuario

$9.60 Set.1.o-11332-v oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Bernardo Kielland para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el 21 de Noviembre próximo a las quince horas en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Angélica Méndez, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario. $7.20. Ag.21-11009-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Eleonor Schwartz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Germán Tambor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario

$8.00. Ag.21-11007-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Rodríguez o Juan Soto o a la persona que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 76489, de acuerdo con el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil y 282 del mismo Código, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio "Wayss y Freytag contra inmueble empadronado con el número 76489. Juicio ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$9.60 Set.11-11621-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pereyra o José Manuel Pereyra Sulca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Set.11 11619-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a los herederos de don José R. Linares, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos "Manlio Gorlero. Solicita el otorgamiento de escritura", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933 — Mario de Vila, Actuario Interino.

$4.50 Set.9-11559-v.set.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Zulmira Santos de Guaiquivil solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Manuel Guaiquivil con Zulmira Santos: donde dice Manuel Vidal debe decir Manuel Guaiquivil: donde dice 1895 debe decir 1897: donde dice Francisco Vidal debe decir Francisco Guaiquivil; B) Partida de defunción de Manuel Guaiquivil: donde dice Gualquibel Manuel, debe decir Guaiquivil Manuel, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Set.8-11542-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Lydia Jacinta Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Cóppola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1933. — Mario de Vila, Actuario interino.

$8.00 Ag.30-11267-v.oct.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Dolores Munilla, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Antonio Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario.

$8.00 Ag.24-11122-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elvira Girimonti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Darwi Marglioni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1933 — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Ag.17-10944-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Domingo Angel Yorio a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Astrea Nélida Fornari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Ag.17-10933-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Quintas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Miguel Quintas con Juana Olagüe, partidas de nacimiento de Clara Agustina, de Adolfo, de Miguel Mario, de Juana Aída y de Martín Quintas: donde dice Juana Olagüe debe decir Angela Olagüe, que es su nombre verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Set.2-11363-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Silveira Dutra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella, por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 23 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.13-11692-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Ballestrino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o intersados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 5 de 1933 — Ambrosio T. González, Actuario Interino.

$5.50 Set.13-11693-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Ayala de Sotelo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 31 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.13-11694-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Oronoz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Agosto 30 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.6-11455-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octaviano Carvalho Fabricio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 13 de 1931. — Euclides Goncalvez, Secretario.

$9.00 Set.6-11454-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Roldán Verges y doña María Tarrago de Roldán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar. — Artigas, Octubre 8 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$8.10 Ag.29-11225-v.set.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Artola, por derecho propio y en representación de los sucesores de don Miguel José Artola, solicitando la rectificación de las

siguientes partidas: Partida de matrimonio: donde dice Miguel Artola, y Mugica debe decir Miguel José Artola. y Mujica. Partida de nacimiento de Brigida Artola: donde dice Brijida, Miguel Artola debe decir Brigida, Manuel José Artola. Partida de nacimiento de Felipe Artola: donde dice Miguel Artola debe decir Miguel José Artola. Partida de nacimiento de José Antonio Artola: donde dice Miguel Artola debe decir Miguel José Artola. Partida de nacimiento de Vicenta Artola: donde dice Miguel Artola debe decir Miguel José Artola. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Agosto 21 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Set.14-11389-v.set.20.

Emplazamiento.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza al fallido Marcos Barreto, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio sobre calificación de la quiebra del nombrado Marcos Barreto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Agosto 10 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.50 Ag.23-11099-v.set.27

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Crosa o Crossa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 20 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.14-11713-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mauricio Bartolo Braggio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto.

$4.50 Set.14-11715-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Francisca Revestós de Sánz, María Margarita, Julia Carmen, Elena U., Enrique Julio Ricardo, Alberto y José María Sánz. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a tres fracciones de campo situadas en Santa Lucía, segunda sección judicial de este Departameno, las que se deslindan así: A) La primera, compuesta de doscientos treinta y cuatro 3083 metros, linda: al Sur, con campo del doctor Moner, sucesión José Moré, Juan Hernández, Sabino Pérez, Atilio Naranclo y Juan Fourcade; al Norte, José Malacrida; al Este, con Andrea Pose de Martínez y al Oeste, con Pedro Malacrida y señora Malacrida de Hernández, según resulta del plano levantado en Mayo de 1931 por el agrimensor Angel Luisi. Está empadronada con el número 4346. B) La segunda, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas 8631 metros, linda: al Norte, con el río Santa Lucía; al Sur, con camino vecinal, que lo separa de campos ocupados por José Malacrida; por el Este, con Marja Esther Salgado y por el Oeste, con Vicente Ferrero, sucesión José Aicardi y viuda de Aicardi. Está empadronada con el número 4348. C) La tercera, compuesta de sesenta y siete hectáreas 8693 metros cuadrados, linda: al Norte, con el río Santa Lucía; al Sur, camino vecinal por medio, con José Malacrida; al Este, con Vicente Ferrero y sucesión José Aicardi y por el Oeste, con propiedad de Luis Bessio, Almirati Fiursi, según plano de Abril de 1931 del agrimensor Angel Luisi (padrón 4353), para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones Julio 4 de 1933. — J. A. Pérez Montebruno. Escribano Adjunto.

$26.40 Set.9-11583-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Barreiro y don Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes, para que todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, citándose y emplazándose a la vez al presunto ausente Secundino Barreiro Sandes par que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días —Canelones, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Sagarra Actuario.

$30.00 Set.1.o-11314-v.set.20 Nov.1.o-v.nov.20.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictado en el expediente caratulado "Cirilo Viñoly. Sus sucesores. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Juan García, Saturnino García, Petrona Nievas y José Nievas y Castilla, a sus sucesores universales y particulares, así como a todos aquellos que se consideren dueños o con algún derecho sobre el inmueble situado en la planta suburbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, individualizado en el padrón con el número 1577, que tiene una forma triangular y se compone según títulos, de un área superficial aproximada de 7378 metros 81 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Agosto de 1921, de 5384 metros 96 decímetros cuadrados, lindando por el Oeste, con la sucesión de don Fernando González, hoy en una extensión de 100 metros 80 centímetros de frente a la prolongación de la calle San José, por el Sudeste, 116 metros 92 centímetros, camino vecinal por medio con la sucesión Sosa, hoy José G. González y por el Norte, 82 metros 70 centímetros, calle Montevideo, por medio con el pueblo Las Piedras, hoy ciudad de Las Piedras, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. — Canelones, Agosto 10 de 1933. — Eduardo Segarra, Actuario.

$22.80 Ag.24-11137-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición de lsuscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Celestino Robino, prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno empadronada con el número 392, ubicada en la manzana número 76, de esta ciudad, con una superficie de dos mil trescientos once metros ochenta y dos centímetros, deslindados así: cuarenta y nueve metros diecisiete centímetros al Sudoeste, frente a la calle 18 de Julio, cuarenta y siete metros con setenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con Francisco Appratto; cuarenta y siete metros noventa centímetros al Noreste con la sucesión Bonetti y cuarenta y siete metros cincuenta y siete centímetros por ser esquina con la calle Magariños Cervantes, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 18 de 1933.— J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$15.60 Ag.24-11145-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Prescripción de depósito

EDICTO — Se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión de doña Teresa Uset de Paseyro" ha recaído la siguiente providencia: "Número 5044. — Mayo 30 de 1931. — Vistos: A mérito de lo que dispone el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928 y datando de más de cinco años el depósito que menciona la boleta de fojas 104, cuyo saldo actual es de $ 416.00, según la respectiva relación, viértase dicha suma en Rentas Generales, oficiándose, debiendo previamente tasarse las acrecidas y hacerse las publicaciones del caso con cargo a costas, en el "Diario Oficial" .Fecho todo y agregados que sean los diarios, vuelvan al archivo. — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y etc. — Melo, Junio 5 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario". Se hace constar que esta publicación es repetición del edicto que luce a fojas ciento nueve vuelta de los autos "Sucesión de doña Teresa Uset de Paseyro y de Corina y Rosalía Paseyro". — Melo, Setiembre 4 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.14-11754-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letardo Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de don Manuel Teófilo Olivera, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante, llamados Concepción Olivera y Francisco Olivera, para que por sí o apoderado constituído en forma, comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Melo, Mayo 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. — Se hace constar que esta publicación es repetición del edicto que luce a fojas veintinueve vuelta y treinta de los autos El señor Agente Fiscal denuncia no estar abierta la suceshión de don Manuel Teófilo Olivera", la que deberá ser publicada los veinte primeros días, debiendo suspenderse los veinte siguientes y volviéndose a publicar los veinte restantes. — Melo, Agosto 18 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.14-[illegible]-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Silva de Bica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 6 de 19[illegible]. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto. — Se hace constar que esta publicación es repetición del edicto que luce a fojas cinco de los autos "Filomena Silva de Bica". — Melo, Setiembre 4 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.14-11751-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Otero o Francisco Javier Otero Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 20 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. — Se hace constar que esta publicación es repetición del edicto que luce a fojas treinta y uno de los autos "Francisco Javier Otero Ruiz .Intestado". — Melo, Setiembre 4 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.14-11752-v.set.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de Juan Bautista Pírez. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de la nombrada sucesión y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio hasta su terminación. — Melo, Agosto 4 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.60 Ag.23-11103-v.set.27.

Prescripción de depósitos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos "Sucesión de don Benjamín I. Sierra, doña Teófila Viera de Rodríguez contra Francisco Perroné. Amparo de posesión. Incidente por costas, la Sucursal del Banco de la República contra Angel del Carmen Pérez por ejecución de hipoteca, sucesiones de don Claricio Sosa y de los cónyuges don Jorge Sosa y doña Florinda Pereira, Manuel L. López y otro solicitando un embargo, Sucesión de doña Antonia Cenández de Yáñez. la firma Yáñez Hermanos haciendo cesión de bienes. Pieza formada con motivo de gestiones iniciadas por el ex Síndico señor José Ma. dos Santos, María Rial de Regazzoni y otra por ejecución de hipoteca, Braulio Manuel Gómez contra la sucesión de Artemisa Sierig de Ubilla. Ejecución de hipoteca, Salvador Caraballo contra la sucesión de Ignacio Exequiel Silveira por cobro de pesos, y a Joaquín Cardozo de Brun, curador de Alberto Cardozo de Brun por venia para ceder", se transcribe el siguiente auto: "Tasadas y satisfechas las costas con los fondos depositados, viértase el residuo en Rentas Generales, con caráter de devolución, la cual deberá solicitarse dentro del término de cinco años. Publíquese este decreto en el "Diario Oficial" por el término legal, con cargo a costas, advirtiéndose a los interesados en dicha publicación que si no comparecen dentro del término precedentemente indicado en reclamación de dicha suma pasará automáticamente a Rentas Generales en forma definitiva (artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928). — Alzamora. — En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Melo, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y tres. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) Set.7-11511-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de la sucesión de doña Eleuteria Bacigalupe de Dupetit solicitando las rectificaciones siguientes: Partida de nacimiento de Modesta Emelina Dupetit: donde dice que es hija de Leuteria Bacigalupe debe decir Eleuteria Bacigalupe; donde dice que es nieta por línea paterna de Emelina Nuel debe decir Emelina Noel y donde dice que es nieta por línea materna de María Brunassa debe decir María Bruna. Partida de nacimiento de Julia Nilia Dupetit: donde dice que es hija de Eleuteria Vachigalupe debe decir Eleuteria Bacigalupe; donde dice que es nieta por línea paterna de Emelina Nuel debe decir Emelina Noel y donde dice que es nieta por línea materna de Juan Bachigalupe debe decir Juan Bacigalupe. Partida de nacimiento de Mario Sergio Dupetit: donde dice que es nieto por línea materna de María Brunasa debe decir María Bruna. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Agosto 12 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$9.00 Set.7-11515-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Osorio, citándose a todos los interesados para que se presenten a deduci rsus derechos co nlos justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agoso 30 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.12-11624-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Gelsa Almeida, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1933. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.9-11564-v.set.20. Oct. 11-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Jaime, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.00 Set.9-11561-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Apolonia Agesta de Jauregui, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 30 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.00 Set.6-11460-v.set.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público que por auto de fecha 2 del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Tarariras, don Víctor Briz y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico señor José C. Prandi, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. — Colonia, Agosto 29 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Set.5-11424-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en el expediente seguido por Miguel L. Durso contra Pilar Adriana Hernández, sobre divorcio, se emplaza a la demandada para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 4 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.14-10805-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Peletti de Forischi o Pelletti de Forischi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.

$5.50 Set.9-11572-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Damián González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 24 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.8-11523-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Esponda de Ytzaina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, previniéndose a todos aquellos que tuvieren conocimiento de la existencia de bienes pertenecientes a esta sucesión, deben denunciarlos. — Durazno, Agosto 29 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.8-11524-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Lafluf o David Miguel Lafluf, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 26 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.6-11429-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Betancor, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 18 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.6-11430-v.set.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Sucesión de María Luisa Facio. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Rosa y doña Herminia Facio, como herederas en dicha sucesión, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de matrimonio de los padres de la causante se ha padecido error al establecer el nombre de los contrayentes, pues donde dice Manuel Fassio debe decir "Manuel Facio" y donde dice María Pitamejas debe decir María Pittamiglio, que son los verdaderos. En la de nacimiento de Herminia Facio, donde se establece como nombres de sus padres Manuel Fassio y María Pitameja debe decir Manuel Facio y María Pittamiglio. En la de nacimiento de Rosa Facio, donde dice hija de María Pitamilio debe decir hija de María Pittamiglio. Y en la de nacimiento de la causante María Luisa Facio están equivocados los nombres de sus padres, pues donde dice Manuel Fassio y María Pitamello, debe decir Manuel Facio y María Pittamiglio, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 23 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$15.00 Ag.31-11303-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Desideria Balbín de Martínez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 29 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Set.5-11404-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Faustina Dolores Luzardo de Marrero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 28 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.14-11739-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Marín Sánchez para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea com oherederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 24 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.8-11535-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcelina Fernández de Gómez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 28 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.5-11403-v.set.15.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departametal doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que por auto dicado con fecha 12 de Agosto del corriente año, se declaró en quiebra al comerciante Lorenzo Marengo, de "25 de Mayo" y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Angel Costábile, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Agosto 14 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Ag.29-11231-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Irene Parada, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 29 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Set.12-11632-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que en la 10.a sección del Departamento de Montevideo y en la Escuela de Nurses, el día 31 de Enero del corriente año, ha fallecido don León Corr... llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación

por el término de sesenta días en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Junio 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.7-10589-v.ag.17.
Set.7-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Antonio Cortes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 14 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.12-11633-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se cita y emplaza a la sucesión de Lucinda Fleitas de Silveira, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de treinta días, en el juicio que el Estado le ha iniciado, por expropiación de una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de dos hectáreas mil seiscientos metros cuadrados, que linda por el Norte, una línea recta de cuarenta y un metros que separa de la sucesión Eliseo Marzol; por el Este, dos líneas rectas de cuatrocientos cincuenta y tres metros y ciento noventa y ocho metros cincuenta centímetros, que separan respectivamente de campo de la misma sucesión de Lucinda Fleitas de Silvera y del camino a Averías; y por el Oeste, una línea recta de seiscientos treinta y dos metros que divide de más campo de la porpia sucesión de Lucinda Fleitas de Silvera, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Julio 8 de 1933. — F[illegible] H. Ortiz, Escribano Público.

(Gestión F[illegible] [illegible]142-v.set.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se cita y emplaza a Juan D. Silvera, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado, el Estado le ha iniciado por expropiación de una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, de su propiedad, compuesta de una superficie de nueve hectáreas y nueve mil quinientos metros cuadrados, que linda al Noroeste, una línea recta de ciento ochenta y dos metros cincuenta centímetros sobre el camino de Corrales a Lascano; por el Este, una línea recta de dos mil trescientos noventa metros seguida de una curva circular de ciento setenta y cuatro metros treinta centímetros con más terreno de Juan D. Silvera y otra recta de veintitrés metros veinte centímetros con campos de Juan M. Acosta; por el Sur, con el camino de Corrales a Lascano; y por el Oeste, una línea recta de dos mil doscientos doce metros treinta centímetros seguida de una curva circular de ciento cuarenta y cuatro metros, lindando con el propio Juan D. Silvera; todos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Julio 8 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

(Gestión [illegible]1141-v.set.28

JUZGADO L[illegible] DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Tomasa Preliasco de Pesca, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 4 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Set.13-11701-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Mauricia Briosso de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 3 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Set.13-11702-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Florencio Tassano, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 28 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Set.13-11697-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de a sucesión de don Macario de León, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 17 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Set.13-11698-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Aime de Bologna, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 19 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Set.13-11699-v.set.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Felipa Clavijo de Caraballo y de doña Paulina Caraballo, citándose a todos os que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 21 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Set.13-11700-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Dimas Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 24 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Set.13-11703-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Deguglielmi, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 24 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Set.13-11704-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Casaña, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 30 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Set.7-11501-v.set.18.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la sociedad comercial "Viuda e Hijos de Antonio Viera" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan pertenencia de la sociedad comercial fallida deben expresarla por escrito al Juzgado, bajo pena de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don Mateo Fígoli; y 4.o Que se ha fijado el término de sesenta días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, debiendo presentar sus justificativos al Síndico nombrado. Y a sus efectos se hace esta publicación, de acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio. — Maldonado, Mayo 15 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Set.7-11512-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don René Núñez Amorín, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 29 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Set.7-11500-v.set.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Serafina Das Neves de Massa, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Set.14-11741-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Enrique Mill, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 7 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Set.11-11608-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Virginia Ezequiela Gomila de Peralta Borjas, citándose a los que se consideren con derecho a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 29 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Set.6-11457-v.set.16.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha dieciocho del corriente mes, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de este Departamnto, don José María Campos, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no debe hacerse pago o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico don Nicolás E. Gereda, debiendo los acreedores presentar, dentro de cuarenta días, los justificativos del caso. — Paysandú, Agosto 21 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Oct.7-11510-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrila de San Martín número 912 (altos), se han presentado doña Inés Valenzuela y doña Manuela Valenzuela solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de bautismo de Inés Valenzuela el apellido del padre aparece como Balenzuela en lugar de Valenzuela, que es el que corresponde y en la de bautismo de Manuela Va-

lenzuela e lapellido del padre aparece Balmaseda en lugar de Valenzuela, y el de la madre Lancina en lugar de Lencina, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Abril 17 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.
$7.50 Set.4-11381-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Britos o Juan Bautista Britos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 12 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Set.11-11609-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado eDpartamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Adelaida Icardo de Cosini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Set.11-11591-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ladislao Descoins, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 10 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Ag.17-10936-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sergio I. de Vasconcellos, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 28 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.7-11509-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Leoncio Antúnez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 6 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Set.13-11680-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ceciliano Montero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 6 de 1933 — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Set.13-11681-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Fructuoso Arribillaga, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 6 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Set.13-11682-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Flora Concepción Amaral Suárez o Flora Concepción Amaral de Rodríguez Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 28 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Set.9-11563-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Angela Barcena de Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 31 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.8-11538-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Margarita o Andrea Avelina Margarita Araújo de Reveles, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 1.o de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.8-11537-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gil Nicomedes Demartini, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 4 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.8-11539-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ciriaca Acevedo de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.8-11540-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan o Juan Carlos Fedullo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.8-11541-v.set.19.

Prescripción

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesores de Urbano B. Ferreira. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto o título universal o singular se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo, situada en "Costas de Pelotas", sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas ochenta y nueve hectáreas tres mil setecientos noventa metros, sesenta decímetros, la que por hallarse en estado de proindivisión con más campos de los sucesores Ferreira, tiene los siguientes límites generales: por un costado, campos de Severo García, Margarita Machado de Pratto y Gregorio N. Terra: por otro, propiedades de Telésfor Moreira, Gisleno Ferreira y Juan G. Olivera: por otro, campos de Juan G. Olivera, de Cenorio P. Ferreira y Hermanos de Gregorio Guerra y por el otro, con el Estero de Pelotas, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Junio 22 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$10.20 Ag.23-11096-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Acosta y otros", se cita, llama y emplaza a Baldomera Acosta Noguera, hija de Alberto Nicomedes o Nicomedes Acosta Pereyra y Manuela Noguera; a Nicomedes, Secundina y Baldomera Acosta Moreira, hijos de Bernabé Acosta Noguera y Secundina Moreira y nietos de Alberto Nicomedes o Nicomedes Acosta Pereyra y Manuela Noguera; a Cecilia, Fermina, Felipe, Bernabé, Justiniana, Silvino, Idalino y María Noguera Fonseca, hijos de Manuel Noguera Acosta y de María José Fonseca y nietos de Juana Acosta Pereyra y de Ramón Noguera; y a Serapio y Angel Noguera Acosta, hijos de Bernardina Acosta Pereyra y Santiago Noguera, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Julio 8 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$16.80 Ag.23-11069-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesión Ana Alvez de Gadea", se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Sacarías Dionisio Gadea y Alberto Ceferino Gadea, o quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Julio 1.o de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$8.00 Ag.23-11095-v.set.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Dalmao de Saldivia y don Delfino Saldivia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 26 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Set.5-11405-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Etchart, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 23 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$4.50 Set.5-11406-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen Rodríguez de Pereyra y don Carlos Pereyra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 29 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Set.8-11519-v.set.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Figuerón de Figuerón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San

José Agosto 9 de 1933. — Juan A. Abó. Actuario.

$5.20 Set.8-11520-v set.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público al apertura de la sucesión de Petrona María Esther Nievas de Noya, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 28 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.8-11521-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Bautista Goytino, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 6 de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$4.50 Set.13-11687-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Robustiana Leiva de Henderson, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 29 de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$4.50 Set.7-11498-v.set.18.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don David Henderson solicitando su rehabilitación del estado de quiebra en que fué declarado por auto número 6632, de fecha 20 de Octubre del año 1932. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 6 de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$5.85 Set.11-11593-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Mercelino Soto, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 30 de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$4.50 Set.7-11496-v.set.18.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por auto dictado por dicho magistrado el 8 de Julio último, en expediente promovido al efecto, fué declarado rehabilitado don Juan Harispuru y, por consiguiente, cesantes todas las interdicciones emanadas del auto de quiebra que lo afectaban. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 8 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.7-11497-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Natalia Sáinz de Barindelli, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Agosto 22 de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$7.80 Ag.29-11221-v.set.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Irene. José Simón, Román y Pedro Alejandrino Conrado Sainz, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: De matrimonio de sus padres Román Justo. Pastor Sainz y Modesta Plaza, en cuanto se designa al primero con el apellido de "Saiz" en vez de Sainz, y al padre del mismo con el nombre y apellido de Ireneo Saiz en lugar de Irineo Sainz. De nacimiento de Irene Sainz, en cuanto en vez de este apellido se designa al padre y a la abuela paterna con apellido de Saez. De nacimiento de Román Sainz, en cuanto se designa al padre con el apellido de Sains y a la madre con el de Plasa, en vez de Sainz y Plaza, respectivamente; y de nacimiento de Pedro Alejandrino Conrado Sainz, donde se le designa, tanto a él como a su padre, con el apellido de Sains en lugar de Sainz, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 23 de 1933. — Luis Alberto Vila. Actuario interino.

$12.00 Set.11-11592-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1933. — Carlos Busch Buero, Actuario.

$6.00 Set.14-11748-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1933. — Carlos Busch Buero, Actuario.

$6.00 Set.14-11749-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ederlinda Oliveira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por padecer del siguiente error: donde se le atribuye el nombre de Arlinda debe decir Ederlinda, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1933. — Carlos Busch Buero, Actuario.

$6.00 Set.13-11690-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.11-11615-v.set.21.
Oct.12-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nemesio Gamboa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Set.7-11499-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bailon Alamon Rehermann, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Set.6-11462-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a los causahabientes del heredero Lino da Silva Ferrao para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Justino da Silva Ferrao y Clara Silva Ferrao, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1933. — Carlos Busch Buero, Actuario.

$7.20 Set.6-11463-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBÓ

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictado en los autos "La Administración de Rentas contra Adelaida C. Correa. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 4001", se cita, llama y emplaza a doña Adelaida C. Correa y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4001, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado en forma, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos citados y llenar el requisito constitucional de de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1933. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Set.9-11577-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos "La Administración de Rentas contra Amelia H. Maciel. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con le número 4798", se cita, llama y emplaza a doña Amelia A. H. Maciel y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4798, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado en forma, ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la reconciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1933. — Jaime Roca Esteves. Juez de Paz.

(Cuenta corirente) Set.9-11578-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Teófilo María Soria y doña Teodora o Teodora Barbarita Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 24 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Set.13-11712-.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona o Ramona Juana Teliz de Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Set.12-11657-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Benita Román de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Set.12-11658-v.set.22.

Remates Judiciales

ADOLFO M. GUARCH

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay con Héctor Cuculic. Ejecución de prenda agraria", se hace saber que el día martes tres de Octubre próximo, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Mon-

tecaseros número 919, se procederá por el martillero don Adolfo M. Guarch, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes, los que se hallan depositados en poder del señor Depositario Judicial don Rafael Bercianos: Un tractor Fordson, en mal estado, tasado en cuarenta pesos; un armazón arado asiento, sin discos, tasado en tres pesos; una cosechadora Deering en mal estado, en doscientos pesos; una sembradora de maíz, de tres surcos, muy usada, en treinta pesos; un arado de dos rejas, para tractor, en cuarenta pesos; una rastra doble, de 28 discos, en cincuenta pesos; dos rastras de dientes de tres cuerpos, a quince pesos cada una; una sembradora de boleo, rota, en cinco pesos; nueve vacas, tasadas a veinticinco pesos cada una; diez terneros orejanos, a cinco pesos cada uno; un toro normando, orejano, en cuarenta pesos; un toro Hereford, en cincuenta pesos; cuarro vaquillonas a quince pesos cada una; tres novillitos, a doce pesos cada uno. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la operación. — Paysandú, Setiembre 8 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$22.00 Set.14-11740-v.set.25.

ENRIQUE ESTEVEZ
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. La casa 25 de Agosto 689 al 691, esquina Juncal 1569 al 1573. Parte de la antigua Barraca Inglesa. Ubicación inmejorable!! El viernes 29 de Setiembre, a las 3 p. m., en la puerta del Juzgado Civil 3.o, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Clare María L. Murphy de Haley y otros contra Alfredo Castro Zubirí y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 586, por intermedio del martillero don Enrique Estévez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la primera sección judicial de esta Capital y que, según plano suscrito por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, el 4 de Octubre de 1924, se compone de 463 M. 5970 c. cuadrados, teniendo 23 M. 32 c. de frente al Este, sobre la calle Juncal; 24 M. 75 c. también de frente al Sur, sobre la calle 25 de Agosto, por formar esquina; 15 M. 70 c. al Oeste, confinando con Eduardo Delacroix y 23 M. 86 c. al Norte, lindando con los señores Fava y Berlangieri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escritura y la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos, ocurrir al rematador: Rondeau, 1685.

$32.50 Set.14-11738-v.set.28.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "El Banco de Crédito con Adolfo Castagna. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en tres lotes, en remate público y al mejor postor de las fracciones señaladas en el plano levantado en Enero de 1932, por el agrimensor don Raúl B. Conde, con las letras A, C y D, con los edificios y demás mejoras que contienen y comprendidas dentro de una fracción de terreno empadronada en mayor área con el número 93146, compuesta de un área de doscientos noventa y cuatro metros, mil ciento setenta centímetros, según el mencionado plano, y cuyo deslinde es el siguiente: 7 metros 75 centímetros de frente al Oeste. a la calle Patria, donde la puerta del edificio lleva el número 458, al Norte, tres líneas: una de seis metros 70 centímetros, otra de 3 metros 69 centímetros y la última de 18 metros 50 centímetros, lindando con el solar 20 de doña María Braso de Rivas: al Sudeste. una línea de 27 metros 50 cental Sudeste. una línea de 27 metros 50 centésimos, lindando con el solar 18. de doña María Brasso de Rivas: por el Sudoeste, tiene una línea quebrada compuesta de seis tramos y miden, respectivamente, 7 metros 8 centímetros de frente a la avenida Sofano García; de ésta parte otra en dirección al Nordeste, compuesta de 4 metros 27 centímetros y 4 metros 35 centímetros; de esta última, parte otra en dirección al Nordoeste, de 1 metro 60 centímetros; de ésta, otra en dirección al Sudoeste, de 4 metros 35 centímetros; de ésta, otra en dirección al Nordoeste, de 3 metros 92 centímetros y, por último, parte otra en dirección al Oeste, de 4 metros 76 centímetros, que termina en la calle Patria. Todas estas líneas lindan con la fracción B del indicado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que esta venta se realizará en lotes y, en caso de que el primero alcanzara a cubrir el capital adeudado, intereses, costas y costos, se suspenderá la venta de los demás; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Más informes: Misiones, 1408 (2.o piso, escritorios 10 y 11).

$61.20 Set.14-11745-v.set.30.

LUIS RIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Porro contra María Verrjabé. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Riestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios, medianerías, pavimento, caño maestro del frente y comunicación y vereda todo pagado, empadronado con el número 17358, situado en la 19.a sección judicial de esta ciudad, manzana número 498 de la nueva ciudad, abarcando una superficie de cuatrocientos veinticinco metros dos mil trescientos dieciocho centímetros, según plano levantado y suscrito por el agrimensor Felipe Lacueva Castro el treinta de Octubre de 1927 y formado por dos fracciones contiguas designadas en el plano mencionado con las letras A y B. La fracción A tiene unaa superficie de doscientos tres metros tres mil ochocientos un centímetros, que se deslinda así: 7 metros 46 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Arenal Grande, por donde el edificio lleva señalada su puerta de entrada con el número 2190; 28 metros 62 centímetros en su línea del Nordeste, lindando con viuda de Pauiós: en su fondo, al Sudeste, tiene tres tramos: uno de 2 metros 22 centímetros, otro de 16 centímetros y otro de 5 metros 85 centímetros, lindando las dos primeras con terrenos de Gerónimo Vaz y la tercera con la fracción B, que se describirá, y 25 metros 42 centímetros en su línea del Sudoeste, lindando con Antonio Cabral. La fracción B se compone de doscientos veintiún metros ocho mil quinientos diecisiete centímetros cuadrados, que se deslindan así: 17 metros 53 centímetros en su línea Norte, lindando con Gerónima Vaz: 10 metros 44 centímetros en su línea del Este, lindando con José Baldomir (antes Curotto y Peluffo): 22 metros 38 centímetros en su línea del Sud, lindando con Carlos Mazzuchelli y Luis Ravizza; 7 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con Montedónico, y 5 metros 85 centímetros en su línea del Nordoeste, lindando con la fracción A, anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$49.00 Set.13-11711-v.set.28.

MANUEL MAGARIÑOS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González y González Manuel contra Bernardo Aguerre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Manuel Magariños, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicadas una parte en la planta urbana del pueblo Joaquín Suárez (padrón dos mil ciento cuarenta y tres) y el resto junto a esa planta (padrón dos mil ciento cuarenta y cinco) paraje Tarariras, duodécima sección judicial del Departamento de Colonia, en esta República, compuestas en conjunto de diecinueve hectáreas siete mil novecientos dos metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, que con mayor área enajenada por el deudor, don Bernardo Aguerre, lindaba: al Norte, con Pablo Coisssou y camino de la cuchilla; al Sur, con campos de la sucesión Manuel Pérez; al Este, con camino de la cuchilla, en medio, con terrenos que fueron de Juan Bonjour y al Oeste, con campos que fueron de José María y Damián Viega, dando actualmente frente, parte de los terrenos gravados a las calles Piedras, José Pedro Varela, del citado pueblo Joaquín Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$58.50 Set.12-11666-v.oct.10.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Hermosa propiedad, calle Constituyente número 1927, entre Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo. Lindo frente moderno, garage y amplias comodidades. El jueves 28 de Setiembre, a las 4 de la tarde, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ros Fulgencio contra Luis L. Fabbiani. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, empadronado con el número quince mil quinientos ochenta y tres, señalada en el plano respectivo con el número cincuenta de la manzana cuatrocientos catorce, novísima ciudad de esta Capital, con diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sur, a la calle Constituyente, por donde está señalada la puerta de entrada con el número mil novecientos veintisiete, por veinticuatro metros setenta centímetros de fondo, lindando: por el Norte y Este, con don Eusebio Casal y por el Oeste, con el solar número cuarenta y nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso inclusive, certificados y comisión del remate serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este [illegible] calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$37.50 Set.11-11638-v.set.27.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Rematará el almacén y bar ubicado en la calle Galicia esquina Minas, el 25 de Setiembre, a las 14 horas.

Muebles, útiles y mercaderís en general, envases.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de 1.er turno, en los autos caratulados "Lorenzo Martínez. Quiebra".

Escritorio del rematador: Ituzaingó, 1273, de 15 a 17 horas.

$6.00 Set.9-11584-v.set.20.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El jueves 21, a las 15 horas, rematará todas las existencias de la sombrerería de Nicolás Roma, calle 25 de Mayo número 490.

Muebles y útiles y gran cantidad de mercaderías concernientes al ramo.

Informes: Ituzaingó número 1273, de 15 a 17 horas.

$4.00 Set.9-11585-v.set.20.

ROBERTO GOMEZ PLATERO
EDICTO

Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "José Méndez contra el concurso de Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", el día veinticinco del corriente mes de Setiembre, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Roberto Gómez Platero, en presencia del señor Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor pos-

tor el aludido inmueble que se describe así: La mitad proindivisa con el ejecutante, en el conjunto de tres fracciones de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene, ubicadas en la manzana 1096 de la novísima ciudad de esta Capital, que por estar unidas constituyen la finca empadronada con el número 19303, con un área total, según títulos, de ochocientos trece metros y treinta y tres decímetros y, según plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez el cuatro de Diciembre de 1909, de ochocientos treinta y cinco metros y cincuenta y tres decímetros, con 36 metros 92 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Paullier, donde las puertas del edificio tienen los números 2339, 2341, 2343 y 2343 (bis), por 24 metros 08 centímetros en la línea del Norte, que es quebrada y que por ser esquina da frente a la calle Cuñapirú, donde el edificio tiene sus puertas señaladas con los números 2138, 2140, 2142 y 2148; 34 metros 20 centímetros en el Oeste, lindando con el Banco H. del Uruguay y 22 metros 40 centímetros al Sur, lindando con José Méndez y el deudor. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta correspondiente a la hipoteca urbana 913 serie "28"); C) Que el deudor podrá tomar a su cargo el saldo del gravamen que resulte de la liquidación respectiva el día de la escrituración, para lo cual será indispensable que haga la respectiva gestión ante el Banco acreedor y que su Directorio acuerde ese beneficio; D) Que el saldo deudor del capital del préstamo, al escriturar será descontado del precio de venta por el valor nominal de los títulos hipotecar; E) Que los gastos de ratificación de oferta, así como la escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; y F) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.

$46.80 Set.9-11594-v.set.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Máquinas de carpintería.

Calle Plata número 2738, casi esquina Avellaneda (Unión). El lunes 18 de Setiembre, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "Banco de la República con Urretaviscaya y Angulo. Prenda industrial": 1 sierra circular de 90 y 1 garlopa de 405 Teichert. 1 escopladora Mex, 1 cepilladora de 50, 1 trompo de 90, 1 piedra afilar, 3 electromotores, 1 transmisión, 5 bancos carpintero.

Garantía a satisfacción. Comisión 5 o|o.

Entrega al día siguiente.

Más datos: Piedras, 318.

$7.20 Set.8-11543-v.set.18.

MARTIN A. ANGUELOU

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "H. Berramendi y Compañía contra Francisco Ugartemendia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo, a las 16 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Martín A. Anguelou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 2771, sita en la 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, en el paraje llamado "Arbolito", cerca del arroyo Campamento o Zapatero, señalada dicha fracción con la letra B en el plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de Mayo de 1924 y según el cual dicha fracción tiene una superficie de 1598 hectáreas 1690 metros, sin incluir el camino y que se deslindan así: por el Noroeste, una línea recta amojonada de 5481 metros la separa de las fracciones A y C del plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, que pertenecen a María y Enrique Ugartemendia, respectivamente; por el Este, en una línea quebrada y encallada, el camino nacional de la cuchilla de Haedo, lo separa de José Alonso, Francisco María González, de la sucesión de Francisco Saralegui y de Manuel G. Fernández; por el Sur, dos rectas formando ángulo, camino nacional de la cuchilla de Haedo encallado, por medio lo separa de la sucesión de Francisco Saralegui, y por el Oeste, una línea recta amojonada lo separa del campo de propiedad de los hijos de don José Luis Ugartemendia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que esta ejecución se sigue con el consentimiento del deudor; 3.o Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del rematador y los gastos de las escrituras de ratificación de venta; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$77.00 Set.9-11580-v.oct.19.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. contra José Ramón y Juan Benito Habiaga. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Octubre del corriente año, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Flores, de esta República, empadronada con el número doscientos setenta y ocho, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Esteban Chiappara, en Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, de una superficie de mil doscientas catorce hectáreas dos mil quinientos cincuenta metros y cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, con Esteban Iguaran, línea amojonada de cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro metros seis centímetros por el Este, con el arroyo de Pintos; por el Sur, línea amojonada de dos mil cuatrocientos nueve metros un centímetro, con Fermín Lerena (antes Gregorio Santa Cruz), llamado también Vega, y por el Oeste, con Amaro Sierra, en línea quebrada compuesta de dos rectas amojonadas: una de dos mil doscientos sesenta y seis metros dos centímetros y otra de mil trescientos veinticuatro metros dos centímetros; y con Alberto, Rosa, Elena y Aurelia Arocena, también dos líneas rectas amojonadas: una de mil seiscientos cuarenta y tres metros y la otra de mil quinientos veintidós metros; y 2.o Otra fracción de campo con las poblaciones, alambrados y cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, paraje denominado Carreta Quemada, en esta República, empadronada con el número dos mil ciento quince compuesta, según plano levantado por el agrimensor Joaquín E. More, el 13 de Enero de 1907, de una superficie de setecientas veintitrés hectáreas tres mil novecientos diez metros cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, con la sucesión de José Núñez; por el Sur, con Fermín Echevarría; por el Este, con la sucesión de Eulogio Píriz y por el Oeste, el arroyo Carreta Quemada y, según título, los linderos son: por el Norte, Presentación Seijas de Núñez y por el Sur, Irene Núñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$93.00 Set.8-11573-v.oct.12.

ISIDORO SECO

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario" y de acuerdo con lo ordenado a fojas ciento treinta y cuatro y vuelta de dichos autos por el señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre del corriente año, a las ocho horas y en el lugar denominado paso de Barrancas de San Luis, jurisdicción de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Isidoro Seco, asistido del suscrito Juez de Paz y del escribano don Gastón Arimón, designado Actuario Especial, a la venta en almoneda y remate de los siguientes bienes propiedad del concursado señor Antonio María Cardoso (nieto): Almacén: Un lote de especies averiadas, tasado en diez centésimos. Tienda: Un lote de artículos, tasado en veintisiete pesos cincuenta y cinco centésimos. Bazar: Un lote de artículos, tasado en un peso ochenta y tres centésimos. Zapatería: Un lote de zapatos, tasado en trece pesos noventa centésimos. Ferretería: Un lote de artículos, tasado en cuarenta y seis pesos cuarenta y dos centésimos. Talabartería: Un lote de artículos, tasado en un peso diez centésimos. Farmacia: Un lote de artículos, tasado en un peso treinta centésimos. Muebles y útiles: Un lote, tasado en doscientos diez pesos cincuenta centésimos. Frutos del país: Un lote de cueros lanares, vacunos y lana, tasado en doscientos noventa y nueve pesos cuarenta centésimos. Ganados: Quinientos sesenta y seis animales ovinos, once bueyes, treinta y seis vacas con cría, dieciséis vacas falladas, doce novillos de año y medio, trece vaquillones de año y medio, dos toros muy viejos, un toruno, cuatro yeguas viejas, dos yeguas viejas con cría, cuatro caballos viejos de carro, cuatro caballos viejos de carro y silla, dos cerdas de campo y doce cerdos nuevos, de campo, tasados en total en un mil novecientos cincuenta y ocho pesos cuarenta centésimos. Inmuebles: Ocho hectáreas, más o menos, de terreno con las poblaciones, plantíos y demás mejoras que contiene, ubicadas en San Luis, paraje denominado paso de Barrancas, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, lindando: con el río San Luis, Rojas Santurio, Bautista Rivero y el camino al paso de Barrancas, avaluadas con todas sus mejoras en cuatro mil quinientos pesos. Las mercaderías, muebles y útiles no se detallan por su mucha extensión, igual que los frutos del país, tasaciones particulares de los ganados como de los demás artículos a rematarse, todo lo cual consta ampliamente detallado en el expediente respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasación practicada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta y como garantía de la misma, el diez por ciento de aquélla en lo que respecta al inmueble a rematarse y el total también de su oferta por los demás bienes; 3.o Que los bienes a venderse corren por cuenta y riesgo del comprador desde el momento de ser aceptada su oferta. — 18 de Julio, Agosto 31 de 1933. — E. B. Huelmo, Juez de Paz.

$52.00 Set.7-11517-v.set.21.

JULIO CESAR CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 25 del corriente, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de dos fracciones de campo situadas en la 7.a sección de este Departamento, Pachina, que, en conjunto, forman un área de 37 hectáreas y 9916 m., lindando: al Norte, el arroyo Pachina; al Sudeste, Tomás Cabrera y sucesión Vicente de la Cruz; al Este, la fracción 1 del plano del agrimensor Rodríguez y al Oeste, las fracciones 3, 5, 6 y 7 del referido plano. Se previene que han sido avaluadas a razón de $ 165.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese valor; que se mandan vender en los autos sucesorios de José Rodríguez Barca y otro y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 2 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$18.00 Set.7-11518-v.set.23.

LEANDRO GIMENEZ

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Orestes Vaccarezza contra Rodolfo Gard. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Setiembre corriente, a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 27944, ubicado en el barrio "Banco Popular del Uruguay", a inmediaciones de "Villa Dolores", 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 27 de la manzana letra B en el plano de mensura practicado en los meses de Marzo y Abril de 1907 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y se compone de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste, a la calle denominada hoy 14 de Julio, por donde la puerta del edificio tiene el número 53, entre las de Rivera y Méndez Núñez, distante 53 metros 65 centímetros hacia el Norte de la esquina formada por dichas calles 14 de Julio y Rivera; por 45 metros de fondo hacia el Este, confinando por este viento con el solar número 10; al Norte, con el número 26 y al Sud, con los fondos de los solares 1 al 5, inclusive. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de pro-

piedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.20 Set.6-11472-v.set.20.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Francisco Isnardi contra Angel Tizón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, empadronado con el número 41645, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 8 en el plano levantado por el agrimensor Pedro Risso, en Setiembre de 1907, compuesto de una superficie de 1337.26 M. que se deslindan así: 21.98 M. de frente al Este, sobre la calle Mariano Sagasta (antes Salvador Tajes); 22.40 M. al Oeste, lindando con Pedro Cardeillac; 63.06 M. al Norte, lindando con los solares 1, 2, 3 y 7, y 58.62 M. al Sur, lindando con el solar 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Rincón, 523.

$28.80 Set.6-11445-v.set.20.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA
JUDICIAL

Por orden del Juez de Comercio de 2.o turno, doctor don Atilio C. Brignole, en expediente seguido contra Santiago M. Vera (N.o 102. — Lib. 21. — Fl. 201), remataré al mejor postor un ómnibus marca "Diamond T" el sábado 16 de Setiembre, a las 16 horas, en las esquinas Juncal y 25 de Agosto, en perfecto estado de funcionamiento. Seña: 10 o|o. Comisión: 5 o|o.
Más datos: Misiones, 1408 (1.er piso).

$6.00 Set.6-11444-v.set.16.

ENRIQUE CASTIGLIONI TRIANON
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Miglietti contra Avelino Sánchez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Castiglioni Trianón, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que tuviere, empadronado con el número 30028, ubicado en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 30 en el plano del agrimensor don B. N. Silva, de Enero de 1912, compuesto de una superficie de 387 metros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Brito del Pino (antes Mauá), distante su punto medio con la esquina de la calle San Salvador 38 metros 70 centímetros: 8 metros 60 centímetros en la línea de fondo, al Este, lindando con el solar 22 45 metros al costado Norte, con los solares 23, 24 y 29, y 45 metros en el costado Sur, con los solares 31 y 41. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, comisión del rematador y demás, si los hubiere, serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.60 Set.4-11376-v.set.18.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enrique Segundo Cristiani contra Américo Bazzani. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Tribuna, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 32344, señalado con el número 3 de la fracción C en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Mayo de 1907, compuesto de una superficie de doscientos noventa y siete metros treinta y ocho decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros al Sud, frente a la calle 21 de Setiembre, donde los edificios están designados con el número 2915; 35 metros 53 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2; 8 metros 78 centímetros al Norte, lindando con el barrio Trouville, y 33 metros 71 centímetros al Este, lindando con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.00 Set.2-11353-v.set.16.

JOSE LUIS GARAVAGNO
(Sucesor de don Santiago Garavagno)
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Francisco J. Grau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José L. Garavagno asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, situada en la décimoctava sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 29.756, con una superficie de doscientos veinte metros ochenta y dos decímetros que se deslindan así: nueve metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Este, a la calle Bolívar, señalándose el edificio con el número 1193; veintisiete metros setenta y dos centímetros al Norte, por donde linda con el solar nueve; ocho metros 60 centímetros en el fondo al Oeste, por donde linda con el solar diez y veintitrés metros treinta y ocho centímetros al Sud confinando con el solar trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría, a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Por informes: Misiones, 1481.

$36.00 Ag.31-11287-v.set.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martina de Lanzaro Vicenta. Sucesión. Escrituración", se hace saber al público que el día dieciocho de Setiembre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras sito en Villa Garzón, lugar denominado Sochantres y Tres Cruces, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veinticinco mil setecientos sesenta y uno, constituído por el solar número cinco y la mitad del seis del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1905, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados que se deslindan así: doce metros noventa centímetros de frente al Oeste, a la calle Estero Bellaco: cuarenta y tres metros al Sur, lindando con el solar número cuatro: ocho metros sesenta centímetros al Este, con el solar veintiséis y cuatro metros treinta centímetros con el solar once y 43 metros al Norte, lindando con el resto del propio solar seis. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará sobre la base de tres mil ochocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$39.00 Ag.31-11286-v.set.16.

JOSE A. BARDIER
Juzgado L. de Comercio de primer turno
JUDICIAL

Por quiebra.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. [illegible], dictada en el expediente caratulado "Devicenzi y Rodríguez. Quiebra", el día [illegible] de Setiembre del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero don José A. Bardier, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, respecto al primero de ellos, los bienes que se describen. Primero: los derechos a la compra del solar de terreno prometido en venta por el Banco Francés Supervielle y Compañía, como representante de los propietarios, señalado en el plano respectivo con el número [illegible], con un área de doscientos setenta metros y veinte decímetros cuadrados, con frente a la calle Florencio Varela, donde lleva el número [illegible], entre las de Propios y Estivao, jurisdicción de esta ciudad. Segundo: La casilla construída en el mismo, en el estado que se encuentra. Se previene: A) Que para el inmueble deslindado en primer término no se admitirá oferta inferior a la suma de ochocientos pesos, que es la base fijada, y por la casilla no tiene base, B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Agosto 24 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.

$26.00 Set.6-11451-v.set.20.

REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de segundo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Muñoz Magdalena contra Manuel Lozano. Divorcio. Incidente sobre liquidación de un bien", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre, a las 4 y 30 p. m. y en las puertas del Juzgado, por intermedio de pregonero, con presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de los derechos de retroventa pertenecientes al señor Manuel Lozano, sobre la finca de las calle Constitución números 2231 y 2231 (bis), empadronada con el número 58282, situada en la 19.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 19 en el plano del agrimensor B. N. Silva, de Setiembre de 1912, con una superficie de 380 metros 8 decímetros, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Constitución; igual medida al Nordoeste, lindando con el lote 36; 44 metros 16 centímetros al Nordeste y 44 metros 23 centímetros al Sudoeste, lindando, respectivamente, con los solares 18 y 20 del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mario de Vita, Actuario Interino.

$23 40 Set.6-11475-v.set.20.

NILO B. VIERA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "Sucesión Timoteo Pérez Delgado", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes, a las diez horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Nilo B. Viera, se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 120,00 la hectárea, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en las inmediaciones de la costa del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6430 y compuesta de una superficie de 27 hectáreas, 3988 metros, 19 decímetros y 50 centímetros, lindando: al Norte, con los hermanos Sosa, en parte, y con Adolfo Kauffmann en otra parte; al Sud, con Robustiano Viera (hoy el doctor Abelardo Carnelli); al Este, Juan David Bonjour y al Oeste, con la vía del F. C. Central del Uruguay. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o al serle aceptada su oferta y serán de su cargo los gastos de escritura, certificado e impuestos universitarios. — Rosario, Setiembre 2 de 1933. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$27.00 Set.6-11459-v.set.22.

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos "Liga de Defensa Comercial contra Francisco Mesner. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Setiembre, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Antonio Milano, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras, situada en esta sección judicial, que forma parte de la chacra ochenta y uno de la colonia "La Cosmopolita", de una superficie de quince hectáreas y dos mil doscientos noventa y nueve metros, que linda: al Norte, con calle pública: por el Sur y Oeste, con el arroyo Cufré y por el Este, con la sucesión de Francisco Cumellas. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y serán de su cuenta los gastos de escritura y certificado. — Rosario, Setiembre 7 de 1933. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$27.00 Set.12-11674-v.set.28.

JUAN C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Andrés Viñoly. Sucesión", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre entrante, a las quince horas y siguientes, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes:

Primero: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana número setenta y seis de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Bolívar empadronado con el número seiscientos dos, cuyo terreno está dividido en dos lotes. El primero: ubicado al Norte con cuarenta y dos metros treinta centímetros de largo por once metros veinticinco centímetros de ancho, lindando por el Norte, con Francisco Bruno; por el Sur, con el otro solar que a continuación se describirá; por el Este, con doña Rosa Luna; y por el Oeste, con la calle Bolívar, el que se venderá con la base de mil pesos. Segundo cuerpo: ubicado al Sur, con cuarenta y dos metros treinta centímetros de largo por diez metros cinco centímetros de ancho, lindando al Norte con el solar anterior; al Sur, con Emilia Giori; al Este, con Rosa Luna; y al Oeste, con calle Bolívar, el que se venderá con la base de un mil trescientos pesos.

Segundo: Un solar de terreno esquina, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle Ybiray esquina Paysandú, de esta ciudad, padrón número doscientos quince, manzana número setenta, este bien ha sido dividido en tres lotes. Primer lote: forma esquina con las calles Ybiray y Miguel C. Rubino con diez metros treinta centímetros de frente a la calle Ybiray y veintiséis metros de frente a Miguel C. Rubino, con una superficie total de doscientos sesenta y siete metros ochenta centímetros, lindando: al Norte, con el segundo solar que se describirá; al Sur, calle Miguel C. Rubino; al Oeste, calle Ybiray; y al Este, solar número tres que se describirá; se venderá con la base de novecientos pesos. Segundo lote: con doce metros de frente a la calle Ybiray por treinta metros noventa y cinco de fondo, con un corredor de salida a la calle Rubino que forma martillo y tiene un ancho de cuatro metros noventa y cinco centímetros, lindando al Norte con terreno de Angela Filippini de Corgatelli; al Oeste, calle Ybiray; y al Este, solar número tres que se describirá; y al Sur, con el solar anteriormente descripto. Se venderá con la base de ochocientos pesos. Tercer solar: terreno sin edificio que tiene doce metros de frente sobre la calle Miguel C. Rubino, por veintidós metros treinta centímetros de fondo, que linda: Norte, con terreno de Angela Filippini de Corgatelli; Sur, calle Miguel C. Rubino; Oeste, solares uno y dos; y Este Severina Gómez de Collazo. Se venderá con la base de doscientos pesos.

Tercero: otra fracción de terreno empadronada con el número seiscientos quince, ubicado en la manzana número ciento ocho de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Rivera, formando un octógono, con una superficie de mil doscientos metros, que se encierra, según título, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al Norte, línea recta de diez metros sesenta centímetros sobre el perfil de la citada calle Rivera; al Sur, dos líneas rectas una de dieciséis metros divisoria con don Manuel Píriz y otra de treinta y dos metros quince centímetros, divisoria con la sucesión Furtado; al Este, una línea recta de treinta y tres metros doce centímetros de longitud, otra de veinticuatro metros doce centímetros y una línea quebrada compuesta de dos rectas de seis metros quince centímetros que forman ángulo, linderas la primera y parte de la línea quebrada, con don Manuel Píriz y la segunda y otra línea quebrada al Norte, con De Marco; y al Oeste, una línea recta de cincuenta y ocho metros divisoria parte con esta misma sucesión Viñoly y parte, con Isabelino Román. El que se venderá con la base de cuatrocientos pesos.

Se previene: que a los compradores de los bienes inmuebles se les concederán las siguientes facilidades para el pago del precio: la mitad, deducido el diez por ciento a consignarse en el acto del remate, podrá ser abonada al escriturarse y el resto con dos años de plazo, devengando el siete por ciento anual y con garantía hipotecaria del mismo bien; y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 29 de 1933. — Juan José de Souza, actuario.

$99.00 Set.6-11428-v.set.22.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Carlos M. Larghero y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Las sucesiones de Matilde Sanra de Meney y Juan Rosa Meney. Remate de bienes", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre próximo, a las dos de la tarde, en el lugar de su ubicación, paraje denominado "Maciel", undécima sección judicial de Florida, por el martillero señor Regino J. Martínez, asistido del infrascripto Juez comisionado y Actuario Especial, escribano Faustino Harrison, sobre la base de los dos tercios de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, es decir, por cincuenta y tres pesos treinta y cuatro centésimos la hectárea, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número tres mil veintitrés, situada en el paraje referido, compuesta de ciento veinte hectáreas dos mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados, que linda: al Norte, con predios de don Juan Garmendia; al Este, con camino nacional; al Sur, con fundos de la sucesión de don Ramón Burguez y al Oeste, con el arroyo Maciel. Al mismo tiempo, en el lugar precitado y por el mismo martillero, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de todos los muebles y semovientes que se encuentran en el campo descripto, pertenecientes a las expresadas sucesiones. Se previene: A) Que, del campo a rematarse, existe una fracción sembrada, por la cual sus dueños pagarán al comprador, desde la escrituración hasta la cosecha, una renta que será fijada por dos vecinos, uno por cada parte, y, en caso de desacuerdo, por un tercero nombrado por ambos representantes; B) Que del remate expresado se exceptúan las poblaciones en que vive la heredera Florencia Carmen Meney, propiedad de su esposo, don Miguel Fierro, quien se reserva el derecho de levantarlas al desalojo del campo, si fuere vendido; C) Que el comprador del inmueble, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía, el diez por ciento de la misma; D) Que el importe total de las ofertas por los bienes muebles y semovientes deberá consignarse en el acto; E) Que los títulos y antecedentes relativos a la propiedad a rematarse, se encuentran en la Oficina del suscripto, a disposición de los interesados para su estudio. — Goñi, Agosto 26 de 1933. — José de León, Juez de Paz.

$41.60 Set.6-11440-v.set.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos sucesorios de doña Lucía Muñoz de Ramírez y don Marcos Ramírez Muñoz, se hace saber que por el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscripto Escribano, se va a proceder, el día 30 del corriente mes a las 10 horas y en las puertas de dicha Oficina, calle Florida número 670, a solicitud de los interesados, a la venta en almoneda, de una finca y terrenos situados en esta ciudad, empadronados con el número 1444, constando el último de 11 metros 70 centímetros de frente al Este, por donde linda con la calle Zapicán, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sur, e igual extensión al Norte, lindando, según título, con terreno de don Enrique Berruetaveña, confinando al Oeste, con doña Sebastiana Fregoita. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de setecientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, en garantía; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$24.00 Set.13-11686-v.set.29.

COMERCIALES

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozozlino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Antonio Oliveros el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Garzón número 1367, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1933. — Pedro Ghirardelli.

$5.00 Set.7-11493-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido vender la carnicería situada en la calle Manuel Herrera y Obes número 4696, esquina Gobland al señor Marcelino Zazpe, firmado Luis Vega. — Montevideo Agosto 23 de 1933.

$5.00 Ag.28-11202-v.set.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Alberto Mazal el almacén de comestibles en general situado en la calle Colonia número 2281, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Alejandro Navarro. — Navarro y Abulafia.

$5.00 Set.7-11494-v.set.26.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Rafael Sansone el café, despacho de bebidas alcohólicas, billar y peluquería situado en la calle Hocquart número 2001, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Miglino y Sansone.

$5.00 Set.13-11691-v.oct.2.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo preceptuado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Setiembre del corriente año, en las oficinas del Real de San Carlos, Colonia (R. O.), a las 15 horas, bajo la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria y balance presentado por el Directorio; 2.o Elección de dos titulares y dos suplentes; 3.o Elección de Síndico y suplente por un año; 4.o Designación de los dos delegados a que se refiere el artículo 17 de los estatutos para la aprobación y firma del acta.

Artículo 13 de los estatutos. — Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

Artículo 15. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños mediante una simple carta - poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.

$10.50 Set. 13-11716-v.set.22.

S. A. "FRIGORIFICO MODELO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Frigorífico Modelo", convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Setiembre, a las 15 horas, en el local social, calle Porongos número 2182, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación, por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio último y del informe de la Comisión Fiscal; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Elegir tres titulares y tres suplentes de Directorio por dos años; 5.o Nombrar nueva Comisión Fiscal y sus suplentes; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, tendrán que inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta las seis de la tarde del día 14 de Setiembre de 1933, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos número 2182, de 9 a 11 y de 15 a 18 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — El Directorio.

$12.00 Set.6-11470-v.set.18.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido a los señores Gilberto y Elías M. Giribone el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la avenida General Eugenio Garzón número 1935, de esta ciudad (Colón). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Juan Elías Giribone.

$5.50 Set.14-11730-v.oct.3.

IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y CAMIONES, S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Importadora de Automóviles y Camiones, S. A., a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Colonia número 1268, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance del ejercicio 1932 - 33 y memoria anual; 2.o Designación de miembros de la Comisión Fiscal. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — La Secretaría.

$4.50 Set.14-11719-v.set.19.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS, (Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de Setiembre, a las 10 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1674. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1933, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico en el ejercicio vencido; 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$7.50 Set.14-11747-v.set.25.

ZUBIRI y Cía., S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el 29 de Setiembre, a las 21 y 30 horas, en el local social, avenida 18 de Julio números 1223 y 1227, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance del 2.o ejercicio 1932|3; 3.o Designación del Síndico y suplente para el nuevo ejercicio; 4.o Fijación de los honorarios del Síndico; 5.o Designación de cuatro cargos de suplentes del Directorio que ha quedado vacante. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — El Secretario.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios de los mismos en el local social hasta el 26 del corriente.

$11.70 Set.14-11759-v.set.28.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, invítase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados, S. A., para la 3.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1933, a la hora 18, en el local de la calle Uruguay número 1027, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio del año en curso; 2.o Lectura del informe del Síndico; 3.o Designación de la Comisión Escrutadora; 4.o Elección de Síndicos.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán depositar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos (artículo 31 de los estatutos). — El Directorio.

$9.00 Set 14-11763-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Adolfo Mangherra ha prometido comprar al señor Ezio Lucchi la mitad indivisa de la casa de comercio que en el ramo de sombrerería posee en la avenida 18 de Julio número 1191, bajo la denominación de "Les Chapeaux" constituyendo ambos sociedad colectiva con el objeto de continuar el giro comercial de la firma "Lucchi y Mangherra". — Montevideo Agosto 28 de 1933.

$5.00 Ag.31-11295-v.set.19.

CAFE Y BAR VENDIDO

Del Valle y Compañía han prometido vender a José Pérez Pereira y José López y López libre de deudas obligaciones y gravámenes su comercio que gira en esta plaza en la avenida 18 de Julio número 2002 esquina Defensa número 1500 y a tales fines los que tengan créditos a cobrar deberán presentarlos dentro del término legal en el estudio del escribano y contador público señor Gregorio José Romay calle Colonia número 1113. — Montevideo Agosto 25 de 1933 — Del Valle y Cía. — José Pérez Pereira — José López y López.

$5.00 Ag.28-11185-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Efraín Bronfman, la casa de comercio que en el ramo de peluquería, tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 2460 de la avenida General Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 29 de 1933 —Pedro Bodoy.

$5.00 Set.1.o-11342-v.set.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles en general situado en la calle Juncal número 1499, esquina Cerrito, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo los señores Roberto y Jacobo Mazal y retirándose desde la fecha el señor Alberto Mazal. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Roberto Mazal. — Jacobo Mazal. — Alberto Mazal.

$5.00 Set.7-11491-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Manuel Alvarez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Milán número 67, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Benjamín Benvenuto

$5.00 Set.2-11351-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que en esta fecha he prometido vender al señor Pablo Ghigliermino el "Hotel Polinera", de mi propiedad, ubicado en esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Nueva Palmira, Setiembre 2 de 1933. — Juan M. Ercoli.

$5.00 Set.8-11536-v.set.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto constituir una sociedad con el señor José Cánepa para continuar el giro industrial en el ramo de fabricación de aceites vegetales que tengo en esta ciudad, avenida General San Martín número 3264. A los efectos de la ley respectiva, los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 3406 de la calle Fray Bentos. — Montevideo. Agosto 26 de 1933. — David Cerebrier.

$5.00 Ag.29-11254-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Magia, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "País Castro y Ameijeiras" teníamos constituída con almacén de comestibles y despacho de bebidas en esta Capital, camino Pedro de Mendoza número 695, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Juan Ameijeiras y quedando desligado completamente don Domingo País Castro. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1933. — Domingo País Castro. — Juan Ameijeiras. $5.00 Ag.30-11252-v.set.18.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Comercial", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Miguel Collazo el negocio de carnicería de mi propiedad, denominado "La Higiénica", sito en la calle Hocquart números 1742|44, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Marcelino Agrelo.

$5.00 Set.14-11729-v.oct.3.

ATLANTIC BARRERE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 27 de Setiembre, a las 15 1|2 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1932 - 33; 3.o Elección de un suplente. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán inscribir sus cartas poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$9.00 Set.6-11469-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Abraham Yusim la casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de jabonería y derechos de la marca "Dady", en la calle Nueva Palmira número 1419, quedando el pasivo existente hasta Agosto 31 a nuestro cargo. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — José y Miguel García.

$5.00 Set.9-11582-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas situada en la calle Juncal número 1599, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "José Sánchez y Hermano", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Sánchez y quedando desligado de la misma el señor José Sánchez. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — José Sánchez. — Manuel Sánchez.

$5.00 Set.2-11361-v.set.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón, se declaró disuelta y liquidada la sociedad que giraba con la firma "E. Arancio. S. Donis y Compañía", con sede en la calle Martín García números 1931 y 1935, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Guido Selva. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Guido Selva. — Ernesto Arancio. — Salvatori Donis.

$5.00 Set.8-11545-v.set.27.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la asamblea general ordinaria a efectuarse el sábado 16 de Setiembre, a las 6 de la tarde, en el local de la Administración, calle Cerrito número 737, para tratar la siguiente orden del día: Consiedrar el balance y memoria anual del ejercicio 1932|1933.

Se previene que tratándose de la segunda convocatoria, la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran. — El Secretario.

$7.20 Set.8-11522-v.set.16.

"ORANGE CRUSH, SOCIEDAD ANONIMA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Orange Crush" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 18 horas, en el local social, avenida Garibaldi número 2678, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance anual; 2.o Elección de Síndico titular y suplente y fijación de la retribución del primero; 3.o Asuntos entrados.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, deberán presentar, por lo menos, un día antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la Gerencia de la Sociedad. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933.

$7.50 Set.9-11571-v.set.20.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del corredor y rematador público Andrés Horgales (hijo), oficina calle Treinta y Tres número 1469, he prometido vender al señor Oscar Rodríguez el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Misiones número 1514. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Pedro Bordes.

$5.00 Ag.29-11235-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Ceferino Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de carnicería y anexos tengo establecida en la calle Marcos Sastre número 40 (Maroñas) de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Aldo Giloni. — Ceferino Rodríguez.

$5.00 Set.2-11360-v.set.21.

DESESTIMIENTO Y VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa hecha al señor Rogelio Peña del negocio de almacén y despacho de bebidas fermentadas de mi propiedad sito n la calle Coquimbo número 2250 esquina Cufré de esta ciudad, comunicando a la vez que he prometido en venta el referido comercio al señor Cornelio Collazo Martínez con intervención de La Defensa Minorista, Alzáibar 1358. A los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a la oficina indicada, dntro del término legal a fin de serles satisfechos. — Montevideo Agosto 23 de 1933. — Angel Abelleira.

$5.00 Ag.28-11191-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público, que en escrituras de esta fecha autorizadas por el escribano don Francisco Barredo Llugain, quedó disuelta la sociedad "Fernando A. Esponda", constituída entre los firmantes Fernando A. Esponda, Fernando Esponda y Domingo T. Esponda, habiéndose formado una nueva sociedad, que continuará la explotación de la fábrica de aguas gaseosas y anexos, en esta ciudad, bajo la firma de "Esponda Hermanos" integrada por los suscritos Fernando Esponda Domingo T. Esponda y Carlos L. Esponda separado de ese negocio don Fernando A. Esponda. Todo el que tenga créditos a cobrar de la sociedad disuelta puede presentarse a hacerlos efectivos, en el término legal, en el domicilio de la referida fábrica, calle General Artigas esquina Agraciada. — Rosario, Agosto 26 de 1933. — Fernando A. Esponda. — F. Esponda. — Domingo T. Esponda. — Carlos L. Esponda

$7.00 Set.1.o-11321-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Alvaro Silvera y Américo Navarro la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo instalada en la avenida Italia número 3152, esquina D'Azeglio. Por consiguiente, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos respectivos en el domicilio indicado dentro del término que señala la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Pedro Dellagiovanna. — Alvaro Silvera. — Américo Navarro.

$5.00 Set.7-11490-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que el señor Luis Torello prometió en venta al señor José Nari el comercio que en el ramo de carnicería tene establecido en la casa número 2572 de la calle Leandro Gómez, de este Departamento de Montevideo. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse a sus efectos dentro del término de treinta días a la casa número 2572 de la calle Leandro Gómez, de este Departamento de Montevideo. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933 — Luis Torello. — José Nari.

$5.00 Set.7-11506-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de mercería y bazar, giraba en esta plaza bajo la razón social de Gómez y Lombardo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rafael León Gómez. — Las Piedras, Julio 8 de 1933. — E. Lombardo. — Rafael L. Gómez.

$5.00 Ag.28-11203-v.set.16

VENTA DE COMERCIO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del corredor y rematador público Orestes Chiarlone, fué vendido a los señores Andrés Contini y José Conde Castro la casa de comercio de venta de pizza y fainá que el señor Salvador Papasso tenía establecida en la avenida 18 de Julio número 1931, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten en la oficina del citado corredor, calle 25 de Mayo número 591, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933.

$5.00 Set.13-11696-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Eulalio C. Massolo la casa de comercio que gira a mi nombre en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle J. M. Blanes número 999, rogando a mis acreedores quieran presentarse con los respectivos comprobantes dentro del período legal a la referida dirección. — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Antonio Massolo. — Eulalio C. Massolo.

$5.00 Set.11-11617-v.set.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Mariano F. Coto el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Tomás Villalba número 3330, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembr 7 de 1933. — Fermín P. Pagouapé.

$5.50 Set.11-11611-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Lorenzo Cuneo nuestra casa de comercio que en los ramos de restaurant y anexos y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en Toledo Chico, de este Departamento, con frentes al camino de las Tropas y el camino de Las Instrucciones. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Luciano Martín Rodríguez. — José C. Rodríguez. — Lorenzo Cuneo.

$5.00 Set.14-11590-v.set.30.

"URRETA", SOCIEDAD ANONIMA
(Salto - U.)
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 del presente mes, a las 9 y 30 horas de la mañana, en el local de la Sociedad, calle Juan Carlos Gómez número 251, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1933, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión Fiscal; 2.o Elección de cinco titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio; 3.o Elección de la Comisión Fiscal para el ejercicio 1933 - 1934; 4.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal; 5.o Asuntos de carácter general; 6.o Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del día 20 del corriente, en la Gerencia de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos. — Salto, Setiembre 5 de 1933. — El Directorio.

$8.00 Set.11-11613-v.set.21.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre, a las 16 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1933, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión Fiscalizadora; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el 9 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — El Directorio.

$13.60 Ag.30-11257-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Broccoleri, domiciliado en esta ciudad, mi casa de comercio que en el ramo de hotel y anexos gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel San José" en la calle 25 de Mayo esquina Doctor Evaristo G. Ciganda. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los acreedores se presenten a reclamar sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio indicado. — San José, Agosto 21 de 1933. — Ernesto Zacconi.

$5.00 Ag.30-11266-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he proyectado constituir una sociedad con el señor Juan Francisco Costa para la explotación del comercio de mi propiedad denominado "Cambio Berro", ubicado en las calles Bartolomé Mitre número 1315 y Buenos Aires número 639, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a las personas que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a contar de la fecha, en la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Ituzaingó número 1334. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Ernesto Berro.

$5.00 Set.12-11639-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Juan Carlos Mussi y Compañía", que explotaba el negocio de carnicería establecido en esta Capital, calle Defensa número 1796, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Carlos Mussi. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1933. — Juan C. Mussi. — Domingo Papaleo.

$5.00 Set.12-11629-v.oct.2.

LANERA URUGUAYA, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 de Setiembre de 1933, a las 15 horas, en su local, calle Tornquist (Cerro), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1932; 2.o Elección de tres Directores titulares; 3.o Elección de dos titulares suplentes; 4.o Elección de Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — El Directorio.

$8.25 Set.12-11673-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de María Tulbovicth el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Martí número 3311. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Tomás Giulidoro.

$5.00 Set.5-11418-v.set.25.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a don Miguel Antonio Russi la casa de comercio que en los ramos de mercería y bazar, giraba en esta plaza, calle General Flores número 607, quedando el paviso existente al 1.o de Agosto de 1933, a mi cargo. — Las Piedras, Agosto 11 de 1933. — Rafael L. Gómez. — M. A. Russi.

$5.00 Ag.28-11204-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en la ciudad de Paysandú, bajo la firma de "Niederman y Braun", en el ramo de tienda y anexos. El señor Esteban Braun continuará al frente de la casa de comercio, quedando a su cargo el activo y pasivo. — Paysandú, Agosto 21 de 1933. — Alejandro Niederman. — Esteban Braun.

$5.00 Ag.29-11247-v.set.18.

VENTA DE COMERCIO

Avisamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Hermenegildo V. Barrios y Conrado Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería y anexos tenemos instalada en esta ciudad. Y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Rosario, Agosto 21 de 1933 — Jabif Hermanos y Palombo.

$5.00 Ag.29-11230-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Enrique Schickendantz el diez y siete del corriente mes, ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad que giraba en esta capital con la razón Mazzini y Moreno, y cuyo objeto era la explotación del ramo de construcción, reformas y reparación de edificios y obra de albañilería en general. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Juana Maffini de Moreno. — Arístides Mazzini.

$5.00 Ag.28.-11177-v.set.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabaco

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandulgia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Paicu Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramone M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni José.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguerira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930. Tomás López.
10592-Pte.Ag.1933.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Avelino González y Hermano la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Transvaal" tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 655, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Vicente Rodríguez. — Avelino González y Hermano.

$5.00 Ag.30-11281-v.set.18.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozozlino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Alejandro Pereyra y Hno. el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 4250, esquina Comercio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Setiembre 1.o de 1933. — José Villa Albo.

$5.00 Set.7-11492-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que hoy autoricé, don Ricardo Gioia prometió vender a doña Angela Enriqueta Caprile el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tiene establecido bajo su firma en la jurisdicción de Carrasco, de este Departamento, con frente al camino Carrasco número 164, esquina Oncativos. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos, en tiempo, en dicho comercio o en mi escribanía, calle Buenos Aires número 377. — Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Edo. V. Vio, Escribano.

$5.00 Ag.30-11236-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 1217, bajo la razón social de "Fernández y Garrido", tomando a su cargo el socio don Antonio Fernández Alonzo el activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos que corresponda hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1933.

$5.00 Ag.31-11296-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Oscar Dicantenzeller mi casa de comercio sita en la calle Maldonado número 867. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Moisés Bouner.

$5.00 Set.6-11473-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Nicolás y Elías Nabhen", ramos generales, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el socio Nicolás Nabhen, quien continuará dedicándose a los mismos negocios que era objeto la disuelta sociedad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Nueva Palmira, Agosto de 1933. — Nicolás y Elías Nabhen.

$5.00 Set.6-11466-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los eectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he contratado la venta del almacén "Hispano-Americano" sito en esta ciudad, calle Artigas esquina Sarandí, al señor Severo Eransus, notificándose a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a cobrar en la calle Lavalleja número 120. — Salto, Setiembre 1.o de 1933. — Por la sucesión de Isaías Arana: Angélica Z. de Arana.

$5.00 Set.6-11464-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Juan Kozak las existencias, útiles y demás de la lechería existente en esta ciudad, en la calle Maldonado número 800, del cual soy propietario. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Manuel Vidal.

$5.00 Set.6-11450-v.set.25.

PROMESA DE COMPRAVENTA SIN EFECTO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que habían concertado entre los señores Marcelino Morín y Angel A. Misa del negocio de carnicería sito en la calle Ganaderos número 4834, de esta ciudad, tomando posesión nuevamente el mismo señor Morín. A los efectos a que hubiere lugar y para los que se consideren acreedores del señor Misa se hacen, de acuerdo con la ley, estas publicaciones. — Montevideo, Agosto de 1933. — Angel Alberto Misa. — Marcelino Morín.

$5.00 Set.6-11441-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que será disuelta la sociedad "Ardao y Compañía", que en el ramo de farmacia gira en esta plaza, en la calle Arroyo Grande esquina Sitio Grande, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la sociedad que se constituirá bajo la firma de "Mertens y Compañía", que girará en el mismo domicilio y en el mismo ramo. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley respectiva para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Paysandú número 1262, dentro de treinta días. Escribanía de Esteban Bacigalupi. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — María Isabel Ardao. — Tomás Faccio Vignoli.

$5.00 Set.6-11435-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que según contrato que autorizó el escribano don Francisco E. Cordero, con fecha 17 de Abril de 1931, teníamos establecida en esta ciudad, bajo la denominación "Casa Londres" y firma "Fernández y Nisivoccia", con sede en la avenida 18 de Julio número 874, retirándose los señores Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo don Federico Nisivoccia. Y a los efectos a que hubiere lugar hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Fernández y Nisivoccia.

$5.00 Set.6-11446-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en la calle Uruguay número 1800, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas bajo la firma de Castro y Rial, haciéndose cargo del activo y pasivo don Esteban Castro y quedando desligado de la misma don Manuel Rial. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Castro y Rial. — Esteban Castro. — Manuel Rial.

$5.00 Set.2-11352-v.set.21.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 34|12

Expedientes de edificación liquidados. Los contribuyentes dispondrán de sesenta días, a contar de la fecha de esta publicación, para efectuar el pago sin recargo de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

N.o de padrón — Propietario
22609 — J. P. Molfino.
23816 — Santos Sosa.
25564 — Vicente Mendieta.
31555 — Agustín Cardoso.
32944|5 — Federico Delbue (hijo).
32983 — Lorenzo Toscanos.
33006 — Siveriano Vázquez.
33244 — José Pamparamborda.
33658 — José Mosquieira.
33896 — Lucio Crorasa.
33931 — Serafina Pérez de Silva.
34167 — Enrique Rico.
34506 — Alfredo A. Alvarez.
34525 — Constantino Díaz.
35269 — Luis Bianchi.
35358 — Domingo Garello.
35500 — Joaquín Molina.
50234 — Juan Aurquia.
50389 — Prudencio Hernández.
50401 — Fco. Quintana.
58790 — María Carmen Monteiro.
58926 — Teófilo Muñoz Gutiérrez.
58973 — Juan Silvestre.
59066 — L. Lauria.
68246 — Miguel Milano.
68276 — Bernardina Pacheco.
68292 — Bernardo Buisson.
68311 — Manuel Márquez Pérez.
68342 — Manuel Rodrigues.
68503 — César Almeida.
68504 — César V. Almeida.
68705 — Eleuterio Recarte.
68716 — Alberto Gloodtdopky.
68754 — Juan Ricco.
68794 — Miguel Ricrisito.
69045 — Antonio Galante.
69057 — A. L. Macció.
69082 — Luis Glua.
69158 — Pedro Belloc (hijo).
69339 — Joaquín Ferrin.
69425 — Matilde C. de Hiozzone.
69433 — Fco. Pascal.
69721 — Vito Bordo.
69749 — Catalina Bordachan de Idarreta.
69855 — Antonia N. de Palmer.
71535 — Zoa Aguiar de Fernández.
72827 — Baudilio Matas.
72841 — Antonio Ortiz.
72889 — Juan Griego.
76093 — Esteban Liñan.
76097 — Carmelo Laporta.
76204 — Feliciano Recupido.
76471 — Emilio Spurvieri.
76520 — Francisco Fernández.
77267 — Manuel Castro.
77632 — Feliciano J. Pollero.
77943 — Ricardo Casals.
78120 — Arturo Garrido.
78151 — Ademar S. Sierra.
78768 — Pedro Santi.
78958 — Mario García.
79056 — José Costenaro.
79153 — Juan Lorenzzetti.
79569 — Miguel Colucci.
79808 — Juan Martínez.
80338 — Asdrúbal Cano.
96877 — Roberto M. Gómez.
110649 — Miguel Castro.
111379 — Orlando E. Molina.
111620 — Pedro R. Bassahun.
112149 — M. Machado Pereira.
113706 — Carlos B. Engelberht.
114162 — M. V. R. de Ziegler.
114958 — Pedro Costa.
115078 — Mateo Cristiani.
115374 — Ventura Viola.
115571 — Angel Ferrari.
116883 — Raúl R. Suárez.
118101 — Angel Martínez.
122403 — Elbio Fontana.
123506 — Juan Frugoni.
125102 — César Antuña.
127528 — (Seg. de la 33345) José Iglesias.
129063 — (Seg. de la 26375) Carlos L. Arnoli.
135175 — (Seg. de la 60658) Gabriel Loñi.
143107 — (Seg. de la 37688) Máximo del Otto.
143152 — Juan S. Burnett.
143217 — (Seg. de la 23972) Cándido Pérez.
143278 — (Seg. de la 25823) Pedro Miranda García.
143515 — Seg. de la 64711). — Pablo L. Valdes.
143907 — (Seg de la 78141) Manuel Verdiz.
148675 — (Seg. de la 58844) José Martins.
148830 — (Seg. de la 141230) José Fernández.
148813 — (Seg. de la 68114) Antonio Debiase.
148815 — (Seg. de la 68137) Aquilino Umpiérrez.
153007|8 131407 — (Seg. de la 27284) Miguel Cetrangolo.
20595 — María S. Ferrand.
22393 — Manuel Quinteiro.
24093 — Francisco Ramírez Montes.
25621 — L. I. Noceti.
27872 — Antonio Abramonte.
28099 — Helene Friller.
28308 — Salvador Apile.
28357 — Severino Coba.
30369 — Segundo Fascioli.
31579 — Salvador Seognanglio.
34433 — Juan María Medina.
48002 — Santiago Gazzano.
53669 — Sebastián Palmer.
54360 — Cayetano Carvallo.
55320 — Jesús García.
55375 — Isidoro Bello y Cía.
57354 — Carlos Quilsllug.
57357 — Emilio Benzo.
57411 — J. Campodónico.
57696 — José Figuerido.
57875 — Miguel Risso Sela.
58259 — Guido Selia.
63383 — José Monza y otros.
68206 — P. Guisoppe.
68657 — L. Achira.
68703 — María M. de Valverde.
68949 — José M. Viamont.
77691 — Miguel Perre.
79913 — Manuel González.
81021 — Antonio Domínguez.
81381 — Fructuoso Ramilo.
83141 — Ramón López.
83379 — Julio M. González.
84765 — José Vázquez.
85100 — Julián Cournale.
85284 — Pedro Coloblio.
85322 — María A. M. de Febler.
85534 — Silvestre Sangines.
89205 — Lorenzo Bossi.
89349 — Julio de León.
89353 — Felipe Parada.
89364 — José Ottonelo.
89373 — Julio de León.
89386 — Antonio Giacois.
89380 — Luis Preliasco.
89419 — Juan R. Tesaca.
89451 — F. R. Crosi Morquio.
89461 — Carlos M. Anaya Oger.
89499 — Luis Deicas.
89584 — Raúl G. Dipólito.
89594 — José P. Carral.
89620 — José A. Montañez.
89655 — María Quintina Detta.
89721 — Mauro González.
89723 — Pío S. Pérez.
92068 — Silvestre Rodríguez.
108686 — Eugenio Fernández.
111099 — Faustino Moreira.
114180 — Juan Barnechegarl.
114236 — Rosa Musso.
115601 — Fco. Gentili.
116524 — Adolfo Amenedo.
116686 — José Covas.
117085 — Carlin Bestolstti.
117158 — Vicente Abal.
117290 — (Seg. de la 47363) Wilhaln Schulz.
117348 — Pablo A. Suero.
117349 — Antonio Julio Scamier.
117361 — Marcial Gil.
117365 — Julio Baungartier.
117372 — María Celia Correa.
117398.
117471 — Elena de los Ríos.
117892 — Abayran Hnos.
118436 — Pedro Boga.
119813 — María Sauleda Adroher.
119985 — Emilio Ledo.
119972 — Isabel de Vreninges.
121986 — (Seg de la 59746) Modesto Gegreta.
122596 — Julio Vila.
117733 — Juan Katros.
126263 — Augusto López.
127559 — (Seg. de la 33345) Raúl Descomt.
127565 — (Seg. de la 33345) M. H. Amingon.
129937 — (Seg. de la 80441) Aniceto Reney.
130033 — (Seg. de la 84667) Arturo Sasso.
131034 — (Seg. de la 79563) Alberto Diliboro.
131740 — (Seg. de la 82646) José F. Espinosa.
134214 — Antonio S. Rosano.
134709 — Fidel Merlino.
135324 — (Seg. de la 82494) Fco. Apollonio.
135554 — Carlos Dighiero.
135720 — Angel S. Franco.
141231 — Juan José Conito.
143278 — R. Schneider.
143296 — Luis A. Díaz Decia.
143646 — (Seg. de la 76689) Juan Crespo.
143878 — (Seg. de la 78141) Fco Savino Sdista.
...679 — (Seg. de la 78141) Juan A. Bertone.
143905 — (Seg. de la 78141) Pietro Laprovitera.
144029 — Banco Popular.
144060 — Ivan Vyszynski.
148816 — (Seg. de la 68206) Miguel Petrone.

S. 315954 — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto del 5 de Agosto próximo pasado, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la notificación. — División Empadronamiento. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Agrimensor Luis Batlle Vila.

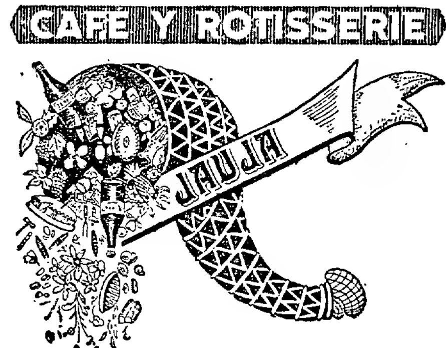
(Cuenta Corriente) 11769.

...ISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24654

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Luis Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.15-11789-v.oct.2.

ACTA N.o 24659

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



JULIO CESAR

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.15-11790-v.oct.2.

ACTA N.o 24660

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.15-11791-v.oct.2.

ACTA N.o 24652

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YANHIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.15-11760-v.oct.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3841

Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Francisco Corbelli, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de deslizador náutico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.15-11762-v.oct.7.

ACTA N.o 3843

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Manuel Facal García, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una chapa inoxidable para numeración de puertas de calle", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.15-11781-v.oct.7.

ACTA N.o 3242

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Armour de La Plata, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tapas de envases de hojalata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.15-11788-v.oct.7.

ACTA N.o 3845

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Juan Luis Vidal, Alfredo J. Rico y Carlos F. Navia, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de propaganda comercial sonora" denominado "Vidrina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.15-11793-v.oct.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 13 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO ANTONIO CONTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Adolfo Berro número 1237, y doña MARIA ANGELICA SANGUINETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Adolfo Berro número 1233 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Machiavello.

(Gratis) 5311-v.set.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO ESTEBAN BUENO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan M. Blanes 889, y doña VICTORIA RODRIGUEZ, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Defensa número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 5312-v.set.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL VENTURINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega número 4107, y doña ROSA CARLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Laureles número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5318-v.set.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DANTE GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Castro número 19, y doña LEYLA ISABEL AGUIRRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle José Castro número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5319-v.set.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Real número 47, y doña FRANCISCA AGUIRRE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Real número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5320-v.set.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GUILLERMO YHARASSARRY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ameghino número 72, y doña CONCEPCION GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ameghino número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5321-v.set.22.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO MANZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida Rondeau número 2279, y doña MARIA ELIDA MOSQUEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Granaderos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sesión y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5313-v.set.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRAN, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Estanislao Vega número 120, y doña ANGELA ERACLIA CALO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Estanislao Vega número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5314-v.set.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RIERA PUJOL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en el camino Burgues sin número, y doña FRANCISCA ROCA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad española, nacida en Otero (Zaragoza), domiciliada en la calle P. Pérez número 30 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5315-v.set.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM GRIL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Ruvne (Polonia), domiciliado en la calle Kock número 14, y doña MARIA EIZIPS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Isaslavl (Rusia), domiciliada en la calle Ibirocay número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mande la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 5316-v.set.22.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 13 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN MIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2852, y doña IRMA ROSA FERRARI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2852.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5317-v.set.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Francisco Provens, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-11799-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Zabalo de Lista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan

ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-11800-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Baldomera Zorrilla de Laens, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.15-11792-v.set.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Tafernaberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.15-11774-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.15-11775-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fernanda Diódata de Manera o Diodata Manera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 d 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.15-11776-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Lorenza o Lorenza María Benítez de Méndez y de doña Sonia Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.15-11770-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mezzetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.15-11771-v.set.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Suárez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de José Lorenzo Braga con María Suárez, donde ésta aparece con el nombre de *María Concepción* Arnold debe decir María Suárez, suprimiéndose el nombre de José Arnold con que aparece el padre de la contrayente; 2.o En la partida de nacimiento de María Josefa Braga Suárez, donde la madre aparece con el apellido Arnold debe decir Suárez. Asimismo debe suprimirse el nombre de José Arnold, que aparece como abuelo de la inscripta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.15-11773-v.oct.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Elsa Márquez Goncalvez. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha treinta de Enero del corriente año se declaró a doña Elsa Márquez Goncalvez en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curadora a su señora madre doña Ignacia Goncalvez de Márquez. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.15-11777-v.set.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente "Sucesiones Rosa Párodi de Vione y Francisco Vione", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentado en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Francisco Vione con Rosa Parodi, donde el apellido del esposo y del padre del mismo aparece escrito Vioni, debe decir Vione; 2.o En la partida de nacimiento de Agustín Vione, donde el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno figura como Viona, debe decir que lo es Vione y donde la madre y el abuelo materno aparece con los apellidos Yale y Vale, respectivamente, debe establecerse que su apellido es Parodi; 3.o En las partidas de nacimiento de Francisca Paula Vione, Margarita Natalia Vione, Luis Vione y Angela Vione, donde el apellido de los inscriptos, del padre y del abuelo paterno aparece como Vion, debe establecerse que lo es Vione. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.15-11766-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turon doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Italo Brovetto y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.15-11772-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Carissimo de Orio o Angela María Carissimo de Orio, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Agosto 3 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$4.50 Set.15-11787-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Justo Césnedes (ci-'o), citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia comparezcan a deducirlos con los justificativos corerspondientes dentro del término de treinta días. — Carmen, Setiembre 7 de 1933. — Dionisio Moreira. Juez de Paz.

$4.50 Set.15-11765-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Victoriano Olasaguerre o Olasagarre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante st Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 9 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.15-11767-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rafael Alfredo Laureiro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 5 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.15-11768-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Modesto Enrique Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.15-11795-v.set.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas, Roque di Cono, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Santiago Oggero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Julio 26 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Set.15-11797-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en el expediente caratulado "Juan J. Minetti. Quiebra", se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que deberá tener lugar en este Juzgado el día cinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres, a las dieciséis horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — San José, Setiembre 8 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.00 Set.15-11786-v.set.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmelo López, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.15-11783-v.set.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándida Montelongo de De León o Deleón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corerspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.15-11784-v.set.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Perdomo, a fin de que todos aquellos

que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Set.15-11785-v.set.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Lavelli o Labelli, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 15 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Set.15-11782-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Eustaquio Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Setiembre 7 de 1933. — A. Battione, Juez de Paz.
$4.50 Set.15-11764-v.set.26.

CELESTINO ALGARE BUSTILLO

Alcalde del 1.er distrito de la 8.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 8.a sección de Lavalleja, don Domingo A. Méndez, en autos "Carlota Padilla de Camacho y otros. Denuncia", se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Celestino Algaré Bustillo, en el local - feria de este pueblo, el día treinta del corriente mes, a las quince horas, de los siguientes bienes: Dos bueyes, una vaca con ternero y un yeguarizo. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar su importe en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados, en los días y horas hábiles. — Mariscala, Setiembre 8 de 1933. — Domingo A. Méndez, Teniente Alcalde.
$12.00 Set.15-11794-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Pedro Sivori y Antonio Festa la provisión de comestibles situada en la calle Democracia número 1979, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Vigñone y Del Seno.
$5.00 Set.15-11780-v.oct.7.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio que don Francisco Julián Sotter ha prometido vender a don Juan A. Baffa la casa de comercio que en el ramo de mensajería tiene establecida en la casa número 1562 de la calle Uruguay. A los efectos que corresponda se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933.
$5.00 Set.15-11778-v.oct.4.

CARLOS ANSELMI, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim número 1801, de esta ciudad, a la hora 11, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondiente a su primer ejercicio social, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico; 2.o Elección de un miembro suplente para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo 32, inciso C); 3.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 36 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — El Secretario.
$10.50 Set.15-11779-v.set.26.

MOLINERA AGRARIA "RIO DE LA PLATA", S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio Provisorio de esta Sociedad, de acuerdo con el artículo 52 de los estatutos sociales, convoca a los accionistas a la asamblea general que se efectuará el 25 del corriente, a las 17 horas, en la sede social, calle Galicia número 1370, para proceder a la elección del Directorio definitivo. Los accionistas concurrentes a este acto deberán, con dos días de anticipación al de la asamblea (artículo 39), proceder en la Secretaría de la Sociedad, al registro de sus acciones. — El Secretario.
$6.00 Set.15-11798-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Estatutos de la Sociedad Anónima "Minas Hotel"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Lando, se hace saber que por resolución de fecha 17 del corriente, ha sido ordenada la inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado, de los estatutos de la Sociedad Anónima "Minas Hotel", que literalmente dicen así:

ACTA N.o 1

En la ciudad de Minas, Capital del Departamento de Lavalleja, a los veinticuatro días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y tres, reuniéronse en casa del Sr. Ramón Díaz, los Sres. Dr. Tomás Arrospide, don Solano Amilibia, Antonio G. Llambí, Pedro Garófalo, Ciriaco Aldabalde, Ramón Díaz, José Ramón Díaz Beracochea, y Clelio Quirici, en su carácter de accionistas de la Sociedad Anónima "Minas Hotel", a fundarse para la explotación de un establecimiento industrial, con asiento en esta ciudad, en el ramo de hotel y anexos.

Después de un breve cambio de ideas sobre si el número de accionistas presentes era bastante para iniciar el acto, se resolvió designar una Mesa provisoria con objeto de convocar a una nueva reunión, a fin de que concurra mayor número de accionistas para proceder al nombramiento de Directorio, cuya elección se realizará en la forma que lo resuelva la asamblea.

Se designa una Mesa provisoria, nombrándose Presidente al señor Pedro Garófalo y Secretario al señor Clelio Quirici, los que de inmediato toman posesión de sus puestos.

El doctor Arrospide presenta a la Mesa provisoria dos notas suscriptas por los doctores Jacinto Casaravilla y Segundo F. Santos, respectivamente, en las que dichos señores lo autorizan para que, en su carácter de accionistas, los represente en este acto, con amplios poderes.

El señor Ramón Díaz manifiesta que tiene en su poder, y lo presenta en este acto, un proyecto de estatutos para la Sociedad, y consulta a la asamblea si debe designarse de inmediato una Comisión que los estudie e informe dentro de un término señalado.

El señor Presidente es de opinión que debe esperarse a la nueva reunión para designar la Comisión de Estatutos, teniendo en cuenta que entre los accionistas inasistentes figuran personas muy indicadas para integrar la referida Comisión, aparte de que cree también que el número de concurrentes a esta reunión preliminar es también exiguo.

Este criterio fué compartido por los demás asistentes, que expusieron a la vez otras razones en apoyo de la opinión del señor Presidente, por lo cual se resuelve convocar a una nueva reunión para el viernes 28 del corriente, a las 21 horas, autorizándose a la vez a la Mesa para que realice la propaganda que juzgue conveniente, por medio de la prensa, a fin de que concurra el mayor número posible de accionistas.

Y no siendo para más, se levantó la sesión siendo las 23 horas. — Pedro F. Garófalo, Presidente. — Clelio Quirici, Secretario.

ACTA N.o 3

En Minas, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y tres, reuniénronse en casa del señor Ramón Díaz los señores doctor Tomás Arrospide, doctor Saúl Pérez Casas, Ciriaco Aldabalde, Ramón Díaz, Santiago Sanz, Antonio Llambí, Ignacio Salabarría, J. Ramón Díaz, Eugenio García, Marcelino Trelles Isaín, en su carácter de accionitsas de la Sociedad Anónima "Minas Hotel", con objeto de sesionar, bajo la presidencia del señor Pedro Garófalo, actuando en la Secretaría el señor Ramón Díaz por no haber concurrido el titular señor Quirici.

Abierto el acto se da lectura al acta de la sesión anterior, la que es aprobada sin observación.

El doctor Saúl Pérez Casas, en su carácter de miembro informante de la Comisión designada para estudiar los estatutos e informar, manifiesta que está en condiciones de producir el informe verbalmente, expresando que la Comisión designada no tiene objeción que hacer a los estatutos, por lo cual aconseja su aprobación, previa lectura de los mismos, artículo por artículo.

Se procede de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión y después de la lectura quedan aprobados por unanimidad los estatutos que regirán para la Sociedad Anónima mencionada y que son los que se transcriben a continuación y que literalmente dicen así:

Estatutos del "Minas Hotel", S. A.

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Queda constituída una Sociedad Anónima con la denominación de "Minas Hotel", S. A., la que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o Su objeto es la explotación del "Hotel Minas", sito en la calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, quedando facultado el Directorio para que pueda extender dicha explotación a otros establecimientos locales y a la explotación de toda clase de industria o comercio que a su juicio tenga relación con la industria hotelera, sea dentro o fuera del Departamento, para lo cual, así como para efectuar fusiones u otras combinaciones de intereses con sociedades o personas que tengan fines análogos se requerirá la resolución de la asamblea general de accionistas convocada extraordinariamente. Igual resolución se requerirá para la compra de inmuebles, para edificar, hipotecar, contraer empréstitos o vender los inmuebles adquiridos.

Art. 3.o La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Minas.

Art. 4.o El término de duración de la Sociedad queda fijado en cuatro años, con opción a seis más, a partir de la fecha de la autorización del Poder Ejecutivo. Ese término puede ser prorrogado por decisión de la asamblea general de accionistas, deliberando de acuerdo con las reglas impuestas para la reforma de estos estatutos.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social inicial es de siete mil quinientos pesos oro ($ 7.500.00), representado por ciento cincuenta acciones de cincuenta pesos cada una, capital que puede ser elevado hasta la suma de quince mil pesos oro ($ 15.000.00) por la asamblea general de accionistas, actuando de acuerdo con lo prescripto por el artículo 29.

Art. 6.o Las acciones que se emitan para aumento del capital social serán efectuadas por suscripción pública a un tipo de venta no inferior a la par y en las condiciones de pago que resuelva la asamblea de accionistas.

Art. 7.o Las acciones serán al portador y extraídas del libro - talonario con numeración correlativa y representativa de una acción cada una, digo, cada título. Serán firmadas por el Presidente, por el Secretario y por uno de los Directores.

Art. 8.o El pago del importe de las acciones suscriptas será efectuado en la siguiente forma: el cincuenta por ciento una vez aprobados los estatutos y constituído el Directorio y el cincuenta por ciento restante a los cuatro meses de efectuado dicho pago.

Art. 9.o Mientras las acciones no hayan sido íntegramente pagadas se expedirán al accionista certificados documentados de las cuotas pagadas. Esos certificados no podrán ser transferidos sin previo consentimiento escrito de la Sociedad.

Art. 10. El pago de las cuotas de las acciones suscriptas deberá efectuarse en la oficina de la Sociedad o en el lugar que indique el Directorio. La falta de pago total o parcial en las fechas establecidas dará pleno derecho a la Sociedad para concelar la suscripción. En ningún caso el accionista en mora tendrá derecho a devolución alguna.

Art. 11. La responsabilidad del accionista queda limitada al valor de sus acciones.

Art. 12. La suscripción y la posesión de las acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento a las resoluciones y disposiciones de la asamblea y del Directorio tomadas en uso de sus respectivas atribuciones.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 13. La dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio de cinco miembros accionistas elegidos por la asamblea general y por el término de un año. También se elegirán cinco suplentes. La convocatoria de suplentes será obligatoria en caso de renuncia o impedimento de carácter permanente.

Art. 14. Los Directores titulares y suplentes siguen en funciones hasta que los nuevos electos tomen posesión de sus cargos.

Art. 15. La elección de miembros titulares y suplentes del Directorio se hará por medio de listas, las que deberán ser presentadas al Directorio con anterioridad al acto eleccionario para su aprobación. Al ocu-

par su cargo de Director cada electo deberá establecer su calidad de accionista. Los cargos de Directores pueden ser reelectos.

Art. 16. El Directorio, a mayoría de votos, nombrará un Presidente y un Secretario de entre sus miembros, los que durarán en sus funciones durante todo el término de sus mandatos de Directores. El Directorio puede efectuar nueva distribución de cargos en cualquier época.

Art. 17. Las resoluciones del Directorio, digo, las reuniones del Directorio, tendrán lugar cada vez que los negocios sociales lo requieran, por convocatoria del Presidente o a pedido de uno solo de los Directores. En caso de ausencia del Presidente, las reuniones serán presididas por el miembro elegido entre los presentes. La mayoría de los Directores forman quórum y las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos presentes, salvo disposición expresa de estos estatutos. La convocación a reunión del Directorio se hará por medio de una libreta foliada, en la que los Directores estamparán su firma o sus iniciales. Los Directores pueden hacer constar su voto contrario en el libro de actas que llevará el Directorio. Todos los Directores firmarán el libro de actas en las reuniones en que estuviesen presentes.

Art. 18. El Directorio tiene las más amplias facultades y plenos derechos para efectuar todas las operaciones comerciales de la Sociedad y para representarla en todos sus actos judiciales, extrajudiciales y administrativos dentro de los límites del presente estatuto de los objetos sociales y de las resoluciones de la asamblea general. Podrá tomar la dirección de nuevos bienes, contraer toda clase de operaciones comerciales, conferir toda clase de poderes generales o especiales y llamar a licitación para proveer al Hotel, todo lo cual se entiende con las limitaciones establecidas en estos estatutos.

Art. 19. La representación legal y las operaciones comerciales de la Sociedad serán efectuadas bajo la firma del Presidente refrendada por la del Secretario, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieran a terceros. La firma de tres miembros del Directorio sustituye la del Presidente y Secretario.

Art. 20. Los poderes que otorgue el Directorio pueden ser colectivos o individuales, según lo crea éste conveniente.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 21. Las operaciones de la Sociedad serán fiscalizadas por el Directorio o por la persona que éste designe.

Art. 22. El Directorio nombrará de entre sus miembros un Director - Gerente, quien ejercerá la superintendencia general y la marcha de o de los establecimientos que estén bajo su dependencia. El Director-Gerente puede tomar resoluciones de carácter administrativo que considere urgentes dando de inmediato cuenta al Presidente, y a su pedido, puede reunirse el Directorio. Las funciones del Director-Gerente, además de lo que le corresponde como Director han de ser remuneradas con la cantidad que el mismo Directorio le asigne.

CAPITULO V

Asambleas generales

Artículo 23. La asamblea general representa la universalidad de accionistas y se reunirá en el local, días y horas fijados en la convocatoria del Directorio, a más tardar, en el mes de Marzo de cada año después de iniciarse los negocios sociales. La fecha de convocatoria de la primera asamblea ordinaria, quedará exclusivamente a resolución del Directorio. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio o cuando lo soliciten accionistas que representen la cuarta parte del capital social. En las asambleas ordinarias o extraordinarias sólo se podrán tratar los asuntos que formen orden del día, según la respectiva convocatoria.

Art. 24. Las convocatorias y la orden del día serán publicadas en un diario local y en otro de la capital, durante diez días y quince días antes del fijado para la reunión.

Art. 25. La asamblea ordinaria o extraordinaria se considera constituída y resolverá válidamente con la presencia de un número de accionistas que represente un treinta por ciento del capital suscripto. No teniéndose ese quórum, en la primer convocatoria se convocará para una nueva asamblea en la misma forma indicada en el artículo 24 y quedará constituída con cualquiera que sea la cantidad de capital que represente.

Art. 26. Para asistir a las asambleas de accionistas deberán de registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta la hora fijada para la reunión. Efectuado el registro se le expedirá una boleta de entrada en la que constará el número de votos que le corresponde. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea de acuerdo con lo prescripto en el artículo 2.o de la ley del 19 de Julio de 1909. El mandatario no podrá representar en la asamblea más de un solo mandatario.

Art. 27. En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea, cada acción da derecho a un voto, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.o del artículo 420 del Código de Comercio. . . . .

Art. 28. El Presidente del Directorio presidirá las asambleas y en caso de impedimento presidirá el miembro del Directorio designado por el mismo. El Presidente nombrará un secretario y dos escrutadores cuando deban efectuarse elecciones. Resolverá con sus votos en todas las votaciones en caso de empate. Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que correspondan a los accionistas presentes salvo en los casos del artículo 29. La asamblea designará en cada reunión dos accionistas presentes para que firmen de conformidad el acta respectiva que será extendida dentro de los diez días siguientes a cada reunión. . . .

Art. 29. Los presentes estatutos pueden ser modificados por resolución de la asamblea general extraordinaria en todos los casos indicados en el artículo primero de la ley sobre Sociedades Anónimas de 19 de Julio de 1909, con la aprobación de las tres cuartas partes de votos de accionistas presentes o representados. Las modificaciones proyectadas deberán publicarse íntegramente en la orden del día respectiva.

CAPITULO VI

Balance. Reserva. Dividendo.

Artículo 30. Todos los años, el 30 de Abril se efectuará el balance general de la Sociedad.

Art. 31. De las utilidades líquidas realizadas que resulten del balance general, el Directorio las distribuirá en la siguiente forma: un diez por ciento para los miembros del Directorio a repartir en proporción de su asistencia, dispondrá de las cantidades que juzgue conveniente para la formación de fondos y el saldo lo distribuirá como sigue: el diez por ciento para fondo de reserva hasta el veinte por ciento del capital autorizado. El noventa por ciento a los accionistas. El Directorio podrá acordar dividendos prosivorios de acuerdo con la ley.

Art. 32. Los dividendos no percibidos por los accionistas dentro de dos años contados desde la fecha en que la asamblea los acordó, caducarán a favor de la Sociedad.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 33. En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se hará por una comisión liquidadora designada por la asamblea. La asamblea determinará la forma de liquidación.

CAPITULO VIII

Primer Directorio

Artículo 34. El primer Directorio de la Sociedad estará constituído por los miembros titulares y suplentes que a continuación se expresarán: Titulares: Antonio G. Llambí, Santiago S. Sanz, José Cataldi Ramón Díaz y Clelio Quírici. Suplentes: Ciriaco Aldabalde, Ignacio Salabarría, Carlos J. Alegre, Rómulo Acebedo Pargas y Eugenio García.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 35. Quedan autorizados los señores Ramón Díaz y Santiago Sanz para que cualquiera de los dos, indistintamente, realicen las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y para efectuar su inscripción en el Registro de Comercio. — Clelio Quírici Secretario. — Pedro Garofolo, Presidente.

TESTIMONIO — Minas, 1.o de Julio de 1933. — Señor Ministro de Hacienda: Ramón Díaz, con domicilio en la casa número 655 de la calle Florencio Sánchez, de la ciudad de Minas, se presenta ante ese Ministerio a su cargo y dice: Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 35 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Minas Hotel", aprobados por la asamblea general de accionistas, solicita la aprobación legal de dichos estatutos, los que debidamente certificados, adjunto acompañados de tres copias simples. — Ramón Díaz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 7 de 1933. — Informe la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. — Blanco Acevedo.

Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Julio 12 de 1933. — Señor Ministro: Los estatutos en vista no contienen cláusulas contrarias a las disposiciones vigentes, pudiendo a juicio del que suscribe, ser aprobados previa la tramitación de costumbre y debiendo las publicaciones a que alude el artículo 24, ser hechas en el "Diario Oficial". Saluda al señor Ministro: L. Hughes. Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 14 de 1933. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No conteniendo los estatutos en vista, cláusulas contrarias al orden público, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos y reconocer al "Minas Hotel" personería jurídica, a condición de que dicha Sociedad Anónima se someta a las disposiciones generales y especiales tanto de orden legal como administrativo vigentes o que en lo sucesivo se dictaren, que le fuesen aplicables; quedando por lo tanto entendido que las publicaciones convocando a asambleas (artículo 24 de aquéllos), a que se refiere el precedente informe, unas tendrán que efectuarse en el "Diario Oficial", como lo establece el decreto de 24 de Julio de 1922. Se deberá, en el mismo acto de la aprobación y del reconocimiento, fijarse el término prudencial prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y cometerse a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas la intervención que ulteriormente le corresponde. — Montevideo, Julio 17 de 1933. — F. Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 31 de 1933. — Vista la gestión de la "Sociedad Anónima Minas Hotel", a efecto de que se preste aprobación a sus estatutos y se le acuerde personería jurídica. Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y que los estatutos que presentan en nada contrarían las disposiciones vigentes y que se establecerá con un capital de $ 7.500.00. De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno el Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, resuelve: Prestar aprobación a los estatutos de la "Sociedad Anónima Minas Hotel", y conceder la personería jurídica solicitada en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de 60 días para la integración del capital de la referida Sociedad, cuya verificación se cometerá a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las disposiciones vigentes. Las publicaciones se efectuarán de acuerdo con la resolución de 24 de Julio de 1922. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública, a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, a la Dirección General de Impuestos Directos y archívese. — TERRA. — P. MANINI RIOS.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 7 de 1933. — Es copia conforme. — D. Blanco Acevedo, Subsecretario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Minas, Agosto 23 de 1933. — Felipe H. Ortiz Actuario.

$ 45.00 11468.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"La Terrícola" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1931

Deudores—	
Acciones	$ 154.070.46
Deudores por venta terrenos a plazo en Carrasco	" 188.684.62
Banco Popular	" 5.496.75
Gastos generales	" 3.786.38
Comisiones	" 20.70
	$ 352.058.91
Acreedores—	
Capital autorizado	$ 154.070.46
Terrenos en Carrasco ...	" 152.056.73
Capital integrado	" 45.925.—
Partidas en suspenso ...	" 6.72
	$ 352.058.91

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$7.20. 11476.

"La Terrícola" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 29 de Febrero de 1932

Deudores—	
Acciones	$ 154.070.46
Deudores por venta terrenos a plazo en Carrasco	" 187.465.60
Banco Popular	" 1.925.15
Gastos generales	" 4.127.35

Comisiones	" 57.06
Dividendo provisorio	" 5.000.—
	$ 352.645.62

Acreedores—

Capital autorizado	$ 154.070.46
Terrenos en Carrasco ...	" 152.425.49
Capital integrado	" 45.925.—
Partidas en suspenso ...	" 6.72
Intereses	" 204.95
Consignación contribuciones	" 13.—
	$ 352.645.62

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$7.20. 11477.

"La Terrícola" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1932

Deudores—

Acciones	$ 154.070.46
Deudores por venta terrenos a plazo en Carrasco	" 186.409.60
Banco Popular	" 2.482.86
Gastos generales	" 4.279.58
Comisiones	" 204.50
Dividendo provisorio	" 5.000.—
Descuentos	" 198.62
	$ 352.645.62

Acreedores—

Capital autorizado	$ 154.070.46
Terrenos en Carrasco ...	" 152.425.49
Capital integrado	" 45.925.—
Partidas en suspenso ...	" 6.72
Intereses	" 204.95
Consignación contribuciones	" 13.—
	$ 352.645.62

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$7.20. 11478.

"La Terrícola" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1932

Deudores—

Acciones	$ 154.070.46
Deudores por venta terrenos a plazo en Carrasco	" 185.921.60
Banco Popular	" 2.929.62
Comisiones	" 214.32
Dividendo provisorio	" 5.000.—
Descuentos	" 198.62
Gastos generales	" 4.370.63
	$ 352.705.25

Acreedores—

Capital autorizado	$ 154.070.46
Terrenos en Carrasco ...	" 152.425.49
Capital integrado	" 45.925.—
Partidas en suspenso ...	" 6.72
Intereses	" 264.58
Consignación contribuciones	" 13.—
	$ 352.705.25

V.o B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$7.20. 11479.—

"La Terrícola" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1932

Deudores—

Acciones	$ 154.070.46
Deudores por venta terrenos a plazo en Carrasco	" 181.856.72
Dividendo provisorio ...	" 5.000.—
Descuentos	" 1.483.21
Gastos generales	" 4.537.79
Banco Popular	" 3.000.63
Caja N. de Ahorro Postal	" 2.501.—
Comisiones	" 271.01
	$ 352.720.82

Acreedores—

Capital autorizado	$ 154.070.46
Terrenos en Carrasco ...	" 152.425.49
Capital integrado	" 45.925.—
Partidas en suspenso ...	" 6.72
Intereses	" 280.15
Consignación contribuciones	" 13.—
	$ 352.720.82

V.o B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$7.60. 11481.

"La Terrícola" Sociedad Anónima

Balance general practicado el 31 de Enero de 1933

Activo —

Acciones	$ 154.075.—
Terrenos en Carrasco ...	" 1.035.19
Deudores por venta terrenos a plazo en Carrasco	" 175.989.02
Banco Popular	" 559.65
Caja N. de A. y Descuentos	" 521.60
	$ 332.180.46

Pasivo —

Capital autorizado	$ 200.000.—
Pérdidas y ganancias	" 1.081.25
Utilidades en suspenso ..	" 131.099.21
	$ 332.180.46

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.60. 11480.

Compañía Metalúrgica Branda S. A.

Balance de saldos al 31 de Enero de 1932

Deudores—

Mercaderías	$ 24.919 27
Máquinas, herramientas y muebles	" 34.463 33
Bienes raíces	" 40.000 —
Deudores varios y por montepíos	" 8.312 83
Caja	" 804 03
Gastos generales, intereses y descuentos	" 7.418 09
Acciones y valores	" 20.000 —
	$ 135.917 55

Acreedores—

Capital autorizado	$ 200.000 —
Acciones en cartera	" 105.400 —
	$ 94.600 —
Cuotas a cobrar a accionistas	" 6.076 18
Capital integrado	$ 88.523 82
Hipotecas a pagar	" 17.500 —
Acreedores varios	" 8.429 23
Documentos a pagar	" 20.681 41
Liquidación ferretería ...	" 783 09
	$ 135.917 55

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 5.20 — 11589.

Compañía Metalúrgica Branda S. A.

Balance de saldos al 30 de Abril de 1932

Deudores—

Mercaderías	$ 19.856 06
Máquinas, herramientas y muebles	" 34.807 88
Bienes raíces y mejoras..	" 65.036 95
Deudores varios y por montepíos	" 7.297 61
Caja	" 675 46
Gastos generales, alquileres, intereses y descuentos	" 14.772 22
Acciones y valores	" 15.000 —
Acciones en caución	" 6.000 —
	$ 163.446 18

Acreedores—

Capital autorizado	$ 200.000 —
Acciones en cartera	" 86.200 —
Capital suscrito	$ 113.800 —
Cuotas a cobrar a accionistas	" 7.770 —
Capital integrado	$ 106.030 —
Hipotecas a pagar	" 27.500 —
Documentos a pagar	" 17.289 09
Liquidación, ferretería y pérdidas y ganancias ..	" 783 38
Banco República, préstamo con garantía	" 4.800 —
Acreedores varios y Caja de Jubilaciones	" 7.043 71
	$ 163.446 18

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 5.20 — 11587.

Compañía Metalúrgica Branda S. A.

Balance de saldos al 31 de Julio de 1932

Deudores—

Acciones en cartera	$ 78.600 —
Accionistas	" 5.653 —
Mercaderías	" 16.002 30
Máquinas, herramientas y muebles	" 43.739 41
Bienes raíces y mejoras..	" 66.127 55
Deudores varios y por montepíos	" 7.391 12
Caja	" 822 76
Gastos generales, intereses y descuentos	" 20.761 23
Acciones en caución	" 13.000 —
Acciones y valores	" 8.000 —
Instalación fábrica	" 978 26
	$ 261.075 63

Acreedores—

Capital autorizado	$ 78.600 —
Capital suscrito	" 5.653 —
Capital integrado	" 115.747 —
Hipotecas a pagar	" 27.500 —
Acreedores varios y Caja de Jubilaciones	" 8.925 51
Documentos a pagar	" 14.400 —
Liquidación, ferretería y pérdidas y ganancias..	" 783 38
Bancos, préstamos garantidos	" 8.600 —
Diferencias de cambios y alquileres	" 866 74
	$ 261.075 63

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 5.60 — 11588.